

Diario Oficial de la Unión Europea

C 403



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

57º año

13 de noviembre de 2014

Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2014/C 403/01	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Tribunal de Cuentas — Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2013	1
2014/C 403/02	Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal al Parlamento Europeo y al Consejo — Informe del auditor independiente	128

ES

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO Y AL TRIBUNAL
DE CUENTAS**Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2013**

(2014/C 403/01)

ÍNDICE

	Página
NOTA QUE ACOMPAÑA A LAS CUENTAS CONSOLIDADAS	2
PRESUPUESTO UE: DESDE LA ELABORACIÓN HASTA LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA	3
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y NOTAS EXPLICATIVAS	8
BALANCE	9
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	10
ESTADO DE TESORERÍA	11
ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS	12
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
INFORMES AGREGADOS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y NOTAS EXPLICATIVAS	90

NOTA QUE ACOMPAÑA A LAS CUENTAS CONSOLIDADAS

Las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea para el año 2013 se han elaborado a partir de la información presentada por las instituciones y organismos de conformidad con el artículo 148, apartado 2, del Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea. Declaro que han sido elaboradas de conformidad con el título VII del Reglamento Financiero y con los principios, normas y métodos contables indicados en las notas de los estados financieros.

He obtenido de los contables de esas instituciones y organismos, quienes certificaron su fiabilidad, toda la información necesaria para la elaboración de las cuentas, en donde se detallan los activos y los pasivos de la Unión Europea y la ejecución del presupuesto.

Certifico que, sobre la base de esa información y de los controles que consideré necesarios para firmar las cuentas de la Comisión Europea, tengo la seguridad razonable de que las cuentas presentan una imagen fiel, en todos los aspectos esenciales, de la situación financiera, los resultados de las operaciones y el flujo de tesorería de la Unión Europea.

[firmado]

Manfred KRAFF

Contable de la Comisión

24 de julio de 2014

PRESUPUESTO UE: DESDE LA ELABORACIÓN HASTA LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea (UE) ofrecen información sobre las actividades de las instituciones, agencias y otros organismos de la UE desde una perspectiva presupuestaria y siguiendo el principio de devengo para su contabilidad. Estas cuentas no comprenden las cuentas anuales de los Estados miembros.

1. PRESUPUESTO ANUAL

Con el presupuesto de la UE se financia una gama amplia de políticas y programas en toda la Unión. En concordancia con las prioridades establecidas por el Parlamento Europeo y el Consejo en el marco financiero plurianual (MFP), la Comisión Europea (en lo sucesivo, la Comisión) lleva a cabo programas, actividades y proyectos específicos sobre el terreno. Estos pueden ir desde el apoyo a proyectos educativos para la movilidad de estudiantes y profesores, el apoyo a agricultores, la inversión productiva para crear o conservar puestos de trabajo, la ayuda al desarrollo, hasta proyectos dirigidos a apoyar un mejor entorno de trabajo para los trabajadores en la UE o a reforzar el control de las fronteras exteriores.

Más del 90 % del presupuesto de la UE se destina a la financiación de estas políticas y actividades de la UE. La relación directa entre el presupuesto anual y las políticas de la UE se garantiza mediante la presupuestación por actividades (PA). La nomenclatura de la presupuestación por actividades permite identificar con claridad las políticas de la UE y la cantidad total de recursos asignados a cada una de ellas.

Las distintas políticas se subdividen en unas doscientas actividades, más de ciento diez de las cuales incluyen líneas presupuestarias operativas, quedando así reflejadas en la nomenclatura presupuestaria como capítulos presupuestarios. Estas políticas son predominantemente operativas, puesto que sus actividades básicas tienen por objeto beneficiar a terceros, cada una de ellas en sus ámbitos de actividad respectivos. Sin embargo, otras políticas, como «Coordinación y asesoramiento jurídico» y «Presupuesto», son horizontales y garantizan el funcionamiento adecuado de la Comisión. La estructuración por actividades establece el marco conceptual común para la determinación de prioridades, la planificación, la presupuestación, la supervisión y la presentación de informes, con el objetivo principal de aumentar la utilización eficiente, económica y efectiva de los recursos.

El presupuesto es elaborado por la Comisión y aprobado normalmente a mediados de diciembre por el Parlamento Europeo y el Consejo de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

2. ¿CÓMO SE FINANCIA LA UE?

Las fuentes de financiación de la UE se dividen en dos grandes categorías: recursos propios e ingresos varios.

2.1 Ingresos por recursos propios

Los ingresos por recursos propios son devengados automáticamente por la UE para que pueda financiar su presupuesto sin necesidad de una decisión posterior de las autoridades nacionales. Los recursos propios totales que se necesitan para financiar el presupuesto se determinan detrayendo del gasto total los ingresos varios. El importe total de recursos propios no puede superar el 1,23 % de la renta nacional bruta (RNB) de la UE. Los recursos propios pueden dividirse en recursos propios tradicionales, recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y recursos basados en la renta nacional bruta (RNB).

2.2 Ingresos varios

En el marco de las actividades de la UE, normalmente los ingresos varios constituyen menos del 10 % de los ingresos totales. Se trata, por ejemplo, de multas en materia de competencia impuestas y órdenes de ingreso expedidas a deudores privados y públicos relacionados con la gestión de proyectos de la UE. Las sanciones pecuniarias impuestas por el Tribunal de Justicia a los Estados miembros que no cumplen una sentencia entran también en esta categoría. Las deudas no pagadas en la fecha de vencimiento generan intereses de demora. Cuando no se satisfacen las deudas de terceros distintos de los Estados miembros, el Consejo y la Comisión pueden adoptar decisiones por las que se establece la obligación de pagar que son directamente ejecutorias de conformidad con las normas del procedimiento civil en vigor en el territorio donde se debe llevar a cabo la ejecución. Los deudores que incumplen sus compromisos están sujetos a procedimientos de cobro de deudas puestos en marcha por el Servicio Jurídico de la Comisión con la ayuda de bufetes de abogados externos.

3. MODALIDADES DE GESTIÓN Y GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA UE

3.1 Principales gastos operativos

Los gastos operativos de la UE cubren las diversas rúbricas del marco financiero y adoptan diversas formas, dependiendo de cómo se paga y se gestiona el dinero. En las cuentas de 2013, la Comisión clasificará sus gastos del siguiente modo:

Gestión centralizada directa: el presupuesto es ejecutado directamente por los servicios de la Comisión.

Gestión centralizada indirecta: la Comisión confiere tareas de ejecución del presupuesto a organismos de Derecho de la UE o de Derecho nacional, como las agencias de la UE.

Gestión descentralizada: la Comisión delega determinadas tareas de ejecución del presupuesto a terceros países.

Gestión compartida: las tareas de ejecución del presupuesto se delegan a los Estados miembros. La mayoría de los gastos se ejecutan con arreglo a este método abarcando ámbitos tales como gastos agrarios y acciones estructurales.

Gestión conjunta: mediante este método, la Comisión confía ciertas tareas de ejecución a una organización internacional.

El artículo 58 del nuevo Reglamento Financiero ha revisado parcialmente los métodos de ejecución del presupuesto, solo será aplicable a partir del 1 de enero de 2014.

3.2 Los diferentes actores financieros dentro de la Comisión

El **Colegio de Comisarios** asume la responsabilidad política colectiva, pero en la práctica no ejerce los poderes de ejecución presupuestaria que le corresponden. Delega estas tareas cada año en funcionarios responsables ante el Colegio y sujetos al Reglamento Financiero y el Estatuto. Estos funcionarios, generalmente directores generales y jefes de servicio, son conocidos como «ordenadores delegados». Ellos a su vez pueden delegar tareas de ejecución presupuestaria en los «ordenadores subdelegados».

La responsabilidad de los **ordenadores** abarca todo el proceso de gestión, desde la determinación de lo que debe hacerse para lograr los objetivos políticos fijados por la institución hasta gestionar las actividades puestas en marcha tanto desde el punto de vista operativo como presupuestario, incluidas la adopción de compromisos jurídicos, la supervisión de los resultados, la realización de pagos y la recuperación de fondos, en caso necesario. Cada Servicio garantiza una buena gestión financiera y una rendición de cuentas adecuada separando el control de la gestión (en manos de los ordenadores) del control de la auditoría interna y la ejecución mediante normas claras sobre control interno (basadas en las normas internacionales) y mediante controles *ex-ante* y *ex-post*, auditorías internas independientes sobre la base de evaluaciones de riesgos, y la presentación de informes periódicos sobre las actividades a los distintos Comisarios.

Cada ordenador tiene que elaborar un Informe Anual de Actividades (IAA) sobre las actividades que están bajo su responsabilidad. En él explica los resultados de las políticas y la seguridad razonable que puede tener de que los recursos asignados a las actividades descritas se han utilizado para el objetivo previsto y de conformidad con los principios de buena gestión financiera, y que los procedimientos de control establecidos ofrecen las garantías necesarias en relación con la legalidad y regularidad de las transacciones correspondientes. Sobre la base del artículo 66 del Reglamento Financiero, la Comisión adopta un informe de síntesis sobre el IAA, el dictamen global del auditor interno, mediante el cual la Comisión asume plena responsabilidad política de la gestión del presupuesto de la UE de conformidad con el artículo 317 del TFUE. Este informe y el IAA están disponibles en: http://ec.europa.eu/atwork/planning-and-preparing/synthesis-report/index_es.htm.

El **contable** ejecuta las órdenes de pago e ingreso elaboradas por los ordenadores y es responsable de gestionar la tesorería, establecer normas y métodos contables, validar los planes contables, llevar la contabilidad y preparar las cuentas anuales de la institución. También se le exige que firme las cuentas anuales declarando que presentan con exactitud, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados y los flujos de tesorería.

3.3 Compromiso de gasto en el presupuesto de la UE

Antes de que pueda suscribirse un compromiso jurídico (por ejemplo, un contrato o convenio de subvención) con un tercero, debe haber una línea presupuestaria que autorice la actividad en cuestión en el presupuesto anual. También debe haber fondos suficientes en la línea presupuestaria para cubrir los gastos. Si se cumplen esas condiciones, deben reservarse los fondos necesarios en el presupuesto mediante un compromiso presupuestario codificado en el sistema contable y solo entonces puede asumirse un compromiso jurídico. No puede gastarse dinero del presupuesto de la UE a menos y hasta que el ordenador haya adoptado un compromiso presupuestario.

Una vez aprobado, el compromiso presupuestario se registra en el sistema contable presupuestario y los créditos van utilizándose en consecuencia. Esto, sin embargo, no tiene ningún efecto en la contabilidad (o en el libro mayor general) puesto que no se ha contraído todavía ningún gasto.

3.4 Realización de un pago

3.4.1 Normas generales

No puede realizarse ningún pago a menos que el ordenador encargado de la operación ya haya aprobado un compromiso presupuestario. Una vez aprobado un pago en el sistema contable, el siguiente paso es la realización de la transferencia a la cuenta del beneficiario. La Comisión realiza casi 1,9 millones de pagos al año. Participa en la Sociedad de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales (SWIFT, por sus siglas en inglés).

3.4.2 Prefinanciación, estados de costes y admisibilidad de los gastos

La prefinanciación es un pago destinado a proporcionar al beneficiario un adelanto de efectivo (float). Puede dividirse en varios pagos a lo largo de un período definido en el compromiso jurídico específico. El adelanto o anticipo, o bien se utiliza para la finalidad a la que estaba destinado durante el período establecido en el compromiso legal, o bien se reembolsa (si no contrae gastos admisibles, el beneficiario tiene la obligación de devolver el anticipo de prefinanciación a la UE). Así pues, la prefinanciación desembolsada no constituye un gasto definitivo hasta que se cumplen las condiciones pertinentes, por lo que se registra como activo en el balance de la UE en el momento en que se realiza el pago inicial. El importe de la prefinanciación se reduce (total o parcialmente) mediante la aceptación de los gastos admisibles y los importes devueltos.

Algún tiempo después del pago de la prefinanciación, el organismo pertinente de la UE recibe una declaración de costes para justificar de qué forma el beneficiario ha gastado esa cantidad de prefinanciación con arreglo al compromiso legal. El ritmo de ingreso de estas solicitudes de gastos varía en función del tipo de acción financiada y de las condiciones, y no se reciben necesariamente al final del ejercicio.

Los criterios de admisibilidad se definen en el acto de base, en las convocatorias de propuestas, en otros documentos informativos destinados a los beneficiarios de la subvención o en las cláusulas contractuales de los acuerdos de concesión de subvenciones o en la decisión por la que se concede la subvención. Una vez analizados, los importes admisibles se incluyen como gastos y se informa al beneficiario de los importes no admisibles.

4. PROTECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE: CORRECCIONES FINANCIERAS Y RECUPERACIONES

El Reglamento Financiero y otras disposiciones legislativas aplicables, en particular en los ámbitos de la política agrícola y de cohesión, facultan para efectuar controles sobre los gastos incluso aunque hayan transcurrido muchos años desde su realización. Cuando se detectan errores, irregularidades o fraudes, se procede a aplicar correcciones financieras o a recuperar los fondos desembolsados. La detección de errores, irregularidades o fraudes y su corrección constituyen la última etapa de los procedimientos de control y son esenciales para demostrar una buena gestión financiera.

En caso de subvenciones, los servicios pertinentes de la UE o, en el caso de la gestión compartida, los Estados miembros, verifican la admisibilidad de los gastos imputados al presupuesto sobre la base de los documentos justificativos contemplados en las normas aplicables o en las condiciones de cada subvención. Con objeto de optimizar la relación entre costes y beneficios de los sistemas de control, los controles a que se someten los documentos justificativos correspondientes a las declaraciones finales de costes en la gestión centralizada directa suelen ser más rigurosos que los de las declaraciones provisionales, lo que permite detectar errores en los pagos provisionales que se corrigen ajustando el pago final. Asimismo, la UE, el Estado miembro o ambos tienen la obligación de verificar la probidad de los documentos justificativos realizando controles en los locales del beneficiario durante la ejecución de la acción financiada o *a posteriori*. En la normativa aplicable se prevén diversos procedimientos en relación con la corrección de errores, irregularidades o fraudes, que detecten la Comisión o los Estados miembros (en la nota 6 de los estados financieros se ofrece información más detallada).

5. ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO Y DE PRÉSTAMO

La UE es autorizada por actos de base que se derivan del Tratado de la UE para adoptar programas de empréstito a fin de movilizar los recursos financieros necesarios para la concesión de una ayuda financiera a los Estados miembros y a terceros países. La Comisión, en nombre de la UE, cuenta actualmente con tres importantes programas, el Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF), la Balanza de Pagos (BP), la Asistencia Macrofinanciera (AMF), de acuerdo con los cuales puede conceder préstamos y financiarlos mediante la emisión de instrumentos de deuda en los mercados de capitales o con instituciones financieras. Dado que los fondos obtenidos son fruto de operaciones cruzadas, no hay incidencia directa alguna en el presupuesto de la UE; no obstante, desde un punto de vista jurídico, el servicio de la deuda de los empréstitos sigue siendo una obligación de la UE.

6. INFORMES E INFORMACIÓN FINANCIERA

Las cuentas anuales de la UE comprenden dos elementos separados pero vinculados:

- a) los estados financieros, y
- b) los informes sobre la ejecución del presupuesto, que ofrecen un registro detallado de la ejecución presupuestaria.

Las cuentas anuales son adoptadas por la Comisión y presentadas al Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «el Tribunal») para su auditoría y, por último, al Parlamento Europeo y el Consejo para la aprobación de la gestión presupuestaria.

Además del informe anual citado, se elaboran informes de ejecución presupuestaria mensuales.

6.1 Estados financieros

Es responsabilidad del contable de la Comisión elaborar los estados financieros de la UE y garantizar que presentan una imagen fiel, en todos los aspectos fundamentales, de la situación financiera, el resultado de las operaciones y los flujos de tesorería de la UE. Estos se elaboran de conformidad con las normas contables de la UE, que se basan en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP). Para más información, véase la nota 1 de los estados financieros.

6.2 Contabilidad presupuestaria

Es responsabilidad del contable de la Comisión elaborar los informes sobre la ejecución del presupuesto, tanto mensuales como anuales. El presupuesto de la Comisión es el único que incluye créditos administrativos y créditos de funcionamiento. Las demás instituciones solo disponen de créditos administrativos. Además, el presupuesto distingue entre dos tipos de créditos: créditos no disociados y créditos disociados. Los créditos no disociados se destinan a la cobertura financiera de operaciones de carácter anual (que responden al principio de anualidad). Los créditos disociados se establecieron para conciliar el principio de anualidad y la necesidad de gestionar operaciones plurianuales. Se destinan principalmente a cubrir operaciones plurianuales. Los créditos disociados se dividen en créditos de compromiso y créditos de pago:

- **créditos de compromiso:** cubren el coste total de las obligaciones jurídicas contraídas durante el ejercicio en curso por acciones cuya realización abarca más de un ejercicio, sin embargo, los compromisos presupuestarios para acciones que sobrepasen un ejercicio financiero pueden desglosarse en tramos anuales,
- **créditos de pago:** cubren los gastos resultantes de la ejecución de los compromisos contraídos durante el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores.

La introducción de los créditos disociados provocó con el tiempo la aparición de una divergencia entre los compromisos contraídos y los pagos efectuados: esta divergencia, que corresponde a los compromisos pendientes de liquidación, representa la diferencia en el tiempo entre el momento en que se contraen los compromisos y el momento en que se liquidan los pagos correspondientes. Se les conoce como RAL («reste à liquider»).

7. AUDITORÍA Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

7.1 Auditoría

La gestión de los recursos y las cuentas anuales de la UE son auditadas por su auditor externo, el Tribunal de Cuentas Europeo, que elabora un informe anual dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo. La tarea principal del Tribunal es llevar a cabo una auditoría externa e independiente de las cuentas anuales de la UE. Como parte de sus actividades, el Tribunal elabora:

- (1) un informe anual sobre las actividades financiadas con cargo al presupuesto general, detallando sus observaciones sobre las cuentas anuales y las transacciones correspondientes;
- (2) un dictamen, basado en sus auditorías y que figura en el informe anual en forma de declaración de fiabilidad, sobre i) la fiabilidad de las cuentas, y ii) la legalidad y regularidad de las transacciones correspondientes que implican tanto ingresos recaudados de sujetos pasivos como pagos a beneficiarios finales;
- (3) informes especiales que ofrecen las conclusiones de auditorías que cubren ámbitos específicos.

7.2 Aprobación de la gestión presupuestaria

El paso final en el ciclo de vida del presupuesto es la aprobación de la gestión presupuestaria para un ejercicio determinado. El Parlamento Europeo es la autoridad encargada de hacerlo en la UE. Eso significa que tras la auditoría y la finalización de las cuentas anuales, corresponde al Consejo recomendar y al Parlamento aprobar la gestión presupuestaria de la Comisión y de los otros organismos de la UE en la ejecución del presupuesto de la UE del ejercicio anterior. Esa decisión se basa en el análisis de las cuentas anuales, el informe de evaluación anual de la Comisión y el informe anual del Tribunal y las respuestas de la Comisión, así como en una serie de preguntas y posteriores peticiones de información a la Comisión.

La aprobación de la gestión presupuestaria representa el aspecto político del control exterior de la ejecución presupuestaria y es la decisión por la cual el Parlamento Europeo, actuando por recomendación del Consejo, «libera» a la Comisión (y a otros organismos de la UE) de su responsabilidad en la gestión de un presupuesto determinado, marcando con ello el final de la existencia de ese presupuesto. Este procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria puede tener tres resultados diferentes: la aprobación, el aplazamiento o la denegación de la aprobación. Forman parte integrante del procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria anual las audiencias en el Parlamento Europeo en las que los Comisarios son interrogados por los miembros de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo acerca de los ámbitos políticos bajo su responsabilidad. El último informe sobre la aprobación de la gestión, que incluye una solicitud específica para que la Comisión actúe al respecto, es aprobado en sesión plenaria. La recomendación del Consejo relativa a la aprobación de la gestión presupuestaria es adoptada por el Consejo de Economía y Finanzas. Tanto el informe de aprobación de la gestión del Parlamento Europeo como las recomendaciones del Consejo relativas a la aprobación de la gestión presupuestaria están sujetas a un informe de seguimiento anual en el que la Comisión esboza las acciones concretas que haya adoptado para aplicar las peticiones hechas por el Parlamento Europeo y las recomendaciones del Consejo.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y NOTAS EXPLICATIVAS ⁽¹⁾

ÍNDICE

	Página
BALANCE	9
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	10
ESTADO DE TESORERÍA	11
ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS	12
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
1. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS	13
2. NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL BALANCE	24
3. NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	48
4. NOTAS SOBRE EL ESTADO DE FLUJOS DE TESORERÍA	61
5. ACTIVO Y PASIVO CONTINGENTES Y OTRAS INFORMACIONES SIGNIFICATIVAS	61
6. PROTECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE	65
7. MECANISMOS DE APOYO FINANCIERO	71
8. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO	77
9. INFORMACIÓN SOBRE LAS PARTES RELACIONADAS	83
10. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE	85
11. ALCANCE DE LA CONSOLIDACIÓN	85

⁽¹⁾ Las cifras se han redondeado a millones EUR, de modo que, en ocasiones, algunos datos financieros incluidos en los cuadros que se recogen a continuación pueden no cuadrar.

BALANCE

(millones EUR)

	Nota	31.12.2013	31.12.2012
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Inmovilizado intangible	2.1	237	188
Inmovilizado material	2.2	6 104	5 978
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la puesta en equivalencia	2.3	349	392
Activos financieros	2.4	59 844	62 311
Títulos de crédito e importes recuperables	2.5	498	564
Prefinanciación	2.6	38 072	44 505
		105 104	113 938
ACTIVO CORRIENTE			
Existencias	2.7	128	138
Activos financieros	2.8	5 571	1 981
Títulos de crédito e importes recuperables	2.9	13 182	14 039
Prefinanciación	2.10	21 367	13 238
Efectivo y otros activos equivalentes	2.11	9 510	10 674
		49 758	40 070
TOTAL ACTIVO		154 862	154 008
PASIVO NO CORRIENTE			
Pensiones y otras prestaciones a empleados	2.12	(46 818)	(42 503)
Provisiones	2.13	(1 323)	(1 258)
Pasivo financiero	2.14	(54 153)	(57 232)
Otros pasivos	2.15	(2 216)	(2 527)
		(104 510)	(103 520)
PASIVO CORRIENTE			
Provisiones	2.16	(545)	(806)
Pasivo financiero	2.17	(3 065)	(15)
Importes a pagar	2.18	(92 594)	(90 083)
		(96 204)	(90 904)
TOTAL PASIVO		(200 714)	(194 424)
ACTIVO NETO			
Reservas	2.19	4 073	4 061
Importes que deben solicitarse a los Estados miembros ⁽¹⁾	2.20	(49 925)	(44 477)
ACTIVO NETO		(45 852)	(40 416)

⁽¹⁾ El 20 de noviembre de 2013 el Parlamento Europeo adoptó un presupuesto que prevé el pago del pasivo a corto plazo de la UE con cargo a recursos propios que deben cobrar o desembolsar los Estados miembros en 2014. Además, de conformidad con el artículo 83 del Estatuto [Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 259/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, modificado], los Estados miembros garantizarán conjuntamente el pasivo por pensiones.

ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS

(millones EUR)

	Nota	2013	2012
INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO			
Recursos propios e ingresos por contribuciones	3.1	141 241	130 919
Otros ingresos de funcionamiento	3.2	8 414	6 826
		149 655	137 745
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
Gastos administrativos	3.3	(9 269)	(9 320)
Gastos de funcionamiento	3.4	(138 571)	(124 633)
		(147 840)	(133 953)
EXCEDENTE DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO			
Ingresos financieros	3.5	2 038	2 157
Gastos financieros	3.6	(2 045)	(1 942)
Variaciones del pasivo por pensiones y otras prestaciones a empleados		(5 565)	(8 846)
Porcentaje del déficit neto de entidades asociadas y empresas en participación	3.7	(608)	(490)
RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO		(4 365)	(5 329)

ESTADO DE TESORERÍA

(millones EUR)

	Nota	2013	2012
Resultado económico del ejercicio		(4 365)	(5 329)
Actividades de funcionamiento	4.2		
Amortización		48	39
Depreciación		401	405
(Aumento)/disminución en los préstamos		20	(16 062)
(Aumento)/disminución en los títulos de crédito e importes recuperables		923	(4 837)
(Aumento)/disminución en las prefinanciaciones		(1 695)	(2 013)
(Aumento)/disminución en las existencias		10	(44)
Aumento/(disminución) en las provisiones		(196)	299
Aumento/(disminución) en el pasivo financiero		(29)	16 017
Aumento/disminución en otros pasivos		(311)	468
Aumento/(disminución) en los importes a pagar		2 511	(1 390)
Excedente presupuestario del ejercicio anterior tomado como ingresos no monetarios		(1 023)	(1 497)
Otros movimientos no monetarios		(50)	260
Aumento/(disminución) en el pasivo por pensiones y otras prestaciones a empleados		4 315	7 668
Actividades de inversión	4.3		
(Aumento)/disminución en el inmovilizado intangible y material		(624)	(1 390)
(Aumento)/disminución en las inversiones contabilizadas utilizando el método de puesta en equivalencia		43	(18)
(Aumento)/disminución en los activos financieros realizables		(1 142)	(837)
FLUJO DE TESORERÍA NETO		(1 164)	(8 261)
Aumento/(disminución) neto en el efectivo y otros activos equivalentes		(1 164)	(8 261)
Efectivo y otros activos equivalentes al inicio del ejercicio	2.11	10 674	18 935
Efectivo y otros activos equivalentes al final del ejercicio	2.11	9 510	10 674

ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS

(millones EUR)

	Reservas (A)		Importes que deben solicitarse a los Estados miembros (B)		Activo neto = (A)+(B)
	Reserva para variaciones en el valor razonable	Otras reservas	Excedente/(déficit) acumulado	Resultado económico del ejercicio	
SALDO a 31.12.2011	(108)	3 716	(35 669)	(1 789)	(33 850)
Movimientos en la reserva del Fondo de Garantía	—	168	(168)	—	0
Movimientos en el valor razonable	258	—	—	—	258
Otros	—	21	(19)	—	2
Asignación del resultado económico de 2011	—	6	(1 795)	1 789	0
Resultado de la ejecución presupuestaria de 2011 abonado a los Estados miembros	—	—	(1 497)	—	(1 497)
Resultado económico del ejercicio	—	—	—	(5 329)	(5 329)
SALDO a 31.12.2012	150	3 911	(39 148)	(5 329)	(40 416)
Movimientos en la reserva del Fondo de Garantía	—	46	(46)	—	0
Movimientos en el valor razonable	(51)	—	—	—	(51)
Otros	—	12	(9)	—	3
Asignación del resultado económico de 2012	—	5	(5 334)	5 329	0
Resultado de la ejecución presupuestaria de 2012 abonado a los Estados miembros	—	—	(1 023)	—	(1 023)
Resultado económico del ejercicio	—	—	—	(4 365)	(4 365)
SALDO a 31.12.2013	99	3 974	(45 560)	(4 365)	(45 852)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

1.1. BASE JURÍDICA Y NORMAS CONTABLES

La teneduría de la contabilidad presupuestaria se efectúa de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo ⁽¹⁾, denominado en lo sucesivo el «Reglamento Financiero» y el Reglamento Delegado (UE) n° 1268/2012 de la Comisión ⁽²⁾, por el que se establecen las normas de desarrollo de este.

De conformidad con el artículo 143 del Reglamento Financiero, la UE prepara sus estados financieros basándose en las normas de contabilidad de ejercicio que se basan en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC-SP). Estas normas de contabilidad, adoptadas por el contable de la Comisión, han de ser aplicadas en todas las instituciones y organismos de la UE que entran en el ámbito de la consolidación, con el fin de establecer un conjunto uniforme de normas para la contabilización, la evaluación y la presentación de las cuentas, con objeto de armonizar el proceso de elaboración de los estados financieros y la consolidación. La teneduría de las mismas se lleva por año natural y en euros.

1.2. PRINCIPIOS CONTABLES

El objetivo de los estados financieros es facilitar información útil a una amplia gama de usuarios sobre la situación financiera, los resultados y los flujos de tesorería de una entidad. En el caso de la UE en tanto que entidad pública, los objetivos son, más específicamente, proporcionar información útil para la toma de decisiones y demostrar la responsabilidad de la entidad en relación con los recursos que se le confían. El presente documento se ha elaborado teniendo en cuenta estos objetivos.

El conjunto de las consideraciones (o principios de contabilidad) que deben seguirse en la elaboración de los estados financieros se establecen en la norma de contabilidad n° 2 de la UE y son las mismas que las descritas en la norma NIC-SP 1, es decir: presentación fiel, principio de devengo, continuación de las actividades, uniformidad en la presentación, agregación, compensación e información comparativa. Las características cualitativas de la información financiera de conformidad con el artículo 144 del Reglamento Financiero son comprensibilidad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad.

La elaboración de los estados financieros, de conformidad con las normas y los principios contables mencionados, exige que los gestores hagan estimaciones que afectan a los importes de determinados epígrafes consignados en el balance y el estado de resultados financieros, así como a la información sobre activos y pasivos contingentes.

1.3. CONSOLIDACIÓN

Alcance de la consolidación

Los estados financieros consolidados de la UE incluyen a todas las entidades controladas significativas [por ejemplo, las instituciones de la UE (incluida la Comisión), y las agencias de la UE] las entidades asociadas y empresas en participación, es decir, 52 entidades controladas, cinco empresas conjuntas y cuatro entidades asociadas. La lista completa puede consultarse en la nota n° 11.1 de la contabilidad de la UE. En comparación con 2012, la consolidación se ha ampliado a una entidad controlada (agencia). La repercusión de esta ampliación en los estados financieros consolidados no ha sido importante.

Entidades controladas

La decisión de incluir a una entidad en el ámbito de la consolidación se basa en el concepto de control. Las entidades controladas son todas aquellas sobre las cuales la UE tiene, directa o indirectamente, competencia para regir sus políticas financieras y operativas, pudiendo beneficiarse de las actividades de las mismas. Esa competencia debe poder ejercerla en el presente. Las entidades controladas están completamente consolidadas. La consolidación comienza en la primera fecha en la que el control existe, y termina cuando tal control deja de existir.

⁽¹⁾ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

⁽²⁾ DO L 362 de 31.12.2012, p. 1.

Los indicadores de control más frecuentes en la UE son: creación de la entidad en virtud de los tratados fundacionales o del Derecho derivado, financiación de la entidad con cargo al presupuesto general, existencia de derechos de voto en los órganos directivos, auditoría por el Tribunal y aprobación de la gestión presupuestaria por el Parlamento Europeo. Es obvio que se necesita realizar una evaluación a nivel de cada entidad para determinar si uno o todos los criterios mencionados bastan para poner en marcha el control.

Con arreglo a este planteamiento, se considera que las instituciones (exceptuado el Banco Central Europeo — BCE) y las agencias (exceptuadas las agencias del antiguo segundo pilar) de la UE están bajo el control exclusivo de la UE y se incluyen, por lo tanto, en el ámbito de la consolidación. Asimismo, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en liquidación también se considera una entidad controlada.

Se han eliminado todos los saldos y las operaciones recíprocas significativas entre las entidades controladas por la UE. Por el contrario, como no son significativas, las pérdidas y ganancias no realizadas vinculadas a las operaciones entre entidades no se han eliminado.

Empresas conjuntas

Una empresa conjunta es un acuerdo contractual en virtud del cual la UE y uno o varios partícipes («los copartícipes») emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. El control conjunto es la distribución contractualmente acordada del control, directo o indirecto, de una actividad que encarna un potencial de servicio.

Las participaciones en este tipo de empresas se contabilizan utilizando el método de puesta en equivalencia y se consignan inicialmente de acuerdo con su coste. La participación de la UE en los resultados de las entidades controladas conjuntamente se consigna en el estado de resultados financieros, y la parte que le corresponde de los movimientos en reservas se consigna en las reservas. El valor contable de la empresa conjunta en el estado financiero en la fecha del balance es igual al coste inicial más todos los movimientos (contribuciones ulteriores, participación en los resultados financieros, movimientos de las reservas, pérdidas de valor y dividendos).

Los beneficios y pérdidas no realizados en relación con operaciones entre la UE y las entidades controladas conjuntamente no son significativos y, por lo tanto, no se han suprimido. Los métodos contables de las empresas conjuntas pueden diferir de los adoptados por la UE para operaciones y hechos similares en circunstancias parecidas.

Entidades asociadas

Se trata de entidades sobre las que la UE tiene, directa o indirectamente, una influencia significativa, pero no controla. Se entiende que existe una influencia significativa si la UE posee, directa o indirectamente, al menos el 20 % de los derechos de voto.

Las participaciones en entidades asociadas se contabilizan utilizando el método de puesta en equivalencia y se consignan inicialmente de acuerdo con su coste. La participación que corresponde a la UE en los resultados de sus entidades asociadas se consigna en el estado de resultados financieros, y la parte que le corresponde de los movimientos en las reservas se consigna en las reservas. El valor contable de la entidad asociada en el estado financiero en la fecha del balance es igual al coste inicial más todos los movimientos (contribuciones ulteriores, participación en los resultados financieros, movimientos de las reservas, pérdidas de valor y dividendos). Las distribuciones recibidas de una entidad asociada reducen el valor contable del activo. Los beneficios y pérdidas no realizados en relación con operaciones entre la UE y sus entidades asociadas no son significativos y, por lo tanto, no se han suprimido.

Los métodos contables de las entidades asociadas pueden diferir de los adoptados por la UE para operaciones y hechos similares en circunstancias parecidas. Cuando la UE posee el 20 % o más de un fondo de inversión, no intenta ejercer una influencia significativa. Por lo tanto, dichos fondos son tratados como instrumentos financieros y clasificados como activos financieros realizables.

Entidades no consolidadas cuyos fondos son gestionados por la Comisión en su nombre

Los recursos del régimen de seguro de enfermedad del personal de la Unión Europea, del Fondo Europeo de Desarrollo y del Fondo de Garantía de los Participantes son gestionados por la Comisión en su nombre. No obstante, como estas entidades no están controladas por la Unión Europea, no son objeto de consolidación en sus estados financieros (en la nota nº 11.2 de la contabilidad de la UE se ofrece información adicional sobre los importes pertinentes).

1.4. BASES DE PREPARACIÓN

1.4.1. Moneda y bases de conversión

Moneda funcional y moneda de presentación

Los estados financieros se presentan en millones EUR, que es la moneda funcional de la UE y la moneda en que se elaboran.

Operaciones y saldos

Las operaciones en divisas se convierten en EUR utilizando los tipos de cambio correspondientes a las fechas de las operaciones. Las pérdidas y ganancias en divisas resultantes de la liquidación de transacciones en divisas y de la conversión a tipos de cambio de final de ejercicio de los activos y pasivos monetarios denominados en divisas se consignan en el estado de resultados financieros.

Se utilizan métodos de conversión distintos en el inmovilizado material e intangible, que mantienen su valor en EUR utilizando la cotización vigente en la fecha de compra.

Los saldos de final de ejercicio de activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras se convierten en euros sobre la base de los tipos de cambio aplicables a 31 de diciembre:

Tipos de cambio del euro

Moneda	31.12.2013	31.12.2012
BGN	1,9558	1,9558
CZK	27,4270	25,1510
DKK	7,4593	7,4610
GBP	0,8337	0,8161
HRK	7,6265	7,5575
HUF	297,0400	292,3000
LVL	0,7028	0,6977
LTL	3,4528	3,4528
PLN	4,1543	4,0740
RON	4,4710	4,4445
SEK	8,8591	8,5820
CHF	1,2276	1,2072
JPY	144,7200	113,6100
USD	1,3791	1,3194

Las variaciones en el valor razonable de instrumentos financieros monetarios denominados en divisas y clasificadas como realizables relacionadas con diferencias de conversión se consignan en el estado de resultados financieros. Las diferencias de conversión en los activos y pasivos financieros no monetarios contabilizados al valor razonable como pérdida o beneficio se consignan en el estado de resultados financieros. Las diferencias de conversión en instrumentos financieros no monetarios clasificados como realizables se incluyen en la reserva para variaciones en el valor razonable.

1.4.2. Uso de estimaciones

Con arreglo a las NIC-SP y a los principios contables generalmente aceptados, los estados financieros incluyen necesariamente cantidades basadas en estimaciones e hipótesis de los gestores basadas en la información más fiable de que se disponga. Entre las estimaciones significativas figuran, sin limitarse a ello: los importes del pasivo por prestaciones a empleados, las provisiones, el riesgo financiero de las existencias y los títulos de crédito, los ingresos y gastos devengados, los activos y pasivos contingentes y el grado de pérdida de valor del inmovilizado material y del inmovilizado intangible. Los resultados reales podrían diferir de las estimaciones. Los cambios en las estimaciones se reflejan en el período en que se conocen.

1.5. BALANCE

1.5.1. *Inmovilizado intangible*

Las licencias de programas informáticos adquiridas se consignan al coste histórico menos la amortización acumulada y las pérdidas de valor. Los activos se amortizan por el método lineal a lo largo de su vida útil estimada. Las estimaciones de vida útil del inmovilizado intangible dependen de su período de vida económica o jurídica específica determinada por un acuerdo. El inmovilizado intangible generado internamente se capitaliza cuando se cumplen los criterios pertinentes de las normas contables de la UE. Los costes capitalizables incluyen todos los costes directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la dirección. Los costes asociados a actividades de investigación, los costes de desarrollo no capitalizables y los costes de mantenimiento se reconocen como gastos en el momento en que se contraen.

1.5.2. *Inmovilizado material*

Todo el inmovilizado material se consigna al coste histórico menos la amortización acumulada y las pérdidas de valor. El coste histórico incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición o la construcción del activo.

Los costes subsiguientes se incluyen en el valor contable del activo o se consignan como activo independiente, según el caso, solo cuando resulta probable que puedan derivarse futuros beneficios económicos para la UE relacionados con la partida y que el coste de la misma pueda medirse de forma fiable. Los costes de las reparaciones y el mantenimiento se imputan al estado de resultados financieros durante el ejercicio financiero en que se contraen.

Los terrenos y las obras de arte no se deprecian, pues se considera que tienen una vida útil indefinida. Los activos en construcción tampoco se deprecian dado que todavía no están disponibles para su uso. La depreciación de los demás activos se calcula utilizando el método lineal, para asignar su coste según su valor residual, en función de su vida útil estimada, del siguiente modo:

Tipo de activo	Índice de depreciación por el método de depreciación lineal
Inmuebles	4 %
Inmovilizado material	10 % al 25 %
Mobiliario	10 % al 25 %
Enseres y accesorios	10 % al 33 %
Vehículos	25 %
Material informático	25 %
Otros activos materiales	10 % al 33 %

Los beneficios y pérdidas en relación con las enajenaciones se determinan comparando los ingresos menos los gastos de venta con el valor contable del activo cedido y se incluyen en el estado de resultados financieros.

Arrendamientos

Los arrendamientos de inmovilizados materiales con respecto de los cuales la UE ha asumido sustancialmente todos los riesgos y las compensaciones inherentes a la propiedad, se clasifican como arrendamientos financieros. Cada uno de ellos se capitaliza al inicio del arrendamiento por un importe que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento. Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y las cargas financieras con el fin de lograr un índice constante sobre el saldo financiero pendiente. Las obligaciones de pago de rentas, netas de cargas financieras, se incluyen en otros pasivos (corrientes y no corrientes). El elemento de intereses del coste financiero se carga al estado de resultados financieros a lo largo del período de arrendamiento con el fin de producir un tipo de interés periódico constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período. Los activos mantenidos en virtud de arrendamientos financieros se deprecian con arreglo a su período de vida útil o al período de arrendamiento, si este es más breve.

Los arrendamientos en los que el arrendador mantiene una parte significativa de los riesgos y las compensaciones inherentes a la propiedad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos realizados en el marco de este tipo de arrendamientos se imputan al estado de resultados financieros siguiendo el método lineal a lo largo del período de arrendamiento.

1.5.3. *Pérdida de valor de activos no financieros*

Los activos que tienen una vida útil indefinida no son objeto de amortización/depreciación y su valor se comprueba anualmente. Los activos que son objeto de amortización/depreciación se revisan para comprobar si su valor se ha deteriorado siempre que el valor contable pueda no ser recuperable debido a determinados hechos o cambios de las circunstancias. Una pérdida de valor se consigna por el importe en que el valor contable supera el importe recuperable. Este último será su valor de uso o el valor razonable del activo menos los costes de venta, si este es mayor.

Los valores residuales y las vidas útiles del inmovilizado material e intangible se revisan y se ajustan, si procede, al menos una vez al año. El valor contable de un activo se reduce inmediatamente a su importe recuperable si el primero es mayor que el importe recuperable estimado. Si las razones para una pérdida de valor reconocidas en ejercicios anteriores dejan de ser pertinentes, se invierten en consecuencia las pérdidas de valor.

1.5.4. *Inversiones*

Participaciones en entidades asociadas y empresas en participación

Las participaciones en entidades asociadas y empresas conjuntas se contabilizan siguiendo el método de puesta en equivalencia. Los costes correspondientes se ajustan para reflejar la parte de los incrementos o las disminuciones en el patrimonio neto de las entidades asociadas y las empresas conjuntas que cabe atribuir a la UE después del reconocimiento inicial. Si hay indicios de pérdida de valor, es necesaria una provisión para rebajar el importe recuperable inferior. El importe recuperable se determina según lo descrito en la nota 1.5.3. Si posteriormente dejan de ser pertinentes las razones que motivaban una pérdida, se invierten las pérdidas de valor hasta el valor contable que se habría determinado en caso de que no se hubieran reconocido tales pérdidas.

Inversiones en fondos de capital riesgo

Las inversiones en fondos de capital riesgo se clasifican como activos realizables (véase la nota 1.5.5) y, en consecuencia, deben contabilizarse por el valor razonable con las pérdidas y ganancias que surjan de las variaciones en el mismo (incluidas las diferencias de conversión) consignadas en la reserva para variaciones en el valor razonable.

Al no tener un precio de cotización en un mercado activo, las inversiones en fondos de capital riesgo se valoran línea por línea al importe más bajo entre el coste y el valor del activo neto imputable («VAN»). Las ganancias no realizadas resultantes de la valoración por el valor razonable se consignan en reservas y las pérdidas no realizadas se evalúan a efectos de la pérdida de su valor con el fin de determinar si se consignan como pérdidas de valor en el estado de resultados financieros o como cambios en la reserva para variaciones en el valor razonable.

1.5.5. *Activos financieros*

Clasificación

La UE clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: activos financieros a un valor razonable a través del beneficio o la pérdida, préstamos y títulos de crédito; inversiones mantenidas hasta el vencimiento; y activos financieros disponibles realizables. La clasificación de los instrumentos financieros se determina en el momento de su valoración inicial y se evalúa de nuevo en cada fecha de balance.

i) Activos financieros al valor razonable como pérdida o beneficio

Un activo financiero se clasifica dentro de esta categoría si se adquiere principalmente con la intención de venderlo a corto plazo o si así lo designa la UE. Los derivados están también en esta categoría. Los activos en esta categoría están clasificados como activos corrientes si se espera que se realicen en el período de doce meses desde la fecha de balance. Durante este ejercicio, la UE no detentó ningún activo financiero en esta categoría.

ii) Préstamos y títulos de crédito

Los préstamos y los títulos de crédito son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Surgen cuando la UE proporciona dinero, bienes o servicios directamente a un deudor sin intención de negociar los títulos de crédito. Figuran como activos no corrientes, con excepción de los que vencen en el plazo de doce meses desde la fecha de balance.

iii) *Inversiones mantenidas hasta el vencimiento*

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimientos fijos que la UE tiene la clara intención y la capacidad para mantener hasta el vencimiento. Durante este ejercicio, la UE no realizó ninguna inversión en esta categoría.

iv) *Activos financieros realizables*

Los activos financieros realizables son productos no derivados, designados en esta categoría o no clasificados en ninguna de las otras categorías. Están clasificados como activos corrientes o no corrientes, dependiendo del plazo en que la UE espera disponer de ellos, plazo que coincide habitualmente con el vencimiento residual en la fecha del balance. Las inversiones en entidades no consolidadas y otras inversiones en acciones (por ejemplo, operaciones de capital riesgo) que no son contabilizadas utilizando el método de puesta en equivalencia están también clasificadas como activos financieros realizables.

Reconocimiento y medición iniciales

Las compras y ventas de activos financieros al valor razonable que impliquen cambios en la cuenta de pérdidas o ganancias, mantenidas hasta su vencimiento y realizables, se consignan en la fecha de la operación (la fecha en que la UE se compromete a comprar o vender el activo). Los préstamos se consignan cuando se anticipa efectivo a los prestatarios. Los instrumentos financieros se consignan inicialmente al valor razonable. Para todos los activos financieros no contabilizados al valor razonable como beneficios o pérdidas se añaden los costes de las transacciones para el valor razonable en el reconocimiento inicial. Los activos financieros contabilizados al valor razonable como beneficios o pérdidas se consignan inicialmente al valor razonable y los costes de transacción se asientan como gastos en el estado de resultados financieros.

El valor razonable de un activo financiero en el momento de la valoración inicial es normalmente el precio de transacción (es decir, el valor razonable de la prestación recibida). Sin embargo, cuando se concede un préstamo a largo plazo que no genera intereses o genera un interés por debajo de las condiciones de mercado, su valor razonable puede calcularse como el valor actualizado de todos los futuros ingresos de caja descontados utilizando el tipo de interés vigente en el mercado para un instrumento similar con una calificación de solvencia parecida.

Los empréstitos concedidos con fondos tomados en préstamo se valoran según su valor nominal, que se considera constituye el valor razonable del empréstito. La lógica detrás de este razonamiento es la siguiente:

- El «entorno del mercado» para la actividades de préstamo de la UE es muy específico y difiere del mercado de capital utilizado para emitir bonos comerciales o del Estado. Como, en estos mercados, los prestamistas tienen la oportunidad de elegir inversiones alternativas, la posibilidad de elegir se incluye en los precios de mercado. No obstante, esta oportunidad para las inversiones alternativas no existe para la UE, a la que no le está permitido invertir dinero en los mercados de capitales; solo toma fondos para prestar al mismo tipo. Por consiguiente, la UE no dispone de una opción alternativa de prestar o invertir para las sumas que toma en préstamo. No hay costes de oportunidad y no existe, por tanto, una base de comparación con los intereses de mercado. De hecho, la propia operación de préstamo de la UE representa el mercado. En esencia, dado que no es de aplicación el coste de oportunidad «opción», el precio de mercado no refleja fielmente el fondo de las operaciones de préstamo de la UE. Por lo tanto, no es apropiado determinar el valor razonable de las actividades de préstamo de la UE con referencia a los bonos comerciales o gubernamentales.
- Además, como no existe un mercado activo ni transacciones similares para establecer una comparación, el tipo de interés que deberá utilizar la UE para valorar razonablemente sus operaciones de préstamo en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera (MEEF), de la Balanza de Pagos (BP) y otros préstamos, debe ser el tipo de interés aplicado.
- Además, para estos préstamos, hay efectos de compensación entre los préstamos y los empréstitos en la medida en que se trata de operaciones adosadas. Así, el interés efectivo correspondiente al préstamo coincide con el tipo de interés efectivo correspondiente al empréstito relacionado. Los costes de transacción soportados por la UE y repercutidos posteriormente sobre el beneficiario del empréstito se consignan directamente en el estado de resultados financieros.

Los instrumentos financieros se dan de baja en las cuentas cuando los derechos a recibir flujos de tesorería de las inversiones han expirado o se han transferido y la UE ha transferido sustancialmente todos los riesgos y las compensaciones inherentes a la propiedad.

Valoración posterior

- i) Los activos financieros al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se consignan posteriormente al valor razonable. Las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en su valor razonable se imputan en el estado de resultados financieros en el período en que se producen.
- ii) Los préstamos y títulos de crédito y las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se contabilizan al coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. En el caso de los empréstitos concedidos con cargos a los fondos tomados en préstamo se aplica el mismo tipo de interés efectivo tanto a los empréstitos como a los fondos tomados en préstamo, puesto que estos empréstitos tienen las características de las «operaciones adosadas» y las diferencias entre las condiciones y las cantidades de los empréstitos y los préstamos no son significativas. Los costes de transacción soportados por la UE y repercutidos posteriormente sobre el beneficiario del empréstito se consignan directamente en el estado de resultados financieros.
- iii) Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: en la actualidad la UE no realiza este tipo de inversiones.
- iv) Los activos financieros realizables se consignan posteriormente al valor razonable. Las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en el valor razonable se consignan en la reserva para variaciones en el valor razonable. Cuando dichos activos se venden o su valor se deteriora, los ajustes al valor razonable acumulados consignados previamente en la reserva para variaciones en el valor razonable se consignan en el estado de resultados financieros. Los intereses sobre los activos financieros realizables calculados utilizando el método del tipo de interés efectivo se consignan en el estado de resultados financieros. Los dividendos de los instrumentos de capital realizables se consignan cuando se establece el derecho de la UE a recibir el pago.

Los valores razonables de las inversiones con cotización en mercados activos se basan en precios de oferta actualizados. Si el mercado para un activo financiero no está activo (y para los valores sin cotización), la UE establece un valor razonable utilizando técnicas de valoración, como, por ejemplo, las operaciones recientes en condiciones de mercado, la referencia a otros instrumentos idénticos en lo fundamental, el análisis del flujo de tesorería descontado, los modelos de valoración de opciones y otras técnicas de valoración utilizadas habitualmente por los participantes en el mercado.

Cuando el valor razonable de las inversiones en instrumentos de capital que no tienen precio de cotización en un mercado activo no puede calcularse de forma fidedigna, dichas inversiones se valoran al precio de coste menos las pérdidas por pérdida de valor.

Pérdida de valor de los activos financieros

La UE evalúa en cada fecha de balance si existe alguna prueba objetiva de que un activo financiero haya perdido valor. El valor de un activo financiero se ha deteriorado y se registran pérdidas de valor si, y solo si, hay pruebas objetivas de pérdida como consecuencia de uno o varios hechos acaecidos después de la consignación inicial del activo y si el hecho (o hechos) que provoca la pérdida repercute en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero que pueden calcularse de forma fidedigna.

a) *Activos al coste amortizado*

Si existen pruebas objetivas de que se ha incurrido en una pérdida de valor en préstamos y títulos de crédito o sobre inversiones mantenidas hasta su vencimiento contabilizadas al coste amortizado, el importe de la pérdida se calcula como la diferencia entre el valor contable del activo y el valor actualizado de los flujos de tesorería futuros estimados (excluidas las pérdidas futuras por cuentas incobrables que no se hayan contraído) descontado al tipo de interés efectivo original del activo financiero. El valor contable del activo se reduce y la cuantía de la pérdida se consigna en el estado de resultados financieros. Si un préstamo o una inversión mantenida hasta su vencimiento tiene un tipo de interés variable, el tipo de descuento para calcular cualquier pérdida de valor es el tipo de interés efectivo corriente determinado en el contrato. El cálculo del valor actualizado de los flujos de tesorería futuros estimados de un activo financiero cubierto con una garantía real refleja los flujos de tesorería que pueden resultar de la ejecución de la garantía menos los gastos de obtención y venta de la garantía real, independientemente de que sea o no probable que se deba ejecutar la garantía. Si, en un período posterior, disminuye el importe de la pérdida por pérdida de valor y cabe relacionar objetivamente esa disminución con un hecho que se produzca después de que se reconozca el pérdida de valor, la pérdida de valor previamente consignada se revierte a través del estado de resultados financieros.

b) *Activos contabilizados al valor razonable*

En el caso de las inversiones en acciones clasificadas como realizables, para determinar si el valor de los títulos se ha deteriorado, se tiene en cuenta si se ha producido una disminución significativa o permanente (prolongada) de su valor razonable, por debajo de su coste. Si existen pruebas en este sentido para activos financieros realizables, la pérdida acumulada (calculada como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor razonable actualizado, menos cualquier pérdida de valor correspondiente a ese activo financiero consignada previamente en el estado de resultados financieros) se retira de las reservas y se consigna en el estado de resultados financieros. Las pérdidas por pérdida de valor reconocidas en el estado de resultados financieros sobre los instrumentos de capital no se revierten a través del estado de resultados financieros. Si, en un período posterior, aumenta el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como disponible para la venta y cabe relacionar objetivamente dicho aumento con un hecho que se produzca después de que se haya consignado la pérdida de valor, esta se revierte a través del estado de resultados financieros.

1.5.6. *Existencias*

Las existencias se declaran al coste o al valor neto realizable, si este es inferior. El coste se determina por el método FIFO (primera entrada-primera salida). El coste de los productos acabados y del trabajo en curso comprende las materias primas, el trabajo directo, otros costes directamente imputables y los gastos generales relacionados de producción (basados en la capacidad normal de funcionamiento). El valor neto realizable es el precio de venta calculado en el curso ordinario de la actividad, menos los costes de finalización y los gastos de venta. Cuando las existencias se almacenan para su distribución sin generar gastos o por unos gastos nominales, se valoran al precio de coste o al coste corriente de reposición, si este es inferior. El coste corriente de reposición es el coste en que incurriría la UE para adquirir el activo en la fecha de rendición de cuentas.

1.5.7. *Importes de prefinanciación*

La prefinanciación es un pago destinado a proporcionar al beneficiario un adelanto de efectivo (float). Puede dividirse en varios pagos a lo largo de un período definido en el acuerdo especial de prefinanciación. El adelanto o anticipo, o bien se reembolsa, o bien se utiliza para el objetivo previsto durante el período definido en el acuerdo. Si el beneficiario no contrae gastos admisibles, tiene la obligación de devolver el anticipo de prefinanciación a la UE. El importe de la prefinanciación se reduce (total o parcialmente) mediante la aceptación de los gastos admisibles (que se reconocen como gastos) y los importes devueltos.

Al final del ejercicio, los importes de prefinanciación pendientes se calculan deduciendo del importe original o de los importes originales: los importes devueltos, los importes admisibles liquidados, los importes admisibles estimados aún no liquidados al final del ejercicio y las reducciones del valor.

Los intereses de las prefinanciaciones se consignan a medida que se obtienen, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo correspondiente. Al final del ejercicio, tomando como base la información más fiable, se realiza una estimación de los ingresos por intereses devengados, que se incluye en el balance.

1.5.8. *Títulos de crédito*

Los títulos de crédito se contabilizan por el importe original menos la reducción por pérdida de valor. Se establece una reducción por dicha pérdida de los títulos de crédito cuando existen pruebas objetivas de que la UE no podrá recuperar todas las cantidades adeudadas con arreglo a las condiciones originales de los títulos de crédito. El importe de la reducción es la diferencia entre el valor contable del activo y el importe recuperable. El importe de la reducción se consigna en el estado de resultados financieros. También se procede a una reducción general, basada en la experiencia pasada, en relación con las órdenes de ingreso pendientes que aún no hayan sido objeto de una reducción específica. Véase también la nota 1.5.14 relativa al tratamiento de los ingresos devengados al final del ejercicio.

1.5.9. *Efectivo y otros activos equivalentes*

El efectivo y otros activos equivalentes son instrumentos financieros considerados como activos financieros realizables. Entre ellos figuran el efectivo disponible, los depósitos a la vista mantenidos en bancos y otras inversiones de elevada liquidez a corto plazo con vencimiento inicial igual o inferior a tres meses.

1.5.10. *Pensiones y otras prestaciones a empleados*

Obligaciones en materia de pensiones

La UE gestiona planes de pensiones con prestaciones definidas. El personal sufraga con cargo a sus retribuciones un tercio de los costes previstos de esas prestaciones, pero el pasivo no se financia. Por lo que se refiere a los planes de pensiones con prestaciones definidas, el pasivo reconocido en el balance es el valor actual de las obligaciones por tales prestaciones en la fecha del balance. Dichas obligaciones son calculadas por actuarios basándose en el método de la proyección de la unidad de crédito. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas se determina descontando los flujos futuros de desembolso de efectivo, estimados utilizando los tipos de interés de los bonos públicos denominados en la divisa en que se vayan a pagar las prestaciones, y que tengan unas condiciones de vencimiento similares a las del pasivo por pensiones correspondiente.

Las pérdidas y ganancias actuariales derivadas de los ajustes por la experiencia adquirida y los cambios de las hipótesis actuariales se consignan inmediatamente en el estado de resultados financieros. Los costes de los servicios anteriores se consignan inmediatamente en el estado de resultados financieros, a menos que los cambios en el régimen de pensiones impongan la condición de que los empleados permanezcan en servicio durante un período de tiempo determinado (el período para la adquisición de derechos). En ese caso, los costes por servicios anteriores se amortizan con arreglo al método de amortización lineal a lo largo del período de adquisición de derechos.

Prestaciones por enfermedad tras la jubilación

La UE ofrece prestaciones por enfermedad a sus empleados mediante el reembolso de gastos médicos. Para su administración cotidiana, se ha creado un fondo independiente. Los empleados actuales, pensionistas, viudos y sus beneficiarios reciben prestaciones de este régimen. Las prestaciones concedidas a los beneficiarios que no son trabajadores en activo (pensionistas, huérfanos, etc.) se clasifican como «Prestaciones a los empleados post-empleo». Dada la naturaleza de estas prestaciones, es necesario realizar un cálculo actuarial. El pasivo en el balance se determina de forma similar al de las obligaciones de pago por pensiones (véase más arriba).

1.5.11. *Provisiones*

Las provisiones se consignan cuando la UE tiene una obligación jurídica o tácita en el presente con terceras partes como consecuencia de hechos anteriores, es probable que sea necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y la cantidad puede calcularse de forma fiable. No se consignan provisiones para pérdidas de funcionamiento futuras. El importe de la provisión es la mejor estimación de los gastos en que se espera incurrir para saldar la obligación presente en la fecha de la rendición de cuentas. Cuando la provisión conlleva un gran número de partidas, la obligación se calcula ponderando todos los resultados posibles según las probabilidades asociadas (método del «valor esperado»).

1.5.12. *Pasivo financiero*

El pasivo financiero se clasifica como pasivo financiero al valor razonable en beneficios o pérdidas o como pasivo financiero consignado al coste amortizado (empréstitos). Los empréstitos están compuestos por empréstitos con entidades de crédito y deudas respaldadas mediante certificados. Se consignan inicialmente al valor razonable, correspondiente al importe de la emisión (valor razonable de la prestación recibida) neto de los costes de transacción contraídos, y posteriormente al coste amortizado utilizando el método del interés efectivo; la diferencia entre el importe, neto de costes de transacción, y el valor de rescate se consigna en el estado de resultados financieros a lo largo del período de los empréstitos utilizando el método del interés efectivo.

Se clasifican como pasivo no corriente, con excepción de los vencimientos en un período inferior a doce meses desde la fecha del balance. En el caso de los préstamos concedidos sobre fondos tomados en préstamo, el método del tipo de interés efectivo no puede aplicarse a los préstamos y empréstitos, por razones de importancia relativa. Los costes de transacción soportados por la UE y repercutidos posteriormente sobre el beneficiario del empréstito se consignan directamente en el estado de resultados financieros.

El pasivo financiero consignado al valor razonable en beneficios o pérdidas incluye los derivados cuando su valor razonable es negativo. Recibe el mismo tratamiento contable que los activos financieros al valor razonable en beneficios o pérdidas (véase la nota 1.5.5). Durante este ejercicio, la UE no mantuvo ningún pasivo financiero en esta categoría.

1.5.13. **Importes a pagar**

Una cantidad significativa de los importes a pagar de la UE no está relacionada con la compra de bienes o servicios, sino que se trata de declaraciones de gastos impagados de los beneficiarios de subvenciones u otras financiaciones de la UE. Se registran como importes a pagar por la cantidad solicitada cuando se recibe la declaración de gastos. Tras la verificación y aceptación de los costes subvencionables, los importes a pagar se valoran al importe aceptado y subvencionable.

Los importes a pagar derivados de la compra de bienes y servicios se consignan cuando se recibe la factura por la cantidad original y los gastos correspondientes se asientan en las cuentas cuando los suministros o servicios son recibidos y aceptados por la UE.

1.5.14. **Ingresos y gastos devengados y diferidos**

Según las normas de contabilidad de la UE, las transacciones y eventos se consignan en los estados financieros en el período al que se refieren. Al final del ejercicio contable se consignan los gastos devengados sobre la base de una estimación del importe de la obligación de transferencia del período. El cálculo de los gastos devengados se realiza de conformidad con las directrices operativas y prácticas detalladas establecidas por la Comisión, con las que se intenta garantizar que los estados financieros reflejen una imagen fiel.

Los ingresos también deben contabilizarse en el período al que se refieren. Al final del ejercicio, si no se ha emitido todavía una factura, pero ya se ha prestado el servicio, los suministros han sido entregados por la UE o existe un acuerdo contractual (es decir, por referencia a un tratado), se consignará en los estados financieros un ingreso devengado.

Asimismo, al final de ejercicio, si se emite una factura, pero los servicios todavía no se han prestado o no se han entregado todavía los bienes, el ingreso se diferirá y se consignará en el siguiente ejercicio contable.

1.6. ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS

1.6.1. **Ingresos**

Ingresos no procedentes de transacciones con contraprestación

Se trata de la mayor parte de los ingresos de la UE, principalmente impuestos directos e indirectos y recursos propios. Además de los impuestos, la UE también puede recibir pagos de otras partes, tales como derechos, multas y donaciones.

Recursos relacionados con la RNB y recursos procedentes del IVA

Se contabilizan los ingresos correspondientes al período en relación con el cual la Comisión envía una petición de fondos a los Estados miembros solicitando sus contribuciones. Se valoran al «importe solicitado». Como los recursos del IVA y de la RNB se basan en estimaciones de datos para el ejercicio presupuestario correspondiente, pueden ser objeto de revisiones en función de los cambios que se produzcan hasta que los Estados miembros publiquen los datos finales. El efecto de una variación en la estimación se incluye al determinar el excedente o déficit netos para el período en que se produce la variación.

Recursos propios tradicionales

Los títulos de crédito y los ingresos correspondientes se consignan cuando se reciben de los Estados miembros los estados A mensuales pertinentes (incluidos los derechos recaudados y los importes adeudados que están garantizados y no impugnados). En la fecha de la rendición de cuentas, los ingresos recaudados por los Estados miembros durante el período, pero aún no pagados a la Comisión, se estiman y se consignan como ingresos devengados. Los estados B trimestrales (incluidos los derechos que no han sido ni recaudados ni garantizados, así como los importes garantizados rechazados por el deudor) recibidos de los Estados miembros se consignan como ingresos, deduciendo los gastos de recaudación a que tienen derecho (25 %). Asimismo, se consigna una pérdida de valor por el importe de la diferencia de recuperación estimada.

Multas

Los ingresos obtenidos por el cobro de multas se consignan en el momento en que la UE adopta la decisión de imponer una multa y esta decisión se notifica oficialmente al destinatario. Si existen dudas sobre la solvencia de la empresa, debe consignarse una pérdida de valor de los títulos de crédito. Tras la decisión de imposición de una multa, el deudor dispone de un plazo de dos meses, a partir de la notificación, para:

- bien aceptar la decisión, en cuyo caso debe abonar la multa dentro del plazo señalado y la UE ingresa definitivamente su importe,
- bien no aceptar la decisión, en cuyo caso puede interponer recurso con arreglo a la normativa de la UE.

No obstante, incluso en caso de recurso, el deudor debe abonar el principal de la multa en el plazo establecido de tres meses, ya que el recurso carece de efectos suspensivos (artículo 278 del Tratado de la UE) o, en determinadas circunstancias y previa aprobación del contable de la Comisión, presentar un aval bancario por el importe correspondiente.

Si la empresa apela contra la decisión, y ha pagado ya provisionalmente la multa, el importe figura como pasivo contingente. Sin embargo, puesto que un recurso contra una decisión de la UE por parte del destinatario no tiene efectos suspensivos, el importe recibido se utiliza para liquidar el título de crédito. Si se recibe un aval en vez del pago, la multa sigue constando como título de crédito. Si parece probable que el Tribunal General pueda no fallar a favor de la UE, se consigna una provisión para cubrir el riesgo. Si, por el contrario, se hubiera depositado un aval, el título de crédito pendiente se reduce por el importe correspondiente. El interés acumulado recibido por la Comisión en las cuentas bancarias donde se depositan los pagos recibidos se consigna como ingresos y el pasivo contingente aumenta en consecuencia.

Desde 2010, las multas cobradas provisionalmente se gestionan por la Comisión en un fondo creado específicamente (BUFI) y se invierten en instrumentos financieros clasificados como realizables.

Ingresos por transacciones con contraprestación

Los ingresos por la venta de bienes y servicios se consignan cuando el riesgo y las compensaciones significativos inherentes a la propiedad de los bienes se transfieren al comprador. Los ingresos asociados con una transacción que implique la prestación de servicios se consignan en función del grado de avance de la transacción en la fecha de rendición de cuentas.

Ingresos y gastos procedentes de intereses

Los ingresos y gastos procedentes de intereses se consignan en el estado de resultados financieros utilizando el método del tipo de interés efectivo. Se trata de un método para calcular el coste amortizado de un activo o pasivo financiero y para asignar los ingresos por intereses o los gastos por intereses a lo largo del período pertinente. Al calcular el tipo de interés efectivo, la UE estima los flujos de tesorería teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, las opciones de pago por adelantado) pero no tiene en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluye todos los honorarios y puntos pagados o recibidos entre partes del contrato que forman parte integrante del tipo de interés efectivo, los costes de transacción y todos los demás descuentos o primas.

Una vez que se ha reducido el valor contable de un activo financiero o de un grupo de activos financieros similares como consecuencia de una pérdida de valor, los ingresos por intereses se consignan utilizando el tipo de interés usado para descontar los flujos de tesorería futuros con el fin de valorar la pérdida de valor.

Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se consignan cuando se establece el derecho a recibir el pago.

1.6.2. Gastos

Los gastos por transacciones con contraprestación derivados de la compra de bienes y servicios se consignan cuando los suministros son entregados y aceptados por la UE. Se valoran al precio de coste de la factura original.

Los gastos no procedentes de intercambios comerciales representan la mayor parte de los gastos de la UE. Se refieren a transferencias a beneficiarios y pueden ser de tres tipos: títulos de crédito, transferencias derivadas de convenios y subvenciones discrecionales, contribuciones y donaciones.

Las transferencias se consignan como gastos en el período durante el cual se producen los eventos que dan lugar a la misma, en la medida que la naturaleza de la transferencia esté permitida por las normativas (Reglamento Financiero, Estatuto u otra normativa) o se haya firmado un contrato autorizando la transferencia; el beneficiario cumpla los criterios de elegibilidad; y se pueda hacer una estimación razonable del importe.

Cuando se recibe una solicitud de pago o declaración de gastos que cumple los criterios para su consignación, se consigna como gasto por el importe admisible. Al final del ejercicio, los gastos admisibles contraídos adeudados a los beneficiarios pero aún no declarados se estiman y se registran como gastos devengados.

1.7. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

1.7.1. *Activos contingentes*

Un activo contingente es un posible activo que surge de eventos pasados y cuya existencia solo será confirmada por el hecho de que se produzca o no uno o más eventos futuros inciertos que no están del todo bajo el control de la UE. Se declara un activo contingente cuando resulta probable una entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio.

1.7.2. *Pasivos contingentes*

Un pasivo contingente es una posible obligación que surge de eventos pasados y cuya existencia solo será confirmada por el hecho de que se produzca o no uno o más eventos futuros inciertos que no están del todo bajo el control de la UE; o una obligación presente derivada de eventos pasados pero que no se consigna porque no resulta probable que para su extinción sea necesario desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio o porque, excepcionalmente, el importe de la obligación no puede valorarse con suficiente fiabilidad.

2. NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL BALANCE

ACTIVOS NO CORRIENTES

2.1. INMOVILIZADO INTANGIBLE

	<i>(millones EUR)</i>
Importe contable bruto al final del ejercicio anterior	379
Adiciones	100
Cesiones	(8)
Otros cambios	2
Importe contable bruto al final del ejercicio	473
Amortización acumulada al final del ejercicio anterior	(191)
Amortización del ejercicio	(48)
Cesiones	5
Otros cambios	0
Amortización acumulada al final del ejercicio	(235)
Valor contable neto al final del ejercicio	237
<i>Valor contable neto al final del ejercicio anterior</i>	188

Estas cantidades se refieren fundamentalmente a programas informáticos.

2.2. INMOVILIZADO MATERIAL

Entre los activos en construcción a 31 de diciembre de 2013 se incluyen 1 041 millones EUR (2012: 660 millones EUR) de los activos relacionados con el proyecto Galileo, el Sistema Mundial de Navegación por Satélite de la UE, constituido con la ayuda de la Agencia Espacial Europea (AEE). Se ha reconocido como gastos durante el período un importe de 13 millones EUR de costes de desarrollo no capitalizable.

Una vez desplegado en su totalidad, el sistema comprenderá 30 satélites, 2 centros de control y alrededor de 16 estaciones de tierra. El importe que figura en el balance refleja los costes contraídos por la Comisión en este proyecto desde el 22 de octubre de 2011, fecha en la que los dos primeros satélites del sistema se lanzaron con éxito. Antes de esta fecha, y como ya se ha explicado en anteriores cuentas anuales, la Comisión consideraba que el proyecto se encontraba en fase de investigación y, por lo tanto, de conformidad con las normas contables de la UE, se consignaban todos los gastos. Desde el inicio del proyecto y hasta el final del marco financiero actual, el presupuesto previsto asciende a 3 852 millones EUR. Para las próximas perspectivas financieras, están previstos otros 5 400 millones EUR, para el pleno despliegue del sistema, su aplicación, la prestación de los servicios de Galileo hasta 2020 y la preparación de la próxima generación de la constelación, que serán totalmente financiados por el presupuesto de la UE.

En la fecha de balance se habían lanzado cuatro satélites en total desde octubre de 2011 y una vez que las pruebas suplementarias sobre estos estén completas, se concluirá la fase de validación en órbita (In-Orbit Validation, IOV) del proyecto. Esta fase se había financiado conjuntamente por la UE y la AEE y, de conformidad con el acuerdo de subvención celebrado entre las dos partes, la AEE hará una transferencia oficial de los activos construidos a la UE. Esta transferencia requerirá el acuerdo del Consejo de la AEE, teniendo en cuenta que todos los Estados miembros de la AEE (excepto dos: Noruega y Suiza), son Estados miembros de la Unión Europea. En el momento actual, la Comisión no tiene motivos para creer que dicha transferencia pueda ser bloqueada por algún miembro o por varios miembros de la AEE.

INMOVILIZADO MATERIAL

(millones EUR)

	Terreno y edificios	Instalaciones y equipos	Mobiliario y vehículos	Material informático	Otro inmovilizado material	Arrendamientos financieros	Activos en construcción	Total
Importe contable bruto al final del ejercicio anterior	4 314	558	233	577	231	3 181	1 118	10 212
Adiciones	30	61	14	60	22	87	516	790
Cesiones	0	(22)	(15)	(46)	(8)	0	0	(91)
Transferencia entre categorías de activos	312	11	(1)	2	3	(312)	(14)	0
Otros cambios	4	0	2	2	1	(264)	(21)	(276)
Importe contable bruto al final del ejercicio	4 660	608	233	595	248	2 692	1 599	10 635
Depreciación acumulada al final del ejercicio anterior	(2 137)	(449)	(165)	(436)	(150)	(897)	0	(4 234)
Depreciación del ejercicio	(143)	(47)	(15)	(69)	(23)	(103)	0	(401)
Depreciación recuperada	5	1	0	0	0	0	0	6
Cesiones	1	21	15	46	8	0	0	91
Transferencia entre categorías de activos	(124)	0	0	(2)	1	126	0	1
Otros cambios	(1)	0	(2)	0	(1)	11	0	7
Depreciación acumulada al final del ejercicio	(2 399)	(474)	(167)	(461)	(165)	(863)	0	(4 531)
VALOR CONTABLE NETO AL FINAL DEL EJERCICIO	2 261	134	65	134	83	1 829	1 599	6 104
VALOR CONTABLE NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	2 177	109	67	142	81	2 284	1 118	5 978

ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Los gastos pendientes de pago correspondientes a arrendamientos financieros y títulos de crédito similares se incluyen en el pasivo corriente y no corriente en el balance (véanse las notas 2.15 y 2.18.3).

Descripción	Gastos acumulados (A)	Importes futuros pendientes de pago			Valor total (A+B)	Gastos subsidiarios en activos (C)	Valor del activo (A+B+C)	Depreciación (D)	Valor contable neto = (A+B+C+D)
		< 1 año	> 1 año	> 5 años					
Terrenos y bienes inmuebles	772	76	344	1 403	1 823	57	2 653	(838)	1 815
Otros activos materiales	24	6	9	1	15	—	39	(25)	14
Total al final del ejercicio	796	82	353	1 403	1 838	57	2 692	(863)	1 829
Elemento de interés		89	319	481	889				
Total de los pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del ejercicio		171	672	1 884	2 727				
<i>Total de los pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del ejercicio</i>		155	660	2 189	3 003				

(millones EUR)

2.3. INVERSIONES CONTABILIZADAS UTILIZANDO EL MÉTODO DE PUESTA EN EQUIVALENCIA

(millones EUR)

	Nota	31.12.2013	31.12.2012
Participaciones en empresas conjuntas	2.3.1	0	42
Participaciones en entidades asociadas	2.3.2	349	350
Total		349	392

2.3.1. Participaciones en empresas en participación

millones EUR

	ECG	SESAR	ITER	IMI	FCH	Total
Importe a 31.12.2012	0	0	10	32	0	42
Contribuciones	0	78	121	126	56	380
Porcentaje del resultado neto	0	(78)	(130)	(158)	(56)	(422)
Importe a 31.12.2013	0	0	0	0	0	0

Las participaciones en empresas conjuntas se contabilizan siguiendo el método de puesta en equivalencia. Los valores contables siguientes son atribuibles a la Comisión sobre la base de su porcentaje de participación en entidades asociadas:

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Activo no corriente	198	226
Activo corriente	63	106
Pasivo no corriente	0	0
Pasivo corriente	(394)	(291)
Ingresos	1	8
Gastos	(412)	(427)

Empresa Común Galileo (ECG) en liquidación

La Empresa Común Galileo (ECG) se puso en liquidación a finales de 2006 y el proceso todavía está en curso. La entidad no desarrollaba ninguna actividad y todavía se encontraba en fase de liquidación en 2013.

Empresa Común Sesar

El objetivo de esta empresa común es garantizar la modernización del sistema de gestión del tráfico aéreo europeo y la aplicación rápida del Plan Director del Tráfico Aéreo Europeo mediante la coordinación y la concentración de todos los esfuerzos pertinentes de investigación y desarrollo en la UE. A 31 de diciembre de 2013, la Comisión detentaba el 46,26 % de la participación en el proyecto SESAR. La contribución total de la Comisión prevista para SESAR (de 2007 a 2013) es de 700 millones EUR. La parte acumulada y no reconocida que le corresponde de las pérdidas es de 205 millones EUR. La parte no reconocida de las pérdidas es el resultado de un ejercicio de contabilidad técnica necesaria cuando se utiliza el método contable de puesta en equivalencia. Estas pérdidas no reconocidas no representa una pérdida para la UE y se deben al hecho de que el reconocimiento tiene lugar normalmente antes de la ampliación de capital por la aportación en especie de copartícipes al margen de la UE.

Organización Internacional de la Energía de Fusión (ITER)

ITER está formada por la UE, China, India, Rusia, Corea del Sur, Japón y EE.UU. ITER fue creada para gestionar las instalaciones de la ITER, fomentar la explotación de dichas instalaciones, promover la comprensión y la aceptación públicas de la energía de fusión, y emprender cualesquiera otras actividades que sean necesarias para lograr sus objetivos. La UE (Euratom) aporta su contribución a ITER Internacional a través de la Agencia «Fusion for Energy», incluidas asimismo las contribuciones de los Estados miembros y Suiza. La contribución total se considera, desde el punto de vista jurídico, una contribución de Euratom a ITER, ya que ni los Estados miembros ni Suiza participan en la propiedad de esa organización. Como la titularidad jurídica de la participación en la empresa ITER Internacional corresponde a la UE, la Comisión debe reconocer la participación en sus cuentas. A 31 de diciembre de 2013, la Comisión detentaba el 43,33 % de la participación en el proyecto ITER. La contribución (indicativa) total de Euratom prevista para ITER (de 2007 a 2041) es de 8 949 millones EUR.

Iniciativas tecnológicas conjuntas

Se han creado asociaciones entre los sectores público y privado en forma de iniciativas tecnológicas conjuntas (aplicadas mediante empresas comunes a los efectos del artículo 187 del Tratado) a fin de lograr los objetivos de la Agenda de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo. IMI y FCH (véase más adelante) se incluyen en este epígrafe, pero otras tres, Clean Sky, Artemis y ENIAC (véase nota 2.3.2), a pesar de haber sido jurídicamente indicadas como empresas comunes, deben considerarse, desde el punto de vista contable, entidades asociadas (e incluirse por tanto como tales en la nota 2.3.2), pues la Comisión tiene una influencia significativa, no un control conjunto, sobre ellas.

Iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores (IMI)

La Empresa Común IMI presta apoyo a la investigación y el desarrollo farmacéuticos precompetitivos en los Estados miembros y en los países asociados, con el propósito de incrementar la inversión destinada a la investigación en el sector biofarmacéutico, y fomenta la participación de pequeñas y medianas empresas (pymes) en sus actividades. A 31 de diciembre de 2013, la Comisión detentaba el 74,16 % de la participación en el proyecto IMI. La contribución indicativa máxima de la Comisión hasta el 31 de diciembre de 2017 ascenderá a 1 000 millones EUR. La parte acumulada y no reconocida que le corresponde de las pérdidas es de 16 millones EUR.

Empresa Común «Pilas de Combustible e Hidrógeno» (FCH)

El objetivo de la Empresa Común FCH consiste en combinar recursos de los sectores público y privado a fin de reforzar las actividades de investigación con miras a mejorar la eficiencia de la investigación europea en general y acelerar el desarrollo y despliegue de tecnologías basadas en pilas de combustible e hidrógeno. A 31 de diciembre de 2013, la Comisión detentaba el 74,20 % de la participación en el proyecto FCH. La contribución indicativa máxima de la UE hasta el 31 de diciembre de 2017 ascenderá a 470 millones EUR. La parte acumulada y no reconocida que le corresponde de las pérdidas es de 67 millones EUR.

2.3.2. Participaciones en entidades asociadas

	(millones EUR)				
	FEI	ARTEMIS	Clean Sky	ENIAC	Total
Importe a 31.12.2012	336	0	0	14	350
Contribuciones	(2)	20	125	37	180
Porcentaje del resultado neto	9	(20)	(125)	(50)	(186)
Otros movimientos de capital	6	0	0	0	6
Importe a 31.12.2013	349	0	0	0	349

Las participaciones en entidades asociadas se contabilizan siguiendo el método de puesta en equivalencia. Los valores contables siguientes son atribuibles a la Comisión sobre la base de su porcentaje de participación en entidades asociadas:

	(millones EUR)	
	31.12.2013	31.12.2012
Activo	499	505
Pasivo	(240)	(191)

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Ingresos	37	33
Excedente/(déficit)	(221)	(177)

Fondo Europeo de Inversiones

El Fondo Europeo de Inversiones (FEI) es la institución financiera de la UE especializada en facilitar capital riesgo y garantías a las pymes. La Comisión ha desembolsado el 20 % de su participación, y el saldo no solicitado asciende a 720 millones EUR.

(millones EUR)

	Total capital FEI	Participación de la Comisión
Capital social total	3 000	900
Desembolsado	(600)	(180)
No solicitado	2 400	720

Empresa Común Artemis

Esta entidad fue creada para poner en práctica una iniciativa tecnológica conjunta con el sector privado en el ámbito de los sistemas informáticos incorporados. La contribución indicativa máxima de la Comisión ascenderá a 420 millones EUR. La parte acumulada y no reconocida que le corresponda de las pérdidas es de 9 millones EUR (94,57 % de participación en la propiedad).

Empresa Común Clean Sky

El propósito de esta entidad es acelerar el desarrollo, la validación y la demostración, en la UE, de tecnologías no contaminantes para el transporte aéreo, y crear en particular un sistema de transporte aéreo radicalmente innovador, con el objetivo de reducir el impacto ambiental de dicha modalidad de transporte. La contribución indicativa máxima de la Comisión ascenderá a 800 millones EUR. La parte acumulada y no reconocida que le corresponde de las pérdidas es de 72 millones EUR (57,80 % de participación en la propiedad).

Empresa Común ENIAC

El objetivo de ENIAC consiste en definir una agenda de investigación acordada en común en el campo de la nanoelectrónica a fin de fijar prioridades de investigación para el desarrollo y la adopción de competencias clave en este ámbito. Estos objetivos deberán perseguirse combinando recursos de los sectores público y privado con el fin de apoyar actividades de I +D en forma de proyectos. El compromiso total de la UE ascenderá a 450 millones EUR. A 31 de diciembre de 2013, la Comisión detentaba el 95,41 % de la participación en el proyecto ENIAC. La parte acumulada y no reconocida que le corresponde de las pérdidas es de 26 millones EUR.

2.4. ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

(millones EUR)

	Nota	31.12.2013	31.12.2012
Activos financieros realizables	2.4.1	5 497	4 870
Préstamos	2.4.2	54 347	57 441
Total		59 844	62 311

2.4.1. *Activos financieros realizables no corrientes*

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Fondo de Garantía ⁽¹⁾	1 412	1 327
CECA en liquidación	1 129	1 102
Inversiones BUFI	1 013	832
Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido (IFRC)	789	593
Ayuda inicial MET	339	305
Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo	188	188
Operaciones de capital riesgo	124	123
Instrumento de garantía de préstamos para proyectos de la RTE-T (LGTT)	90	52
Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas	0	52
Otras inversiones realizables	413	296
Total	5 497	4 870

⁽¹⁾ El Fondo de Garantía posee bonos MEEF (20 millones EUR) emitidos por la Comisión, por lo que han sido eliminados.

Fondo de Garantía

El Fondo de Garantía para acciones exteriores cubre los préstamos garantizados por la UE al amparo de una Decisión del Consejo, en particular las operaciones de préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) fuera de la UE, los préstamos de ayuda macrofinanciera (préstamos AMF) y los préstamos Euratom fuera de la UE. Es un instrumento a largo plazo que permite cubrir cualquier préstamo en mora garantizado por la UE. El Fondo se alimenta con pagos del presupuesto general de la UE equivalentes al 9 % del valor de capital de las operaciones, con los intereses devengados por las inversiones realizadas con cargo a los activos del Fondo y con los importes obtenidos de los deudores morosos después de que se haya ejecutado la garantía del Fondo. Cualquier excedente anual que pueda surgir se desembolsará de nuevo en concepto de ingreso a favor del presupuesto de la UE.

La UE está obligada a incluir una reserva de garantía para cubrir los préstamos a terceros países. La reserva está destinada a sufragar las necesidades del Fondo de Garantía y, cuando proceda, los importes de ejecución de garantías que superen el montante disponible en el Fondo, con el fin de permitir su imputación presupuestaria. Esta reserva corresponde a la cantidad objetivo del 9 % de los préstamos pendientes al final del ejercicio.

CECA en liquidación

En lo que respecta a los importes de la CECA en liquidación, todos los activos financieros realizables son valores de deuda denominados en EUR y cotizados en un mercado activo.

Inversiones BUFI

Las multas cobradas provisionalmente desde el 1 de enero de 2010 se gestionan por la Comisión en un fondo creado específicamente (BUFI) y se invierten en instrumentos financieros clasificados como activos financieros realizables (véase nota 8.2).

Instrumento de Financiación de Riesgos Compartidos

El Instrumento de Financiación de Riesgos Compartidos (IFRC) es gestionado por el BEI y la cartera de inversión de la Comisión se utiliza para provisionar el riesgo financiero de los préstamos y las garantías ofrecidos por el BEI a proyectos de investigación admisibles. En total, para el período 2007 a 2013 se ha previsto un presupuesto máximo de la Comisión de 1 000 millones EUR, de los cuales hasta 800 millones EUR corresponden a «Cooperación» y hasta 200 millones EUR a los programas específicos «Capacidades». El BEI se ha comprometido a proporcionar la misma cantidad.

A 31 de diciembre de 2013, la Comisión había aportado, incluyendo también los países de la AELC y las contribuciones de países terceros, 1 231 millones EUR al IFRC. La cantidad antes mostrada como pasivo contingente (nota 5.2.1), 958 millones EUR, representa el cálculo a 31 de diciembre de 2013 de la pérdida máxima que la Comisión podría sufrir en caso de impagos en relación con los préstamos o garantías ofrecidos por el BEI en el marco del IFRC. Cabe destacar que el riesgo global de la Comisión se limita a la cantidad que aporta al Instrumento.

Ayuda inicial MET

La ayuda inicial en favor del Mecanismo Europeo para las Tecnologías (MET) abarca el programa de Crecimiento y Empleo, el programa Plurianual sobre Empresa y Espíritu Empresarial (MAP), el programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC), así como el Proyecto Piloto de Transferencia de Tecnología, en régimen de gestión fiduciaria por parte del FEI, que apoyan la creación y financiación de pymes incipientes invirtiendo en fondos de capital riesgo especializados apropiados. A final de año, se habían comprometido otros 132 millones EUR en relación con la ayuda inicial MET, pero aún no habían sido utilizados por las otras partes.

Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo

Dado que el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) no cotiza en ninguna bolsa de valores, y a la luz de las restricciones contractuales de sus estatutos relativas, en particular, a la venta de participaciones, que están limitadas al coste de adquisición y autorizadas únicamente a los accionistas existentes, la participación de la Comisión se valora al coste menos cualquier reajuste por pérdida de valor.

(millones EUR)

BERD	Total capital BERD	Participación de la Comisión
Capital social total	29 601	900
Desembolsado	(6 202)	(188)
No solicitado	23 399	712

Operaciones de capital riesgo

En el marco de las operaciones de capital riesgo, se conceden fondos a intermediarios financieros para financiar inversiones en capital social. Están gestionadas por el BEI y financiadas en el marco de la Política Europea de Vecindad.

Instrumento de Garantía de Préstamos para Proyectos de la Red Transeuropea de Transporte

El Instrumento de Garantía de Préstamos para Proyectos de la Red Transeuropea de Transporte (LGTT) facilita garantías para atenuar el riesgo de insuficiencia de ingresos en los primeros años de los proyectos de dicha red. Específicamente, la garantía cubriría completamente las líneas de crédito contingentes, que solo se utilizarían en caso de que los flujos de tesorería de los proyectos fuesen insuficientes para el servicio de la deuda principal. El Instrumento constituye un producto financiero conjunto de la Comisión y del BEI. La Comisión asignará un importe máximo de 250 millones EUR a los proyectos de la Red Transeuropea de Transporte durante el período 2007-2013.

A 31 de diciembre de 2013, la Comisión había aportado a la LGTT 162 millones EUR. A finales de 2013, se han suscrito préstamos por valor de 522 millones EUR, que están cubiertos, pues, por la garantía. La cantidad reconocida como pasivo contingente anterior, 39 millones EUR, representa el cálculo a 31 de diciembre de 2013 de la pérdida máxima que la Comisión podría sufrir en caso de impagos en relación con préstamos o garantías ofrecidos por el BEI en el marco de las operaciones de la LGTT. Cabe destacar que el riesgo global de la Comisión se limita a la cantidad que aporta al Instrumento.

Otras inversiones realizables

Los principales importes incluidos en el marco de otras inversiones no corrientes realizables antes mencionados son los correspondientes al **Fondo Europeo para Europa Sudoriental** (116 millones EUR), y el **Fondo Global de Energías Renovables y Eficiencia Energética** (67 millones EUR).

2.4.2. *Préstamos no corrientes*

(millones EUR)

	Nota	31.12.2013	31.12.2012
Préstamos concedidos con cargo al presupuesto UE y a la CECA	2.4.2.1	151	162
Préstamos concedidos con cargo a empréstitos	2.4.2.2	54 196	57 279
Total		54 347	57 441

2.4.2.1. *Préstamos concedidos con cargo al presupuesto de la Unión Europea y a la CECA en liquidación*

(millones EUR)

	Préstamos en condiciones especiales	Préstamos de vivienda de la CECA	Total
Total a 31.12.2012	146	16	162
Nuevos préstamos	4	0	4
Reembolsos	(18)	(5)	(23)
Diferencias de cambio	(6)	0	(6)
Cambios en el valor contable	12	1	13
Total a 31.12.2013	138	12	151

Los préstamos en condiciones especiales se conceden a tipos de interés preferenciales como parte de la cooperación con países no miembros. Se trata en todos los casos de saldos a pagar más de doce meses después del final del ejercicio. Los tipos de interés efectivos de estos préstamos varían entre el 7,73 % y el 14,507 %.

2.4.2.2. *Préstamos concedidos con cargo a empréstitos*

(millones EUR)

	AMF	Euratom	BDP	MEEF	CECA en liquidación	Total
Total a 31.12.2012	549	425	11 623	44 476	221	57 294
Nuevos préstamos	100	—	—	—	—	100
Reembolsos	(81)	(36)	—	—	—	(117)
Diferencias de cambio	—	(1)	—	—	(5)	(6)
Cambios en el valor contable	1	(1)	—	(8)	(5)	(13)
Total a 31.12.2013	569	387	11 623	44 468	211	57 258
Importe con vencimiento < 1 año	31	—	3 033	—	—	3 064
Importe con vencimiento > 1 año	538	387	8 590	44 468	211	54 195

Para más información sobre las operaciones de empréstito y de préstamo, véase la nota 7.

2.5. TÍTULOS DE CRÉDITOS E IMPORTES RECUPERABLES NO CORRIENTES

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Estados miembros	478	545
Otros	20	19
Total	498	564

Del total de los títulos de créditos antes mencionados, 483 millones EUR (2012: 550 millones) están relacionados con operaciones distintas del cambio de divisas. Los importes adeudados por los Estados miembros se refieren a decisiones de liquidación de conformidad no ejecutadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

2.6. PREFINANCIACIÓN A LARGO PLAZO

(millones EUR)

	Nota	31.12.2013	31.12.2012
Prefinanciación	2.6.1	34 819	40 790
Gastos anticipados	2.6.2	3 253	3 715
Total		38 072	44 505

2.6.1. Prefinanciación

El calendario de utilización o recuperabilidad de la prefinanciación determina si esta se consigna como prefinanciación corriente o no corriente. La utilización viene definida por el acuerdo subyacente del proyecto. Todos los reembolsos o la utilización que vencen antes de doce meses desde la fecha de rendición de cuentas figuran como prefinanciación corriente.

La prefinanciación representa una gran parte del total de los activos de la UE y, por tanto, recibe una atención adecuada y periódica. Cabe señalar que el nivel de cantidades de prefinanciación en los distintos programas deberá ser suficiente para garantizar los necesarios fondos de tesorería a los beneficiarios de forma que puedan empezar sus proyectos, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses financieros de la UE y teniendo en cuenta las limitaciones legales, operativas y la relación coste/eficacia. Todos esos elementos han sido objeto de la debida consideración por la Comisión en un esfuerzo por mejorar el seguimiento de la prefinanciación.

Algunas prefinanciaciones abonadas en el marco del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (7PM) están cubiertas efectivamente por un Fondo de Garantía del Participante (FGP); el importe de las prefinanciaciones entregadas en 2013 fue de 4 500 millones EUR (2012: 4 000 millones EUR). Este fondo es una entidad distinta de la UE y no está consolidado en estas cuentas — véase la nota 11.2.3.

(millones EUR)

Tipo de gestión	31.12.2013	31.12.2012
Gestión centralizada directa	1 526	1 249
Gestión centralizada indirecta	772	1 042
Gestión descentralizada	646	677
Gestión compartida	31 104	37 214

(millones EUR)

Tipo de gestión	31.12.2013	31.12.2012
Gestión conjunta	694	592
Ejecución a cargo de otras instituciones y agencias	77	16
Total	34 819	40 790

El artículo 58 del nuevo Reglamento Financiero que revisa parcialmente los métodos de ejecución del presupuesto solo es aplicable a partir del 1 de enero de 2014.

Los importes más significativos en relación con la prefinanciación no corriente están relacionados con las Acciones Estructurales para el período de programación de 2007-2013: el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión (FC): 19 600 millones EUR, el Fondo Social Europeo (FSE): 5 600 millones EUR, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader): 5 200 millones EUR y el Fondo Europeo de la Pesca (FEP): 600 millones EUR. Dado que muchos de estos proyectos son a largo plazo por naturaleza, es necesario que los anticipos relacionados estén disponibles durante más de un año. Por tanto, estas cantidades de prefinanciación se muestran como activo no corriente. El período de programación 2007-2013 se acerca a su fase final y, por tanto, los correspondientes pagos de prefinanciación van llegando progresivamente a su vencimiento durante un período de doce meses. Por lo tanto, se reduce la prefinanciación no corriente, mientras que la prefinanciación actual va en aumento (véase la nota 2.10).

Garantías recibidas en caso de prefinanciación

Son garantías que la Comisión exige a los beneficiarios que no sean Estados miembros, en algunos casos cuando efectúan pagos por anticipado (prefinanciación). Deben comunicarse dos valores para este tipo de garantía, el valor «nominal» y el valor «actual». Para el «nominal», el hecho generador está vinculado a la existencia de la garantía. Para el «actual», el hecho que genera la garantía es el pago de prefinanciación o las liquidaciones posteriores. A 31 de diciembre de 2013, el valor «nominal» de las garantías recibidas por lo que se refiere a la prefinanciación ascendía a 1 124 millones EUR, mientras que su valor «actual» ascendía a 887 millones EUR (2012: 1 348 millones EUR y 1 083 millones EUR, respectivamente).

2.6.2. Gastos anticipados

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Instrumentos de Ingeniería Financiera	2 118	2 717
Regímenes de ayudas	1 135	998
Total	3 253	3 715

En el marco de los programas de los Fondos Estructurales 2007-2013, los pagos a los Estados miembros pueden efectuarse con cargo al presupuesto de la UE a fin de contribuir a los instrumentos de ingeniería financiera (ya sea en forma de préstamos, inversiones en capital o garantías), creados y gestionados bajo la responsabilidad del Estado miembro. Los fondos no utilizados por estos instrumentos al final del ejercicio son propiedad de la UE (como en el caso de la norma de prefinanciación) y, por tanto, son tratados como activos en el balance de la Comisión. Sin embargo, los actos jurídicos de base no obligan a los Estados miembros a facilitar a la Comisión los informes periódicos sobre el uso que se hace de estos anticipos y, en algunos casos, ni siquiera se identificarán en las declaraciones de gastos presentadas a la Comisión. Por consiguiente, y sobre la base de la información recibida de los Estados miembros sobre la utilización de los fondos, se realiza una estimación al final de cada ejercicio del valor del activo.

De manera similar a lo anterior, los anticipos pagados por los Estados miembros que no habían sido utilizados a final de ejercicio se registran como activos en el balance de la Comisión. Los Estados miembros podrán abonar dichos anticipos para distintos regímenes de ayuda (ayuda estatal, medidas de mercado del FEAGA). La Comisión ha estimado el valor de estos anticipos basándose en la información facilitada por los Estados miembros; las cantidades resultantes se incluyen en la sección del régimen de ayuda.

ACTIVO CORRIENTE

2.7. EXISTENCIAS

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Material científico	81	81
Otros	47	57
Total	128	138

2.8. ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

(millones EUR)

	Notas	31.12.2013	31.12.2012
Activos financieros realizables	2.8.1	2 373	1 858
Préstamos	2.8.2	3 198	123
Total		5 571	1 981

2.8.1. *Activos financieros corrientes realizables*

Los activos financieros realizables se adquieren por su rendimiento o se mantienen para establecer una estructura de activos concreta o una fuente de liquidez secundaria, por lo que pueden venderse para hacer frente a necesidades de liquidez o para responder a las variaciones de los tipos de interés. El siguiente cuadro proporciona una visión global de activos financieros realizables con un vencimiento residual previo a finales de 2014:

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Inversiones BUFI	897	845
CECA en liquidación	567	490
Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido (IFRC)	408	160
Fondo de Garantía	361	268
Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas	76	69
Instrumento de garantía de préstamos para proyectos de la RTE-T (LGTT)	31	23
Otras inversiones realizables	33	3
Total	2 373	1 858

2.8.2. *Préstamos corrientes*

En este epígrafe se incluyen los préstamos con vencimientos finales residuales de menos de doce meses después de la fecha de balance (véase la nota 2.4.2.2 para más detalles). El aumento en comparación con el año pasado se debe a los reembolsos de préstamos de apoyo a la Balanza de Pagos previstos para 2014 (2 000 millones EUR a Hungría y 1 000 millones EUR para Letonia).

2.9. TÍTULOS DE CRÉDITO E IMPORTES RECUPERABLES CORRIENTES

(millones EUR)

	Nota	31.12.2013	31.12.2012
Multas	2.9.1	4 071	4 090
Estados miembros	2.9.2	5 574	6 270
Ingresos devengados y gastos diferidos	2.9.3	3 095	3 368
Otros títulos de crédito e importes recuperables	2.9.4	442	311
Total		13 182	14 039

El total antes indicado contiene una estimación de 12 638 millones EUR (2012: 13 729 millones EUR) relacionados con operaciones distintas del cambio de divisas.

2.9.1. *Multas*

Se trata de importes por cobrar relacionados con multas impuestas por la Comisión por valor de 4 310 millones EUR (2012: 4 357 millones EUR) menos un reajuste de 239 millones EUR (2012: 267 millones EUR). Se han recibido garantías por un total de 3 244 millones EUR por las multas pendientes al final del ejercicio (2012: 2 513 millones EUR). Cabe señalar que 1 032 millones EUR de estos títulos de crédito eran exigibles después del 31 de diciembre de 2013.

2.9.2. *Estados miembros*

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Títulos de crédito FEAGA y Desarrollo Rural		
Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	1 858	1 172
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)	41	14
Instrumento transitorio de desarrollo rural (ITDR)	45	44
Instrumento de preadhesión específico de la agricultura y el desarrollo rural (SAPARD)	155	136
Reducción	(819)	(814)
Total	1 279	552
IVA pagado y recuperable	68	44
Recursos propios		
Consignados en la contabilidad A	47	45
Consignados en la contabilidad separada	1 228	1 294
Recursos propios pendientes de cobro	3 054	3 617
Reducción	(743)	(773)
Otros	6	16
Total	3 592	4 199

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Otros títulos de crédito adeudados por los Estados miembros		
Recuperación esperada de prefinanciación	542	1 220
Otros	94	255
Total	636	1 475
Total	5 574	6 270

El aumento de los títulos de crédito relacionados con la agricultura se explica principalmente por decisiones de liquidación no ejecutadas, ya que en algunos casos la fecha de ejecución se aplazó varios años y, en los demás casos, las decisiones se ejecutan mediante tramos anuales diferidos. Este es el caso de los Estados miembros objeto de ayuda financiera en virtud del Acuerdo Marco Europeo de Estabilización Financiera firmado el 7 de junio de 2010.

El importe en concepto de recursos propios que se pueden recibir se relaciona con el presupuesto rectificativo n° 8/2013 adoptado el 20 de noviembre de 2013. De conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo ⁽¹⁾, las entradas correspondientes a los reajustes de las contribuciones RNB se llevaron a cabo en el primer día hábil del mes de enero de 2014. Cabe señalar que algunos Estados miembros han anticipado sus pagos, lo que explica por qué el importe que se ha de recibir es inferior a la contribución que se solicita en el presente presupuesto rectificativo.

Títulos de crédito FEAGA y Desarrollo Rural

Esta partida abarca sobre todo las cantidades adeudadas por los Estados miembros del FEAGA a 31 de diciembre, según lo declarado y certificado por los Estados miembros a 15 de octubre. Para los títulos de crédito que surjan después de esta declaración y, hasta el 31 de diciembre, se aplica una estimación. La Comisión calcula también una reducción por lo que respecta a los importes adeudados por beneficiarios cuyo cobro es improbable. El hecho de que se proceda a tal ajuste no significa que la Comisión renuncie a cobrar en el futuro esas cantidades. Se incluye también en el ajuste una deducción del 20 % correspondiente a lo que se permite retener a los Estados miembros para cubrir costes administrativos.

Títulos de crédito en relación con los recursos propios

Cabe señalar que los Estados miembros tienen derecho a retener el 25 % de los recursos propios tradicionales como costes de recaudación, de modo que las cifras anteriores se muestran una vez deducido ese porcentaje. Sobre la base de las estimaciones enviadas por los Estados miembros, se ha deducido de los títulos de crédito frente a los Estados miembros una reducción de valor. Sin embargo, esto no significa que la Comisión renuncie a la recuperación de las cantidades afectadas por este ajuste de valor.

2.9.3. Ingresos devengados y gastos diferidos

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Ingresos devengados	2 709	3 002
Gastos diferidos	368	351
Otros	18	15
Total	3 095	3 368

⁽¹⁾ DO L 130 de 31.5.2000, p. 1.

El principal importe de este epígrafe son los ingresos devengados:

	(millones EUR)	
	31.12.2013	31.12.2012
Recursos propios	2 424	2 388
Ingresos agrícolas afectados noviembre y diciembre	0	218
Fondo de Cohesión y Fondo de Desarrollo Regional: correcciones financieras	31	276
Otros ingresos devengados	254	120
Total	2 709	3 002

Las cantidades que figuran en el marco de los recursos propios (2 424 millones EUR) se deben, principalmente, a derechos de aduana devengados de noviembre y diciembre de 2013. Cabe señalar que los ingresos agrícolas asignados para noviembre y diciembre (131 millones EUR) se presentan ahora como títulos de crédito corrientes.

2.9.4. *Otros títulos de crédito e importes recuperables*

En este epígrafe se incluyen principalmente la recuperación de importes de prefinanciación, recuperación de gastos, así como otros ingresos procedentes de acciones administrativas y operativas.

2.10. PREFINANCIACIÓN ACTUAL

		(millones EUR)	
	Nota	31.12.2013	31.12.2012
Prefinanciación	2.10.1	16 403	9 548
Gastos anticipados	2.10.2	4 963	3 690
Total		21 367	13 238

2.10.1. *Prefinanciación*

	(millones EUR)	
Tipo de gestión	31.12.2013	31.12.2012
Gestión centralizada directa	3 848	3 289
Gestión centralizada indirecta	4 711	3 908
Gestión descentralizada	250	301
Gestión compartida	6 263	1 008
Gestión conjunta	1 018	844
Ejecución a cargo de otras instituciones y agencias	313	198
Total	16 403	9 548

El artículo 58 del nuevo Reglamento Financiero que revisa parcialmente los métodos de ejecución del presupuesto solo será aplicable a partir del 1 de enero de 2014.

El incremento de la prefinanciación actual se refiere sobre todo a la gestión compartida. Como se explicaba en la nota 2.6, los programas de los Fondos Estructurales están entrando en la fase final del período de programación 2007-2013. Como consecuencia de ello una gran parte (6 100 millones EUR) de la prefinanciación anterior no corriente pasó a ser corriente el 31 de diciembre de 2013.

Se ha producido asimismo un aumento en la gestión centralizada directa y la gestión centralizada indirecta. En ambos casos, este aumento se debe principalmente a la fase final del 7º Programa Marco de Investigación para acciones de investigación y desarrollo tecnológico (7º PM), que se caracteriza por la firma de los últimos acuerdos conducentes a nuevos pagos de prefinanciación por un valor aproximado de 2 800 millones EUR en el marco de la gestión centralizada directa y 1 400 millones EUR en el marco de la gestión centralizada indirecta. Paralelamente, se han concluido los proyectos ejecutados en el marco de acuerdos más antiguos y se han liquidado los correspondientes pagos de prefinanciación.

2.10.2. *Gastos anticipados*

	<i>(millones EUR)</i>	
	31.12.2013	31.12.2012
Instrumentos de ingeniería financiera	2 118	1 358
Regímenes de ayudas	2 845	2 332
Total	4 963	3 690

La variación de los importes consignados en el marco de este epígrafe se debe principalmente al aumento de la contribución de los Estados miembros a los instrumentos de ingeniería financiera en el ámbito del desarrollo regional.

2.11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS EQUIVALENTES

		<i>(millones EUR)</i>	
	Nota	31.12.2013	31.12.2012
Efectivo no restringido:	2.11.1		
Cuentas en Tesoros Públicos y Bancos Centrales		2 790	2 203
Cuentas corrientes		838	967
Administraciones de anticipos		39	38
Transferencias (efectivo en tránsito)		(1)	(1)
Total		3 665	3 207
Efectivo perteneciente a instrumentos financieros y depósitos a plazo	2.11.2	1 680	2 345
Efectivo restringido y otros activos equivalentes	2.11.3	4 165	5 122
Total		9 510	10 674

2.11.1. *Efectivo no restringido*

El efectivo no restringido abarca todos los fondos que la Comisión mantiene en sus cuentas en cada Estado miembro y país de la AELC (Tesoro Público o Banco Central), así como en cuentas corrientes, administraciones de anticipos y cajas para gastos menores.

El efectivo no restringido a 31 de diciembre de 2013 incluye 1 100 millones EUR de contribuciones de recursos propios adeudados por los Estados miembros el 1 de enero de 2014, que se recibieron con algunos días de antelación. Por otra parte, el saldo del ejercicio incluye 1 300 millones EUR de multas en el ámbito de la competencia, en su mayoría cobradas por la Comisión en las últimas semanas de 2013, que aún no se habían devuelto a los Estados miembros mediante un presupuesto rectificativo.

2.11.2. *Efectivo perteneciente a instrumentos financieros y depósitos a plazo*

Las cantidades que figuran en este epígrafe son principalmente otros activos equivalentes (1 434 millones EUR) gestionados por fiduciarios en nombre de la Comisión a los efectos de la aplicación de los programas de los instrumentos financieros concretos financiados por el presupuesto de la UE y otros depósitos a plazo (245 millones EUR). Por lo tanto, el efectivo perteneciente a los instrumentos financieros solo puede utilizarse en el programa de los instrumentos financieros de que se trate. A finales de año se habían comprometido 138 millones EUR para la gestión de instrumentos financieros por los fiduciarios, pero aún no habían sido utilizados por las otras partes.

2.11.3. *Efectivo restringido y otros activos equivalentes*

El efectivo restringido hace referencia a los importes recibidos en relación con las multas impuestas por la Comisión en las que el expediente sigue abierto. Se mantienen en cuentas de depósitos a plazo específicas que no se utilizan para otras actividades. En caso de que se haya presentado un recurso o bien se desconozca si la otra Parte lo va a presentar, el correspondiente importe se indica como pasivo contingente en la nota 5.2.

La disminución en el efectivo restringido se debe al hecho de que, desde 2010, se gestionan todas las multas cobradas provisionalmente por la Comisión en un fondo creado específicamente (BUFI) y se invierten en instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta (véanse las notas 2.4.1 y 2.8.1).

PASIVO NO CORRIENTE

2.12. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES A EMPLEADOS

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Pensiones (plantilla de personal)	40 933	37 528
Pensiones (otros)	1 016	968
Régimen común del seguro de enfermedad	4 869	4 007
Total	46 818	42 503

2.12.1. *Pensiones (plantilla de personal)*

De conformidad con el artículo 83 del Estatuto, el pago de las prestaciones previstas en el régimen de pensiones de los funcionarios europeos (RPFE: Régimen de Pensiones de los Funcionarios Europeos) corre a cargo del presupuesto de la UE. El régimen no se financia, sino que los Estados miembros garantizan colectivamente el pago de esas prestaciones con arreglo a la escala de reparto establecida para su financiación. Por otra parte, los funcionarios contribuyen con un tercio a la financiación a largo plazo del régimen mediante una cotización obligatoria.

El pasivo del régimen de pensiones se evaluó basándose en el número de personal activo y jubilado a 31 de diciembre de 2013 y en las normas del Estatuto aplicables en esa fecha. Esta evaluación se llevó a cabo con arreglo a la metodología de la NIC-SP 25 (y, por tanto, también de conformidad con la norma de contabilidad n° 12 de la UE). El método empleado para calcular el pasivo es el método de la proyección de la unidad de crédito. Las principales hipótesis actuariales disponibles en la fecha de evaluación y utilizadas sobre la evaluación fueron las siguientes:

Las hipótesis actuariales — pasivo por pensiones del personal	31.12.2013	31.12.2012
Tipo de descuento nominal	3,7 %	3,6 %
Tasa de inflación prevista	1,9 %	2,0 %

Las hipótesis actuariales — pasivo por pensiones del personal	31.12.2013	31.12.2012
Tipo de descuento real	1,8 %	1,6 %
Probabilidad de matrimonio: hombres/mujeres	81 %/49 %	84 %/38 %
Crecimiento general de los salarios/revalorización de las pensiones	0 %	0 %
Tabla internacional de mortalidad de funcionarios (ICSLT)	ICSLT 2013	ICSLT 2008

(millones EUR)

Movimientos en el pasivo bruto por prestaciones a empleados	Pasivo por pensiones del personal	Seguro de enfermedad
Pasivo bruto al final del ejercicio anterior	41 961	4 278
Coste normal/de servicio	1 928	—
Coste de los intereses	1 603	162
Prestaciones abonadas	(1 288)	(11)
Pérdidas actuariales	1 499	704
Cambio debido a nuevas incorporaciones	244	—
Pasivo bruto al final del ejercicio	45 947	5 133
Coefficientes correctores aplicables a las pensiones	959	n.a.
Deducción de impuestos sobre las pensiones	(5 973)	n.a.
Activos afectos al plan	n.a.	(264)
Pasivo neto al final del ejercicio	40 933	4 869

2.12.2. Pensiones (otros)

Este epígrafe hace referencia al pasivo relativo a las obligaciones de pensiones con respecto a los miembros antiguos y actuales de la Comisión, el Tribunal de Justicia (y el Tribunal General) y el Tribunal de Cuentas, los Secretarios Generales del Consejo, el Defensor del Pueblo, el Supervisor Europeo de Protección de Datos y el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea. También se incluye en este epígrafe un pasivo relativo a las pensiones de los diputados del Parlamento Europeo.

2.12.3. Régimen común del seguro de enfermedad

También se hace una valoración del pasivo estimado que tiene la UE en relación con sus contribuciones al Régimen Común del Seguro de Enfermedad con respecto al personal jubilado. Este pasivo bruto se ha valorado en 5 133 millones EUR (2012: 4 278 millones EUR) y activos afectos por valor de 264 millones EUR (2012: 271 millones EUR) se deducen del pasivo bruto para obtener el importe neto. El tipo de descuento y el crecimiento general de los sueldos utilizados en el cálculo son iguales a los empleados en la valoración de las pensiones del personal.

2.13. PROVISIONES NO CORRIENTES

(millones EUR)

	Importe a 31.12.201-2	Disposiciones complementarias	Importes no utilizados revertidos	Importes utilizados	Transferencia a corto plazo	Cambio en la estimación	Importe a 31.12.2013
Litigios	132	180	(51)	(3)	—	—	258
Desmantelamiento de instalaciones nucleares	997	—	—	(2)	(30)	(32)	933

(millones EUR)

	Importe a 31.12.201-2	Disposiciones complementarias	Importes no utilizados revertidos	Importes utilizados	Transferencia a corto plazo	Cambio en la estimación	Importe a 31.12.2013
De carácter financiero	108	45	—	—	(38)	(4)	111
Otros	21	2	(2)	0	—	—	21
Total	1 258	227	(53)	(5)	(68)	(36)	1 323

Litigios

Se presenta una estimación de los importes que habrá que desembolsar más de doce meses después del final del ejercicio en el marco de una serie de litigios en curso. Las provisiones adicionales para litigios jurídicos se refieren principalmente a nuevos asuntos judiciales en el ámbito de la agricultura y la cohesión.

Desmantelamiento de instalaciones nucleares

En 2012, un consorcio de expertos independientes procedió a actualizar el estudio que habían realizado en 2008 sobre el coste estimado del desmantelamiento de las instalaciones nucleares del Centro Común de Investigación (CCI) y del programa de gestión de residuos. Su estimación revisada, de un importe de 1 989 millones EUR (anteriormente, 1 222 millones EUR), sirve de base para la provisión incluida en la contabilidad. Con arreglo a las normas contables de la UE, esta provisión se indexa en función de la inflación y posteriormente se actualiza a su valor actual neto (empleando la curva de permutas de títulos de cupón cero en euros). Dada la duración prevista de este programa (cerca de 20 años), es necesario precisar que existe un cierto grado de incertidumbre sobre esta estimación, por lo que el coste final podría diferir de los importes consignados actualmente.

Provisiones financieras

Se trata principalmente de provisiones que representan las pérdidas estimadas en que se incurrirá en relación con los avales dados en el marco del Instrumento de Garantía de 1998 en favor de las pymes, del Instrumento de Garantía de 2001 en favor de las pymes y del Instrumento de Garantía de 2007 en favor de las pymes en el marco del programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PMIC), y el Instrumento Europeo de Microfinanciación Progress (Garantía), ámbito en el que el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) está facultado para emitir garantías en su propio nombre, pero por cuenta y riesgo de la Comisión. El riesgo financiero asociado a las garantías ejecutadas y no ejecutadas es, no obstante, limitado. Las provisiones financieras no corrientes se actualizan a su valor actual neto (empleando la curva de permutas de títulos de cupón cero en euros).

2.14. PASIVO FINANCIERO NO CORRIENTE

(millones EUR)

	Nota	31.12.2013	31.12.2012
Empréstitos no corrientes	2.14.1	54 173	57 252
Eliminación del Fondo de Garantía ⁽¹⁾		(20)	(20)
Total		54 153	57 232

⁽¹⁾ El Fondo de Garantía posee bonos MEEF emitidos por la Comisión, por lo que deben ser eliminados.

Empréstitos no corrientes

(millones EUR)

	AMF	Euratom	BDP	MEEF	CECA en liquidación	Total
Total a 31.12.2012	549	425	11 623	44 476	194	57 267
Nuevos empréstitos	100	—	—	—	—	100

(millones EUR)

	AMF	Euratom	BDP	MEEF	CECA en liquidación	Total
Reembolsos	(81)	(36)	—	—	—	(117)
Diferencias de cambio	—	(1)	—	—	(4)	(5)
Cambios en el valor contable	1	(1)	—	(8)	—	(8)
Total a 31.12.2013	569	387	11 623	44 468	190	57 237
Importe con vencimiento < 1 año	31	—	3 033	—	—	3 064
Importe con vencimiento > 1 año	538	387	8 590	44 468	190	54 173

Este epígrafe incluye empréstitos de la UE cuyo plazo de vencimiento es superior a un año. Los empréstitos incluyen deudas constatadas por certificados que ascienden a 56 981 millones EUR (2012: 57 026 millones EUR). Las variaciones del valor contable corresponden al cambio en los intereses devengados. Para más información sobre las operaciones de empréstito y de préstamo, véase la nota 7.

2.15. OTRO PASIVO NO CORRIENTE

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Deudas por arrendamientos financieros	1 756	2 040
Inmuebles pagados a plazos	336	352
Otros	124	135
Total	2 216	2 527

PASIVO CORRIENTE

2.16. PROVISIONES CORRIENTES

(millones EUR)

	Importe a 31.12.2012	Disposiciones complementarias	Importes no utilizados revertidos	Importes utilizados	Transferencias no corrientes	Cambio en la estimación	Importe a 31.12.2013
Litigios	224	8	(2)	(2)	0	1	229
Desmantelamiento de instalaciones nucleares	29	0	0	(29)	30	0	30
De carácter financiero	188	53	(45)	(55)	38	(8)	171
Otros	365	4	(114)	(139)	0	(1)	115
Total	806	65	(161)	(225)	68	(8)	545

2.17. PASIVO FINANCIERO CORRIENTE

Este epígrafe se refiere a la parte de empréstitos no corrientes (véase la nota 2.14) que vencen durante los doce meses siguientes a la fecha del balance. El aumento en comparación con el año pasado se debe a los reembolsos de préstamos de apoyo a la Balanza de Pagos previstos para 2014 (2 000 millones EUR a Hungría y 1 000 millones EUR para Letonia).

2.18. IMPORTES A PAGAR

(millones EUR)

	Nota	31.12.2013	31.12.2012
Gastos devengados e ingresos diferidos	2.18.1	56 282	68 436
Importes a pagar	2.18.2	36 213	21 558
Parte actual del pasivo no corriente	2.18.3	99	89
Total		92 594	90 083

2.18.1. Gastos devengados e ingresos diferidos

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Gastos devengados	56 062	68 216
Ingresos diferidos	190	201
Otros	30	19
Total	56 282	68 436

El desglose de los gastos devengados es el siguiente:

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Fondo Europeo Agrícola de Garantía:		
Ayudas directas e intervenciones en los mercados agrícolas	33 489	44 532
Otros	2	1
Desarrollo rural:		
FEADER	12 255	12 463
Otros	203	34
	45 949	57 030
Acciones estructurales:		
Fondo Europeo de la Pesca/Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca	48	66
Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión	4 356	4 359
Instrumento de política estructural de preadhesión	114	382
Fondo Social Europeo	1 100	1 378
	5 618	6 185
Otros gastos devengados:		
Investigación y desarrollo	1 172	1 077

<i>(millones EUR)</i>		
	31.12.2013	31.12.2012
Otros	3 323	3 924
	4 495	5 001
Total	56 062	68 216

2.18.2. Importes a pagar

<i>(millones EUR)</i>		
	31.12.2013	31.12.2012
Estados miembros	37 481	23 029
Proveedores y otros	1 650	1 704
Importes no admisibles estimados y pagos por adelantado pendientes	(2 918)	(3 175)
Total	36 213	21 558

Los importes a pagar incluyen las declaraciones de costes recibidas por la Comisión en el marco de la concesión de subvenciones. Se abonan por el importe solicitado a partir del momento en que se recibe la petición. Si la contraparte es un Estado miembro, se clasifican como tales. Se aplica el mismo procedimiento a las facturas y notas de crédito recibidas en el ámbito de los procedimientos de contratación. Las declaraciones de costes pertinentes se han tenido en cuenta para los procedimientos de cierre del ejercicio. Tras estos asientos de cierre del ejercicio, los importes admisibles estimados se han registrado en la contabilidad como gastos, mientras que la parte restante se presenta como «importes no admisibles estimados y pagos por adelantado pendientes» (véase más adelante). Con objeto de no sobreestimar el activo y el pasivo, se ha decidido presentar el importe neto en el pasivo corriente.

Estados miembros

Los importes a pagar a los Estados miembros se refieren fundamentalmente a las declaraciones de gastos no pagadas para acciones estructurales (20 800 millones EUR para el FEDER y el Fondo de Cohesión y 4 200 millones para el FSE).

Además, el importe incluye 11 300 millones EUR para el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Para presentar mejor la realidad económica, a partir de 2013, los importes relacionados con el FEAGA cuyo pago haya sido exigible el primer día hábil del mes de enero del año siguiente se registran como importes a pagar en lugar de los gastos devengados. Si se hubiera seguido el actual planteamiento en las cuentas de 2012, los importes a pagar de los Estados miembros habrían supuesto 11 900 millones EUR más (es decir, 34 900 millones EUR).

Los restantes 1 200 millones EUR en concepto de importes a pagar de los Estados miembros se refieren principalmente a la pesca y la política marítima (600 millones EUR) y el desarrollo rural (200 millones EUR).

Proveedores y otros

Se incluyen en este epígrafe varios importes a pagar, importes adeudados por actividades de subvención y contratación, así como los importes a pagar a organismos públicos y entidades no consolidadas.

Importes no admisibles estimados y pagos por adelantado pendientes

Los importes a pagar se reducen por la parte de las solicitudes de reembolso recibidas, pero aún no comprobadas, que no se estimó admisible. Los importes más importantes se refieren a las Direcciones Generales de acciones estructurales. Los importes a pagar se reducen también en la parte de las solicitudes de reembolso recibidas correspondientes a los gastos anticipados que aún no se habían desembolsado a final del ejercicio (2 200 millones EUR).

2.18.3. *Parte actual del pasivo no corriente*

	(millones EUR)	
	31.12.2013	31.12.2012
Deudas por arrendamientos financieros	82	70
Otros	17	19
Total	99	89

ACTIVO NETO

2.19. RESERVAS

		(millones EUR)	
	Nota	31.12.2013	31.12.2012
Reserva para variaciones en el valor razonable	2.19.1	99	150
Reserva del Fondo de Garantía	2.19.2	2 125	2 079
Otras reservas	2.19.3	1 849	1 832
Total		4 073	4 061

2.19.1. *Reserva para variaciones en el valor razonable*

De conformidad con las normas de contabilidad, el ajuste al valor razonable de los activos realizables se contabiliza a través de la reserva para variaciones en el valor razonable.

Un importe neto de 29 millones EUR (2012: 5 millones EUR) se tomó de la reserva para variaciones en el valor razonable en concepto de incrementos acumulados en el valor razonable, importe que fue consignado en el estado de resultados financieros en relación con los activos realizables.

2.19.2. *Reserva del Fondo de Garantía*

Esta reserva refleja el importe objetivo del 9 % de los importes pendientes garantizados por el Fondo que deben mantenerse como activos.

2.19.3. *Otras reservas*

Este importe se refiere fundamentalmente a la reserva de la CECA en liquidación (1 537 millones EUR) para los activos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero, que se creó en el contexto de la liquidación de la CECA.

2.20. IMPORTES QUE DEBEN DESEMBOLSAR LOS ESTADOS MIEMBROS

	(millones EUR)
Importes que deben desembolsar los Estados miembros a 31.12.2012	44 477
Devolución del excedente presupuestario de 2012 a los Estados miembros	1 023
Movimientos en la reserva del Fondo de Garantía	46
Otras variaciones en la reserva	14
Resultado económico del ejercicio	4 365
Total importes que deben desembolsar los Estados miembros a 31.12.2013	49 925

<i>(millones EUR)</i>	
Desglosados entre:	
Prestaciones a los empleados	46 818
Otros importes	3 107

Estos importes representan la parte de gastos realizados por la Comisión a 31 de diciembre de 2013 que debe financiarse mediante presupuestos futuros. Aplicando la contabilidad de ejercicio, numerosos gastos se consignan en el ejercicio N, aunque su pago se efectúe realmente en el ejercicio N + 1 (o más tarde) y se financie con cargo al presupuesto de ese ejercicio N + 1 (o más tarde). La contabilización de este pasivo junto con el hecho de que los importes correspondientes se financian con cargo a futuros presupuestos da lugar a que, al final del ejercicio, el pasivo rebase con creces al activo. Los importes más significativos a destacar se refieren a las actividades del FEAGA. En realidad, la mayoría de los importes que deben desembolsarse son abonados por los Estados miembros antes de que transcurran doce meses desde la finalización del ejercicio presupuestario de que se trate, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Esencialmente son solo las obligaciones de la Comisión relacionadas con las prestaciones a sus empleados y personal las que se desembolsan a lo largo de un período más largo, teniendo en cuenta que son los Estados miembros quienes garantizan la financiación de los pagos de pensiones con cargo a los presupuestos anuales. Meramente a efectos informativos, a continuación se ofrece una estimación de la distribución de los pagos futuros de prestaciones a los empleados:

<i>(millones EUR)</i>	
	Importe
Importes a pagar en 2014	1 450
Importes a pagar después de 2014	45 368
Total pasivo prestaciones a los empleados a 31.12.2013	46 818

Procede también señalar que lo anterior no ha afectado al resultado de la ejecución presupuestaria; los ingresos presupuestarios siempre deben ser iguales o superiores a los gastos presupuestarios y cualesquiera ingresos excedentarios se devuelven a los Estados miembros.

3. NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS

3.1. INGRESOS EN CONCEPTO DE RECURSOS PROPIOS Y CONTRIBUCIONES

<i>(millones EUR)</i>			
	Nota	2013	2012
Recursos RNB		110 194	98 061
Recursos propios tradicionales: Derechos de aduana		15 268	16 087
Cotizaciones sobre el azúcar		199	157
Recursos IVA		14 019	14 871
Ingresos en concepto de recursos propios	3.1.1	139 680	129 176
Ajustes presupuestarios	3.1.2	1 187	1 439
Contribuciones de terceros países (incluidos países de la AELC)		373	304
Total		141 241	130 919

3.1.1. Ingresos en concepto de recursos propios

Los recursos propios constituyen el principal elemento de los ingresos de funcionamiento de la Unión Europea. Así, la mayor parte de los gastos se financia con recursos propios, ya que los restantes ingresos apenas representan un pequeño porcentaje de la financiación total. Existen tres clases de recursos propios: los recursos propios tradicionales (RPT), el recurso IVA y el recurso RNB. Los recursos propios tradicionales comprenden las cotizaciones sobre el azúcar y los derechos de aduana. Constituyen también parte del sistema de recursos propios un mecanismo de corrección relacionado con los desequilibrios presupuestarios (corrección en favor del Reino Unido) y una reducción bruta de las contribuciones anuales basadas en la RNB de Suecia y los Países Bajos. Los Estados miembros retienen, en concepto de gastos de recaudación, el 25 % de los recursos propios tradicionales, y a las cantidades antes indicadas se les ha aplicado ya esa deducción.

Debe tenerse en cuenta que el reembolso de 169 millones EUR (brutos, y 126 millones EUR netos) reclamado por Bélgica en 2011 en el marco de los recursos propios tradicionales fue abonado en 2013 tras la realización de las auditorías y los controles acerca de la fiabilidad de los sistemas belgas de liquidación y contabilidad. La provisión conexas contabilizada en 2012 se utilizó en 2013.

Hay que señalar también que, a raíz de una sentencia del Tribunal de Justicia sobre el Reglamento relativo a las cotizaciones sobre el azúcar impugnado por determinadas empresas y Estados miembros, y la posterior adopción por el Consejo de un nuevo Reglamento para finales de diciembre de 2013, deberá reembolsarse un importe de 214 millones EUR a las partes interesadas a finales de 2014. Una disposición consignada en 2012 y que cubre este importe sigue formando parte de la contabilidad.

3.1.2. Ajustes presupuestarios

Los ajustes presupuestarios incluyen el excedente presupuestario de 2012 (1 023 millones EUR) que se reembolsa indirectamente a los Estados miembros mediante la deducción de los importes de recursos propios que tienen que transferir a la UE en el siguiente ejercicio (así pues, constituye un ingreso para 2013).

3.2. OTROS INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO

<i>(millones EUR)</i>			
	Nota	2013	2012
Multas	3.2.1	2 757	1 884
Derechos agrícolas	3.2.2	48	87
Recuperación de gastos:	3.2.3		
Gestión centralizada directa		69	63
Gestión centralizada indirecta		6	30
Gestión descentralizada		41	27
Gestión conjunta		33	8
Gestión compartida		1 628	1 376
Total		1 777	1 504
Ingresos por operaciones administrativas:	3.2.4		
Plantilla de personal		1 137	1 209
Ingresos relacionados con el inmovilizado material		38	23
Otros ingresos administrativos		83	59
Total		1 257	1 291
Ingresos de funcionamiento varios:	3.2.5		
Ajustes/provisiones		208	280
Beneficios por cambio de divisas		334	335

(millones EUR)			
	Nota	2013	2012
Otros		2 033	1 445
Total		2 575	2 060
	Total	8 414	6 826

3.2.1. Multas

El aumento en otros ingresos de funcionamiento se explica principalmente por un importe más elevado de ingresos relativos a las multas en 2013. Estos ingresos se refieren a multas impuestas por la Comisión por la vulneración de las normas de competencia. Los títulos de crédito e ingresos relacionados se consignan cuando se ha adoptado la decisión de la Comisión de imponer una multa y se ha notificado oficialmente al destinatario.

El importe más alto que en 2013 se explica principalmente por las multas por importe de 1 700 millones EUR que se impusieron a una serie de bancos por participar en cárteles en el sector de los derivados sobre tipos de interés. Además, en 2013 se impuso una elevada multa a Microsoft (561 millones EUR) por no ofrecer un abanico de navegadores de internet, al margen de Internet Explorer, a los usuarios de la UE.

3.2.2. Derechos agrícolas

Estos importes se refieren fundamentalmente a las tasas que constituyen una herramienta de gestión del mercado destinadas a penalizar a los productores de leche que superen sus cantidades de referencia. Como no están vinculadas a pagos anteriores de la Comisión, en la práctica se consideran como ingresos con un objetivo específico.

3.2.3. Recuperación de gastos

Este epígrafe representa las órdenes de ingreso emitidas por la Comisión y las correspondientes deducciones de los pagos posteriores registradas en su sistema contable, para la recuperación de gastos previamente desembolsados con cargo al presupuesto general, a raíz de controles, auditorías completadas o análisis de admisibilidad, así como las órdenes de ingreso emitidas por los Estados miembros a beneficiarios del FEAGA. También incluye la variación de las estimaciones de los ingresos devengados desde el final del ejercicio anterior al ejercicio presente.

Hay que señalar que estas cifras representan solo el impacto contable de las actividades correctoras de la UE sobre la base de las normas contables de la UE en vigor. Por esta razón, estas cifras no pueden mostrar y no muestran la totalidad de los gastos recuperados por la UE, especialmente en relación con ámbitos significativos de gasto de las acciones estructurales, en los que existen mecanismos específicos que garantizan la devolución del dinero entregado indebidamente, y en virtud de la mayor parte de los cuales no es necesario emitir una orden de ingreso y por lo tanto no tienen incidencia en el sistema contable de la UE. Además, de acuerdo con las normas contables de la UE, tampoco se incluyen como ingresos las cantidades de los pagos de prefinanciación recuperadas. En la nota 6 se presentan más detalles sobre recuperaciones y correcciones financieras de los gastos.

Agricultura: FEAGA y desarrollo rural

En el marco del FEAGA y del Feader, las cantidades contabilizadas como ingresos del ejercicio en este epígrafe vienen definidas por las correcciones financieras decididas durante el año y los reembolsos declarados por los Estados miembros y recuperados durante el año, además del incremento neto en los importes pendientes de liquidación declarados por los Estados miembros que serán recuperados a finales del año y relativos al fraude y las irregularidades.

Acciones estructurales

Las principales cantidades en el marco del subepígrafe de las acciones estructurales incluyen las órdenes de ingreso emitidas por la Comisión para recuperar gastos indebidos realizados en ejercicios anteriores y las deducciones de gastos menos la disminución de los ingresos devengados al final del ejercicio.

Solo se emiten órdenes de ingreso en los siguientes casos:

- decisiones formales de correcciones financieras de la Comisión tras la detección de gastos irregulares en las cantidades reclamadas por los Estados miembros,

- ajustes al cierre de algún programa que impliquen una reducción en la contribución de la UE, cuando algún Estado miembro no haya declarado suficientes gastos admisibles para justificar la prefinanciación total y los pagos provisionales ya realizados; estas operaciones pueden realizarse sin una decisión formal por parte de la Comisión si son aceptadas por el Estado miembro,
- reembolso de importes recuperados tras el cierre una vez concluidos los procedimientos legales pendientes en el momento del cierre.

Otras órdenes de ingreso emitidas en el marco de las acciones estructurales se refieren a la recuperación de la prefinanciación (véase la nota 6.3). Estas cantidades no figuran como ingresos, sino que se abonan en el epígrafe de prefinanciación del balance.

3.2.4. *Ingresos procedentes de operaciones administrativas*

Estos ingresos proceden de deducciones realizadas sobre los salarios del personal y están compuestos fundamentalmente por dos cantidades: cotizaciones para pensiones del personal e impuestos sobre la renta.

3.2.5. *Ingresos de funcionamiento varios*

El importe de 779 millones EUR (2012: 672 millones EUR) se debe a las cantidades recibidas de países adherentes. Los beneficios por cambio de divisas, con excepción de las actividades financieras tratadas en la nota 3.5, también figuran en este epígrafe. Proceden de las actividades diarias y las operaciones relacionadas realizadas en divisas distintas del euro, así como de la nueva evaluación de final de ejercicio necesaria para elaborar las cuentas. Contienen tanto ganancias realizadas como no realizadas. Por este concepto se registró en el ejercicio una pérdida neta de 39 millones EUR (2012: ganancia neta de 52 millones EUR).

3.3. GASTOS ADMINISTRATIVOS

	<i>(millones EUR)</i>	
	2013	2012
Gastos de personal	5 527	5 708
Depreciación y pérdida de valor	450	451
Otros gastos administrativos	3 293	3 161
Total	9 269	9 320

Incluidos en otros gastos administrativos se encuentran 388 millones EUR (2012: 379 millones) relacionados con arrendamientos operativos. Los importes comprometidos que deben pagarse a lo largo del resto de la vida de estos contratos de arrendamiento son los siguientes:

	<i>millones EUR</i>			
	Importes futuros pendientes de pago			
	< 1 año	1-5 años	> 5 años	Total
Inmuebles	338	912	739	1 990
Material informático y otros equipos	7	17	0	24
Total	346	929	739	2 014

3.4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

(millones EUR)			
	Nota	2013	2012
Gastos de funcionamiento principales:	3.4.1		
Gestión centralizada directa		8 722	9 883
Gestión centralizada indirecta		5 491	4 151
Gestión descentralizada		720	1 019
Gestión compartida		120 070	106 378
Gestión conjunta		1 745	1 819
Total		136 747	123 250
Otros gastos de funcionamiento:	3.4.2		
Ajustes/provisiones		301	427
Pérdidas por cambio de divisas		378	281
Otros		1 145	675
Total		1 824	1 383
Total		138 571	124 633

3.4.1. Gastos de funcionamiento principales

Los gastos de funcionamiento cubren las diversas rúbricas del marco financiero y adoptan diversas formas, dependiendo de cómo se paga y se gestiona el dinero. La mayoría de los gastos entran en el epígrafe «Gestión compartida», correspondiente a la delegación de tareas a los Estados miembros, y abarcan ámbitos tales como el gasto FEAGA y las acciones financiadas a través de las diversas acciones estructurales (Fondo de Desarrollo Regional, Fondo Social, Fondo Agrícola de Desarrollo Rural, Fondo de Cohesión y Fondo de la Pesca).

Los principales elementos de los gastos de funcionamiento antes citados abarcan los ámbitos siguientes: 59 000 millones EUR para el desarrollo agrícola y rural (2012: 57 000 millones EUR), 49 000 millones EUR para el desarrollo regional y la cohesión (2012: 39 000 millones EUR), 12 000 millones EUR para empleo y asuntos sociales (2012: 11 000 millones EUR), 6 000 millones EUR para investigación y redes de comunicación, contenidos y tecnología (2012: 6 000 millones EUR) y 3 000 millones EUR para relaciones exteriores (2012: 3 000 millones EUR).

El aumento general en los gastos de funcionamiento se ve impulsado por el avance de los proyectos en el ámbito del desarrollo regional en el período de programación 2007-2013.

3.4.2. Otros gastos de funcionamiento

Las pérdidas por cambio de divisas, con excepción de las actividades financieras tratadas en la nota 3.6, se producen en las actividades diarias y en las operaciones relacionadas efectuadas en divisas distintas del euro, así como la nueva evaluación de final de ejercicio necesaria para elaborar las cuentas (tanto realizadas como no realizadas).

El epígrafe de 2013 «Otros» (otros gastos de funcionamiento) principalmente comprendía la corrección de las multas impuestas en años anteriores por un importe de 360 millones EUR.

Gasto en investigación y desarrollo

Incluidos en los gastos administrativos y de funcionamiento se encuentran los gastos vinculados a la investigación y el desarrollo de la siguiente manera:

(millones EUR)		
	2013	2012
Costes de investigación	335	331

(millones EUR)

	2013	2012
Costes de desarrollo no capitalizados	74	76
Total	409	407

3.5. INGRESOS FINANCIEROS

(millones EUR)

	2013	2012
Ingresos por dividendos	6	12
Ingresos por intereses:		
Sobre prefinanciación	29	28
Sobre retrasos en los pagos	88	242
Sobre activos financieros realizables	71	100
Sobre préstamos	1 712	1 559
Sobre efectivo y otros activos equivalentes	21	26
Otros	1	2
Total	1 922	1 957
Otros ingresos financieros:		
Ganancias realizadas en la venta de activos financieros	24	18
Otros	85	160
Total	108	178
Beneficios por cambio de divisas	2	10
Total	2 038	2 157

3.6. GASTOS FINANCIEROS

(millones EUR)

	2013	2012
Gastos por intereses:		
Arrendamiento	99	88
Sobre empréstitos	1 697	1 545
Otros	22	23
Total	1 818	1 656
Otros gastos financieros:		
Ajustes a provisiones financieras	98	75
Relativos a los instrumentos financieros gestionados por fiduciarios	68	43

(millones EUR)

	2013	2012
Pérdidas de valor en activos financieros realizables	8	8
Pérdidas producidas en la venta de activos financieros	0	4
Otros	35	143
Total	209	273
Pérdidas por cambio de divisas	18	13
Total	2 045	1 942

3.7. CUOTA CORRESPONDIENTE DEL DÉFICIT NETO DE EMPRESAS CONJUNTAS Y ENTIDADES ASOCIADAS

Con arreglo al método contable de puesta en equivalencia, la Comisión incluye en su estado de resultados financieros su cuota del déficit neto de sus empresas conjuntas y entidades asociadas (véanse también las notas 2.3.1 y 2.3.2).

3.8. INGRESOS EN CONCEPTO DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

En 2013, se consignaron 148 874 millones EUR en el estado de resultados financieros (2012: 137 023 millones EUR) en concepto de ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación.

3.9. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

La información por segmentos ofrece la distribución de los ingresos y gastos de funcionamiento por política, basada en la estructura de presupuestación por actividades. Estas políticas pueden agruparse en tres grandes epígrafes: actividades en el interior de la UE, actividades fuera de la UE, y servicios y otros. «Actividades en el interior de la UE» es el mayor de estos epígrafes, porque abarca las numerosas políticas en el interior de la UE. «Actividades fuera de la UE» se refiere a las políticas llevadas a cabo fuera de la UE, como el comercio y la ayuda exterior. «Servicios y otros» comprende las actividades internas y horizontales necesarias para el funcionamiento de las instituciones y organismos de la UE. Adviértase que la información relativa a las agencias se incluye en la política correspondiente. Hay que señalar también que los recursos propios y las contribuciones no se reparten entre las diversas actividades ya que son calculados, cobrados y gestionados por los servicios centrales de la Comisión.

	(millones EUR)						Total
	Actividades en el interior de la UE	Actividades fuera de la UE	Servicios y otros	CECA en liquidación	Otras instituciones	Eliminación de consolidaciones	
Multas	2 757	0	0	0	0	0	2 757
Derechos agrícolas	48	0	0	0	0	0	48
Recuperación de gastos	1 687	79	0	0	4	6	1 777
Ingresos de operaciones administrativas	111	1	998	0	625	(478)	1 257
Ingresos de funcionamiento varios	3 178	104	531	3	55	(1 296)	2 575
Otros ingresos de funcionamiento	7 781	184	1 529	3	685	(1 768)	8 414
Gastos de personal	(2 248)	(321)	(1 279)	0	(1 704)	25	(5 527)
Gastos relacionados con el inmovilizado material e intangible	(137)	0	(115)	0	(205)	7	(450)
Otros gastos administrativos	(986)	(329)	(887)	0	(1 720)	628	(3 293)
Gastos administrativos	(3 370)	(649)	(2 281)	0	(3 628)	660	(9 269)
Gestión centralizada directa	(6 068)	(3 348)	(264)	0	0	957	(8 722)
Gestión centralizada indirecta	(4 943)	(585)	(32)	0	0	69	(5 491)
Gestión descentralizada	(181)	(539)	0	0	0	0	(720)
Gestión compartida	(119 995)	(74)	0	0	0	0	(120 070)
Gestión conjunta	(233)	(1 512)	0	0	0	0	(1 745)
Otros gastos de funcionamiento	(1 475)	(6)	(367)	(48)	(9)	82	(1 824)
Gastos de funcionamiento	(132 894)	(6 064)	(664)	(48)	(9)	1 108	(138 571)
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(136 265)	(6 713)	(2 945)	(48)	(3 638)	1 768	(147 840)
Gastos de funcionamiento netos	(128 483)	(6 529)	(1 416)	(44)	(2 953)	0	(139 426)

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS — ACTIVIDADES EN EL INTERIOR DE LA UE

	(millones EUR)									
	Asuntos económicos y financieros	Empresa e Industria	Competencia	Empleo	Agricultura	Transporte y Energía	Medio ambiente	Investigación	Sociedad de la información	
Multas	0	0	2 738	0	0	0	16	0	0	0
Derechos agrícolas	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0
Recuperación de gastos	0	3	0	263	1 350	20	0	17	14	0
Ingresos de operaciones administrativas	0	3	0	0	0	23	9	16	0	0
Ingresos de funcionamiento varios	5	131	112	36	147	212	127	1 052	13	0
Otros ingresos de funcionamiento	5	136	2 850	299	1 545	255	152	1 084	27	0
Gastos de personal	(66)	(100)	(78)	(79)	(101)	(268)	(141)	(233)	(104)	0
Gastos relacionados con el inmovilizado material e intangible	0	(4)	0	(1)	0	(15)	(7)	(16)	0	0
Otros gastos administrativos	(9)	(45)	(7)	(24)	(19)	(109)	(46)	(177)	(24)	0
Gastos administrativos	(74)	(148)	(85)	(104)	(119)	(391)	(195)	(427)	(128)	0
Gestión centralizada directa	(10)	(229)	1	(141)	(48)	519	(324)	(3 057)	(1 318)	0
Gestión centralizada indirecta	0	(108)	0	(1)	0	(1 137)	(24)	(1 919)	(14)	0
Gestión descentralizada	0	0	0	(58)	(187)	0	0	0	0	0
Gestión compartida	0	0	0	(12 183)	(58 652)	0	0	0	0	0
Gestión conjunta	0	(87)	0	(10)	0	(131)	0	0	0	0
Otros gastos de funcionamiento	0	0	(476)	(15)	(189)	(60)	(40)	(160)	(6)	0
Gastos de funcionamiento	(10)	(424)	(475)	(12 408)	(59 075)	(808)	(388)	(5 136)	(1 338)	0
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(84)	(572)	(560)	(12 511)	(59 195)	(1 199)	(582)	(5 563)	(1 466)	0
Gastos de funcionamiento netos	(80)	(436)	2 290	(12 213)	(57 650)	(945)	(430)	(4 479)	(1 439)	0

	(millones EUR)									
	Centro Co- mún de Inves- tigación	Pesca	Mercado inte- rior	Política Regio- nal	Impuestos y Aduanas	Educación y Cultura	Salud y Protección de los Consumi- dores	Justicia, Liber- tad y Seguri- dad	Total	
Multas	0	0	0	0	0	0	0	3	2 757	
Derechos agrícolas	0	0	0	0	0	0	0	0	48	
Recuperación de gastos	1	3	1	12	0	5	2	(4)	1 687	
Ingresos de operaciones administrativas	37	0	1	0	1	0	12	10	111	
Ingresos de funcionamiento varios	107	7	252	(2)	1	318	379	281	3 178	
Otros ingresos de funcionamiento	146	10	254	10	3	323	393	290	7 781	
Gastos de personal	(255)	(37)	(164)	(63)	(46)	(104)	(231)	(179)	(2 248)	
Gastos relacionados con el inmovilizado material e intangible	(30)	(1)	(12)	0	(5)	(1)	(24)	(20)	(137)	
Otros gastos administrativos	(83)	(14)	(89)	(12)	(72)	(96)	(86)	(75)	(986)	
Gastos administrativos	(368)	(52)	(264)	(75)	(123)	(202)	(341)	(274)	(3 370)	
Gestión centralizada directa	(78)	(217)	(44)	(72)	(16)	(253)	(331)	(451)	(6 068)	
Gestión centralizada indirecta	0	0	0	0	0	(1 671)	(67)	0	(4 943)	
Gestión descentralizada	0	0	0	64	0	0	0	0	(181)	
Gestión compartida	0	(465)	0	(48 470)	0	0	0	(225)	(119 995)	
Gestión conjunta	0	0	0	0	0	(3)	(2)	0	(233)	
Otros gastos de funcionamiento	3	(1)	(43)	(96)	0	(133)	(162)	(98)	(1 475)	
Gastos de funcionamiento	(75)	(683)	(87)	(48 574)	(16)	(2 059)	(562)	(775)	(132 894)	
Total gastos de funcionamiento	(444)	(735)	(351)	(48 649)	(139)	(2 261)	(904)	(1 049)	(136 265)	
Gastos de funcionamiento netos	(297)	(725)	(97)	(48 639)	(136)	(1 938)	(511)	(759)	(128 483)	

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS — ACTIVIDADES FUERA DE LA UE

	(millones EUR)						
	Relaciones exteriores	Comercio	Desarrollo	Ampliación	Ayuda Humanitaria	Total Actividades fuera de la UE	
Recuperación de gastos	36	0	6	36	1	79	
Ingresos de operaciones administrativas	1	0	0	0	0	1	
Ingresos de funcionamiento varios	(1)	0	86	2	18	104	
Otros ingresos de funcionamiento	35	0	92	38	19	184	
Gastos de personal	(27)	(62)	(163)	(45)	(23)	(321)	
Gastos relacionados con el inmovilizado material e intangible	0	0	0	0	0	0	
Otros gastos administrativos	(24)	(8)	(282)	(8)	(8)	(329)	
Gastos administrativos	(51)	(70)	(444)	(53)	(31)	(649)	
Gestión centralizada directa	(1 624)	(6)	(628)	(417)	(673)	(3 348)	
Gestión centralizada indirecta	(531)	0	(16)	(38)	0	(585)	
Gestión descentralizada	(218)	0	(67)	(254)	0	(539)	
Gestión compartida	(74)	0	0	0	0	(74)	
Gestión conjunta	(553)	(5)	(241)	(79)	(633)	(1 512)	
Otros gastos de funcionamiento	(1)	0	(3)	(1)	(1)	(6)	
Gastos de funcionamiento	(3 001)	(11)	(955)	(789)	(1 308)	(6 064)	
Total gastos de funcionamiento	(3 052)	(80)	(1 400)	(843)	(1 339)	(6 713)	
Gastos de funcionamiento netos	(3 017)	(80)	(1 308)	(805)	(1 319)	(6 529)	

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS — SERVICIOS Y OTROS

	(millones EUR)									
	Prensa y Comunicación	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)	Coordinación	Personal y administración	Eurostat	Presupuestos	Auditoría	Lenguas	Otros	Total Servicios y otros
Recuperación de gastos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos de operaciones administrativas	0	5	2	834	0	60	0	95	0	998
Ingresos de funcionamiento varios	(2)	7	1	121	(1)	31	0	49	325	531
Otros ingresos de funcionamiento	(2)	12	3	956	(1)	91	0	145	325	1 529
Gastos de personal	(79)	(38)	(149)	(611)	(63)	(42)	(10)	(330)	43	(1 279)
Gastos relacionados con el inmovilizado material e intangible	(2)	(1)	0	(110)	0	0	0	(2)	0	(115)
Otros gastos administrativos	(43)	(14)	(28)	(687)	(17)	(13)	(1)	(83)	0	(887)
Gastos administrativos	(125)	(52)	(177)	(1 408)	(81)	(55)	(10)	(415)	43	(2 281)
Gestión centralizada directa	(101)	(17)	0	(23)	(31)	(78)	0	(15)	0	(264)
Gestión centralizada indirecta	(32)	0	0	0	0	0	0	0	0	(32)
Gestión descentralizada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión compartida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión conjunta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros gastos de funcionamiento	0	0	(2)	(1)	0	0	0	0	(365)	(367)
Gastos de funcionamiento	(133)	(17)	(2)	(24)	(31)	(78)	0	(15)	(365)	(664)
Total gastos de funcionamiento	(257)	(69)	(179)	(1 431)	(112)	(133)	(10)	(430)	(322)	(2 945)
Gastos de funcionamiento netos	(259)	(57)	(176)	(476)	(113)	(42)	(10)	(285)	3	(1 416)

4. NOTAS SOBRE EL ESTADO DE FLUJOS DE TESORERÍA

4.1. OBJETO Y ELABORACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE TESORERÍA

La información sobre los flujos de tesorería se utiliza como base para evaluar la capacidad de la UE de generar efectivo y otros activos equivalentes, así como sus necesidades de utilización de esos flujos de tesorería.

El estado de los flujos de tesorería se elabora utilizando el método indirecto. Esto significa que el resultado económico del ejercicio presupuestario se ajusta teniendo en cuenta la incidencia de las operaciones no monetarias, de cualquier tipo de partidas de pago diferido y devengos que sean la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de ingresos y gastos asociadas con flujos de tesorería de actividades clasificadas como de inversión.

Los flujos de tesorería derivados de operaciones en divisas se registran en la moneda de la UE (euro), aplicando al importe en divisas el tipo de cambio con el euro en la fecha de los flujos de tesorería.

En el estado de los flujos de tesorería anterior se presentan los flujos de tesorería del período clasificados en actividades de funcionamiento y de inversión (la UE no realiza actividades de financiación).

4.2. ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO

Las actividades de funcionamiento son las actividades de la UE distintas de las de inversión. Son la mayoría de las actividades realizadas. Los préstamos concedidos a beneficiarios (y, en su caso, los empréstitos correspondientes) no se consideran actividades de inversión (o de financiación), ya que forman parte de los objetivos generales y, por tanto, de las operaciones diarias de la UE. Forman parte también de las actividades de funcionamiento inversiones como las del FEI, el BERD y los fondos de capital riesgo. El objetivo de estas actividades es contribuir a la consecución de los resultados establecidos en las distintas políticas.

4.3. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Las actividades de inversión son la adquisición y enajenación del inmovilizado material e intangible y de otras inversiones que no se incluyen en otros activos equivalentes. Las actividades de inversión no incluyen los préstamos concedidos a los beneficiarios. El objetivo es mostrar las inversiones reales efectuadas por la UE.

5. ACTIVO Y PASIVO CONTINGENTES Y OTRAS INFORMACIONES SIGNIFICATIVAS

5.1. ACTIVO CONTINGENTE

	<i>(millones EUR)</i>	
	31.12.2013	31.12.2012
Garantías recibidas:		
Garantías de buen fin	441	337
Otras garantías	39	43
Otros activos contingentes	16	14
Total	496	394

Se exigen garantías de buen fin para asegurarse de que los beneficiarios de la financiación proporcionada por la UE cumplen las obligaciones contractuales contraídas con la UE.

5.2. PASIVO CONTINGENTE

	<i>(millones EUR)</i>		
	Nota	31.12.2013	31.12.2012
Garantías ofrecidas	5.2.1	22 162	22 317
Multas	5.2.2	5 227	6 378
FEAGA, desarrollo rural y preadhesión	5.2.3	1 537	1 188
Política de Cohesión	5.2.4	137	546

(millones EUR)

	Nota	31.12.2013	31.12.2012
Litigios y otros contenciosos	5.2.5	689	91
Total		29 753	30 521

Todo el pasivo contingente, excepto el relacionado con las multas, será financiado, cuando sea exigible, con cargo al presupuesto de la UE en los próximos ejercicios.

5.2.1. *Garantías ofrecidas*

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Sobre préstamos concedidos por el BEI con cargo a sus recursos propios:		
Garantía al 65 %	19 077	18 683
Garantía al 70 %	1 361	1 654
Garantía al 75 %	257	383
Garantía al 100 %	461	594
Total	21 156	21 314
Otras garantías ofrecidas	1 006	1 003
Total	22 162	22 317

El presupuesto de la UE garantiza préstamos suscritos y concedidos por el BEI con cargo a sus recursos propios a terceros países a 31 de diciembre de 2013 (incluidos los préstamos concedidos a Estados miembros antes de la adhesión). Sin embargo, la garantía de la UE se limita a un porcentaje del límite máximo de las líneas de crédito autorizadas: 65 % (para el mandato 2000-2007), 70 %, 75 % o 100 %. Para el mandato 2007-2013, la garantía de la UE se limita al 65 % de los saldos pendientes y no de las líneas de crédito autorizadas. Cuando no se alcanza el límite, la garantía de la UE cubre la totalidad del importe. A 31 de diciembre de 2013, el saldo pendiente ascendía a 21 156 millones EUR y, por tanto, esa es la exposición máxima a la que tiene que hacer frente la UE.

Otras garantías ofrecidas se refieren principalmente al Mecanismo de Financiación del Riesgo Compartido (958 millones EUR). Para más información sobre estos mecanismos, véase la nota 2.4.

5.2.2. *Multas*

Estos importes se refieren a multas impuestas por la Comisión por incumplimiento de las normas sobre competencia que se han pagado provisionalmente y para las que se ha presentado un recurso o se desconoce si se va a presentar. El pasivo contingente se mantendrá hasta que sea definitiva la decisión del Tribunal de Justicia sobre el asunto. Los intereses generados por los pagos provisionales se incluyen en el resultado económico del ejercicio, y también como pasivo contingente para reflejar la incertidumbre sobre el título de propiedad de esas cantidades por parte de la Comisión.

5.2.3. *FEAGA, desarrollo rural y preadhesión*

Se trata de pasivo contingente hacia los Estados miembros relacionado con las decisiones de conformidad del FEAGA, el desarrollo rural y las correcciones financieras de preadhesión, hasta que el Tribunal de Justicia dicte sentencia. La determinación del importe definitivo del pasivo y del ejercicio en que se consignará en el presupuesto el efecto de los recursos que sean estimados dependerá de la duración del procedimiento ante el Tribunal de Justicia.

5.2.4. *Política de Cohesión*

Se trata de pasivo contingente hacia los Estados miembros en relación con las acciones de la política de cohesión a la espera de la fecha de la audiencia oral o hasta que el Tribunal de Justicia dicte sentencia.

5.2.5. *Litigios y otros contenciosos*

Este epígrafe se refiere a acciones por daños y perjuicios interpuestas actualmente contra la UE, otros contenciosos judiciales y una estimación de las costas judiciales. Cabe señalar que, en una acción por daños y perjuicios en el marco del artículo 288 del Tratado CE, el demandante debe demostrar una infracción suficientemente grave por parte de la institución de una norma que confiera derechos individuales, el perjuicio real sufrido por el demandante y la relación de causalidad directa entre el acto ilegal y el daño.

5.3. OTRAS INFORMACIONES SIGNIFICATIVAS

5.3.1. *Compromisos pendientes todavía no liquidados*

	<i>(millones EUR)</i>	
	31.12.2013	31.12.2012
Compromisos pendientes todavía no liquidados	178 382	175 853

El importe que figura en el cuadro son los compromisos pendientes de liquidación (RAL) menos los importes relacionados que se han incluido como gastos en el estado de resultados financieros de 2013. El RAL presupuestario es un importe que representa los compromisos pendientes para los cuales no se han realizado todavía los pagos o las liberaciones de los compromisos. Se trata de la consecuencia normal de la existencia de programas plurianuales. A 31 de diciembre de 2013, el RAL presupuestario ascendía a 222 410 millones EUR (2012: 217 810 millones EUR).

5.3.2. *Compromisos jurídicos significativos*

	<i>(millones EUR)</i>	
	31.12.2013	31.12.2012
Acciones estructurales	150	71 775
Protocolos con países mediterráneos	264	264
Acuerdos de pesca	79	173
Galileo	0	143
Vigilancia mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES)	0	233
Red Transeuropea de Transportes (RTE-T)	850	1 331
Otros compromisos contractuales	3 516	3 884
Total	4 858	77 803

Estos compromisos se originaron cuando la UE suscribió compromisos jurídicos a largo plazo relacionados con importes que todavía no estaban cubiertos por créditos de compromiso consignados en el presupuesto. Ello puede guardar relación con programas plurianuales como las Acciones Estructurales o importes que la UE se ha comprometido a abonar en el futuro en el marco de contratos administrativos vigentes en la fecha de balance (por ejemplo, relacionados con la prestación de servicios de seguridad, limpieza, etc., pero también compromisos contractuales sobre proyectos concretos como obras de construcción).

Acciones estructurales

En el siguiente cuadro figura una comparación entre los compromisos jurídicos en relación con los que todavía no se han realizado compromisos presupuestarios y los compromisos máximos en relación con las cantidades previstas en el marco financiero 2007-2013.

Las futuras obligaciones representan los importes pendientes para los cuales la Comisión aún está comprometida a efectuar pagos después del 31 de diciembre de 2013. El importe pendiente de pago de 150 millones EUR se corresponde con el presupuesto rectificativo n° 7/2013 para los Fondos Estructurales.

(millones EUR)

	Marco financiero 2007-2013 (A)	Compromisos jurídicos asumidos (B)	Compromisos presupuestarios 2007 (C)	Liberación (D)	Compromisos jurídicos menos compromisos presupuestarios (=B-C+D)	Compromiso máximo (=A-C+D)	Obligaciones futuras (= A-C)
Fondos estructurales	348 151	347 767	348 001	264	30	414	150
Recursos naturales	100 558	100 353	100 558	205	0	205	0
Instrumento de Ayuda Preadhesión	11 110	10 856	11 110	259	6	259	0
Total	459 818	458 976	459 668	728	36	878	150

Protocolos con los países mediterráneos

Estos compromisos se refieren a protocolos financieros con terceros países mediterráneos. El importe incluido aquí es la diferencia entre la cantidad total de los protocolos suscritos y los compromisos presupuestarios consignados en las cuentas. Estos protocolos son tratados internacionales de los que no es posible desvincularse sin el acuerdo de ambas Partes, aunque dicho proceso esté en curso.

Acuerdos de pesca

Se trata de compromisos con terceros países para operaciones en el marco de acuerdos de pesca internacionales.

Galileo

Se trata de cantidades que se han comprometido para el programa Galileo para el desarrollo de un sistema mundial de navegación por satélite europeo (Véase también la nota 2.2).

GMES

La Comisión ha suscrito con la Agencia Espacial Europea un contrato para el período 2008-2013 a efectos de la ejecución del componente espacial del programa de Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad Global Monitoring for Environment and Security (GMES). El importe indicativo total para ese período es de 728 millones EUR.

RTE-T

Este importe guarda relación con las subvenciones concedidas en el ámbito de la Red Transeuropea de Transportes (RTE-T) durante el período 2007-2013. El programa abarca proyectos seleccionados a efectos del apoyo tanto a proyectos de infraestructura como a proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la integración de nuevas tecnologías y procesos innovadores en relación con la configuración de nuevas infraestructuras de transporte. El importe orientativo total para este programa es de 7 900 millones EUR.

La disminución en los compromisos jurídicos correspondientes a la Red Transeuropea de Transportes es el efecto combinado de la reducción de los compromisos jurídicos a raíz de las decisiones de modificación y el aumento de los compromisos presupuestarios.

Otros compromisos contractuales

Las cantidades indicadas en el marco de esta información corresponden a importes comprometidos a pagar a lo largo del período de validez de los contratos. Los importes más importantes incluidos aquí se refieren a acuerdos de contratación de la Agencia de Fusión para la energía en el contexto del proyecto ITER y 831 millones EUR para contratos de bienes inmuebles del Parlamento Europeo.

6. PROTECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE

6.1. CORRECCIONES FINANCIERAS Y RECUPERACIONES 2013

6.1.1. *Correcciones financieras y recuperaciones confirmadas/decididas en 2013*

(millones EUR)

	Correcciones financieras	Recuperaciones	Total de 2013	Total de 2012
Agricultura:				
FEAGA	843	227	1 070	638
<i>Desarrollo rural</i>	247	139	386	221
Política de Cohesión:				
FEDER	337	1	338	958
<i>Fondo de Cohesión</i>	220	—	220	203
FSE	834	40	874	425
IFOP/FEP	10	24	34	2
FEOGA-Orientación	1	2	3	34
Otros	—	16	16	19
Políticas internas	3	393	396	253
Políticas externas	n.a.	93	93	107
Administración	n.a.	6	6	7
Total decididas/confirmadas en 2013	2 495	941	3 436	
<i>Total decididas/confirmadas en 2012</i>	<i>2 172</i>	<i>695</i>		<i>2 867</i>

El importe total de las correcciones financieras y las recuperaciones confirmadas/decididas en 2013 aumentó en un 20 % en comparación con 2012 (las correcciones financieras aumentaron en un 15 % y las recuperaciones en un 35 %). Del importe de 1 402 millones EUR destinados a la política de cohesión, 514 millones EUR estaban relacionados con el período de programación 2007-2013, 714 millones EUR con el período de programación 2000-2006, y el importe restante de 174 millones EUR con el período de programación 1994-1999.

6.1.2. *Correcciones financieras y recuperaciones ejecutadas en 2013*

(millones EUR)

	Correcciones financieras	Recuperaciones	Total 2013	Total 2012
Agricultura:				
FEAGA	481	155	636	771
<i>Desarrollo rural</i>	230	129	359	225
Política de Cohesión:				
FEDER	622	—	622	2 416
<i>Fondo de Cohesión</i>	277	—	277	207
FSE	842	40	882	430
IFOP/FEP	4	23	28	1
FEOGA-Orientación	14	2	16	20

(millones EUR)

	Correcciones financieras	Recuperaciones	Total 2013	Total 2012
Otros	—	16	16	11
Políticas internas	3	398	401	230
Políticas externas	n.a.	93	93	99
Administración	n.a.	6	6	9
Total ejecutado en 2013	2 472	862	3 334	
<i>Total ejecutado en 2012</i>	<i>3 742</i>	<i>678</i>		<i>4 419</i>

El importe total de las correcciones financieras y recuperaciones ejecutadas en 2013 disminuyó un 25 % con respecto a 2012. El aumento en un 27 % de las recuperaciones de 2013 se compensó mediante la disminución en un 34 % de las correcciones financieras de 2013. Esta reducción se debió a un caso significativo relacionado con la aplicación y, por tanto, el reconocimiento, en 2012, de una corrección financiera de 1 800 millones EUR relativa a los programas de cohesión 2000-2006 en España (que representó el 49 % del importe total de las correcciones financieras ejecutadas en 2012). Del importe de 1 759 millones EUR destinados a la política de cohesión, 693 millones EUR estaban relacionados con el período de programación 2007-2013, 889 millones EUR con el período de programación 2000-2006, y el importe restante de 177 millones EUR con el período de programación 1994-1999.

Agricultura y desarrollo rural:

Las correcciones financieras confirmadas/decididas están relacionadas fundamentalmente con la conformidad y las decisiones de liquidación derivadas de las auditorías llevadas a cabo por la Comisión. El importe efectivamente aplicado es diferente del importe decidido debido a los pagos a plazos realizados por los Estados miembros.

Política de Cohesión:

FEDER y Fondo de Cohesión:

- *Período 2007-2013*: Las correcciones financieras se redujeron como consecuencia de la política de interrupción y estricta supervisión de la Dirección General de Política Regional y Urbana y el creciente número de planes de acción aplicados como consecuencia de la interrupción o de las cartas de presuspensión. Las correcciones financieras confirmadas/decididas en 2013 se refieren a 17 Estados miembros y, en especial, a la República Checa (128 millones EUR), Hungría (139 millones EUR), Eslovaquia (56 millones EUR) e Italia (49 millones EUR). Son una consecuencia de las considerables correcciones a tanto alzado destinadas a subsanar las deficiencias en la aplicación de los procedimientos de contratación pública. Las correcciones financieras introducidas en 2013 se refieren principalmente a Hungría (140 millones EUR), Grecia (86 millones EUR) y Eslovaquia (66 millones EUR).
- *Período 2000-2006*: el 81 % de las correcciones financieras confirmadas/decididas se impusieron a Italia (114 millones EUR) y España (96 millones EUR) como resultado de la clausura de programas y la exclusión de los gastos considerados como no admisibles. En el caso de Italia, el principal motivo de las correcciones financieras en el momento del cierre se debe a la existencia de proyectos inacabados tras la expiración del período de subvencionabilidad y su consiguiente exclusión de la financiación de la UE. Asimismo, Italia y España son los Estados miembros con el mayor importe de correcciones financieras introducidas en 2013 (es decir, 118 millones EUR y 177 millones EUR, respectivamente).

FSE:

- *Período 2007-2013*: Una importante corrección financiera de 219 millones EUR fue confirmada/decidida y aplicada en Rumanía durante 2013. Otras correcciones financieras confirmadas/decididas en 2013 se refirieron a España (45 millones EUR) y Reino Unido (25 millones EUR) como consecuencia de la función supervisora de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión. Las principales correcciones financieras ejecutadas en 2013 se referían a España (44 millones EUR) y la República Checa (41 millones EUR). El importe total representa las correcciones financieras aplicadas durante la vigencia de los programas. La ejecución se efectúa por medio de una deducción de las solicitudes de pago provisionales presentadas por los Estados miembros.

- *Período 2000-2006*: Las principales correcciones financieras tanto confirmadas/decididas como introducidas en 2013 se refieren a España (260 millones EUR), Italia (103 millones EUR) y los Países Bajos (44 millones EUR). El importe total representa las correcciones financieras aplicadas en el momento del cierre de los programas. Todas las correcciones financieras notificadas como aplicadas se realizaron por medio de una deducción de las declaraciones finales de gastos presentadas por los Estados miembros durante el proceso de cierre.
- *Período 1994-1999*: El importe de 153 millones EUR de correcciones financieras impuestas mediante decisión de la Comisión y consignadas tanto como notificadas y como decididas y como ejecución durante el cierre se refiere a dos programas españoles.

6.1.3. Cifras acumuladas relativas a las correcciones financieras y las recuperaciones realizadas

A continuación se ofrece información sobre las correcciones financieras acumuladas por período de programación:

(millones EUR)

De carácter financiero correcciones	Período de programación			Decisiones acumuladas del FEAGA desde 1999	Total correcciones financieras ejecutadas a finales de 2013	Introducidas/decididas -confirmadas	Correcciones financieras aún no ejecutadas	Total correcciones financieras ejecutadas a finales de 2012
	Período 1994-1999	Período 2000-2006	Período 2007-2013					
Agricultura:	—	111	294	8 229	8 633	89,61 %	1 001	7 902
FEAGA	—	—	—	8 229	8 229	89,95 %	920	7 728
Desarrollo rural	—	111	294	n.a.	404	83,16 %	82	174
Política de Cohesión:	2 711	7 248	1 472	n.a.	11 431	93,78 %	756	9 673
FEDER	1 788	4 905	474	n.a.	7 166	93,76 %	477	6 544
Fondo de Cohesión	264	587	241	n.a.	1 092	90,65 %	113	815
FSE	560	1 677	755	n.a.	2 992	97,86 %	65	2 150
IFOP/FEP	100	7	3	n.a.	109	51,77 %	102	105
FEOGA-Orientación	0	71	—	n.a.	72	100,0 %	0	58
Otros	—	—	—	n.a.	4	100,0 %	0	2
Total	2 711	7 358	1 766	8 229	20 068	91,94 %	1 758	17 577

En el cuadro anterior se incluyen unos pocos casos de correcciones financieras impugnadas por algunos Estados miembros (cabe destacar que la experiencia demuestra que la Comisión solo ha tenido que devolver importes en raras ocasiones). Para más detalles, véanse las notas 5.2.3 y 5.2.4.

Los importes de las correcciones financieras señaladas en el cuadro anterior en lo que se refiere a la agricultura representan los importes relacionados con decisiones de liquidación de conformidad, mientras que los importes mostrados en la nota 6.1.2 también tienen en cuenta las decisiones de liquidación financiera anual.

Con respecto al FEAGA, el importe acumulado de 8 229 millones EUR cubre todas las correcciones incorporadas a partir del momento en que se tomó la primera decisión en 1999.

En el caso del desarrollo rural, el importe acumulado de 404 millones EUR cubre todas las correcciones introducidas a partir de 2007.

Cabe señalar que, en algunos casos, por lo que se refiere al **FEAG** y al **Desarrollo Rural**, la fecha de aplicación se aplazó varios años, y algunas decisiones se reembolsan también mediante tramos anuales diferidos. Este es el caso de los Estados miembros objeto de ayuda financiera en virtud del Acuerdo Marco Europeo de Estabilización Financiera firmado el 7 de junio de 2010. En consecuencia, existe una creciente discrepancia entre los importes acumulados decididos y ejecutados.

Sobre la política de cohesión:

FEDER y Fondo de Cohesión: El 67 % del importe total de correcciones financieras acumuladas notificadas como introducidas se refiere al período de programación de 2000-2006, para el cual ya está bien avanzado el cierre. Un número significativo de correcciones financieras se producirán en la fase final de la ejecución. También hay correcciones para el período 2007-2013, para el cual los programas están aún en curso.

- *Período 2007-2013:* el 83 % de las correcciones financieras acumuladas notificadas como introducidas desde el principio del período de programación se refieren a los siguientes Estados miembros: Hungría (142,9 millones EUR), República Checa (132,7 millones EUR), Eslovaquia (87,9 millones EUR), Grecia (86 millones EUR), Polonia (84,6 millones EUR) y España (62 millones EUR). Esto demuestra el aumento del papel de supervisión de la Comisión, así como las medidas preventivas adoptadas a escala de los Estados miembros.
- *Período 2000-2006:* Se han notificado hasta el presente 5 500 millones EUR en concepto de correcciones financieras, lo que refleja el estado avanzado de cierre de este período de programación, ya que solo quedaban por introducirse, a finales de 2013, 384 millones EUR, es decir, menos del 7 %.

FSE:

- *Período 2007-2013:* El porcentaje de introducción de correcciones para este período de programación es del 92 %. Los Estados miembros con mayor nivel de correcciones financieras introducidas son Rumanía (299 millones EUR), España (150 millones EUR) y Polonia (118 millones EUR). Los importes aún no ejecutados se refieren principalmente al Reino Unido (24 millones EUR), Irlanda (19 millones EUR) y Rumanía (13 millones EUR).
- *Período 2000-2006:* Todas las correcciones financieras decididas/confirmadas notificadas se han aplicado a excepción de un importe residual relativo a Francia y Suecia (0,3 millones EUR), lo que da lugar a un índice de ejecución del 99,98 % para este período de programación. Los principales Estados miembros afectados por las correcciones financieras aplicadas son España (734 millones EUR), Italia (376 millones EUR), Francia (220 millones EUR) y el Reino Unido (163 millones EUR).
- *Período 1994-1999:* Se han introducido todas las correcciones decididas/confirmadas notificadas. Las principales correcciones se refieren a los siguientes Estados miembros: España (180 millones EUR), Países Bajos (160 millones EUR) e Italia (117 millones EUR).

IFOP/FEP:

El bajo índice de ejecución es la consecuencia de una corrección importante realizada en España de 90 millones EUR correspondiente a los programas IFOP 2000-2006, con respecto a las cuales aún está en curso el proceso de cierre. La corrección ha sido aceptada por el Estado miembro, pero solo se empezará a aplicar en el momento del cierre.

Para las recuperaciones, la información acumulada fiable solo está disponible desde 2008, año en que se introdujo una función concreta en el sistema contable de la Comisión con miras a un mejor seguimiento y notificación sobre estas recuperaciones. La información que figura a continuación recoge el desglose de las recuperaciones realizadas anualmente:

Recuperaciones	Años						Total, a	Total, a
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	finales de 2013	finales de 2012
Agricultura:								
FEAGA	356	148	172	178	161	155	1 170	1 015
Desarrollo rural	0	25	114	161	166	129	595	466
Política de Cohesión	31	102	25	48	14	81	301	219
Políticas internas	40	100	162	268	229	398	1 197	799
Políticas externas	32	81	136	77	99	93	518	425
Administración	0	9	5	2	9	6	31	25
Total	459	464	614	734	678	862	3 811	2 949

(millones EUR)

6.2. PROTECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE — RESUMEN

Un elemento importante en la ejecución del presupuesto de la UE es la necesidad de garantizar la correcta prevención o detección y la corrección consiguiente de los errores, irregularidades y fraudes. El objetivo de la presente nota es presentar una estimación óptima de las cantidades cubiertas por los controles de la UE y acciones con el fin de ilustrar en términos reales la manera en que el presupuesto de la UE está protegido. Puede encontrarse en el sitio web Europa de la Dirección General de Presupuestos más información sobre estas cifras y sobre los mecanismos preventivos y correctivos previstos en la legislación aplicable en el Comunicación preparada por la Comisión y enviada a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria y el Tribunal de Justicia cada mes de septiembre. La presente Comunicación no solo proporciona más detalles sobre las cifras que figuran en esta nota (en particular el desglose de las correcciones financieras por Estado miembro), sino también la información suplementaria (como los datos sobre correcciones financieras netas que conducen a los ingresos afectados para el presupuesto de la UE, y los resultados de dicho trabajo realizado por los Estados miembros).

6.2.1. Correcciones de carácter financiero

En el marco de la gestión compartida, los Estados miembros son los principales responsables de prevenir, detectar y corregir errores, irregularidades o fraudes cometidos por los beneficiarios en primer lugar, mientras que la Comisión desempeña un papel general de supervisión. En caso de que deficiencias significativas en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros hayan dado lugar o pudieran dar lugar a errores individuales o sistémicos, irregularidades o fraude, la Comisión puede aplicar **correcciones financieras**. La tramitación de las correcciones financieras sigue estas tres etapas principales:

- 1) **Correcciones financieras en curso**: en la fase actual, las correcciones financieras están todavía sujetas a cambios ya que no han sido formalmente aceptadas por los Estados miembros, por ejemplo, en el caso de una auditoría ya finalizada, pero en relación con la cual la Comisión se encuentra todavía en fase contradictoria con el Estado miembro de que se trate. Estos niveles se exponen en la Comunicación antes mencionada.
- 2) **Correcciones financieras confirmadas/decididas**: estos importes son definitivos, lo que significa que se han confirmado (es decir, aprobado) por el Estado miembro interesado, o adoptado a través de una Decisión de la Comisión. Dichos importes se presentan en el cuadro 6.1.1.
- 3) **Correcciones financieras introducidas**: estos importes representan el último paso de un proceso en el que la situación observada de gastos indebidos ha quedado definitivamente corregida. Se prevén varios mecanismos de corrección en los marcos reglamentarios sectoriales. Estas cifras se presentan en los cuadros 6.1.2 y 6.1.3.

6.2.2. Recuperaciones

En el marco de la gestión directa, y de conformidad con el Reglamento Financiero, las órdenes de ingreso deben ser establecidas por el ordenador para los importes abonados indebidamente. A continuación, las recuperaciones se ejecutan mediante transferencia bancaria directa del deudor (por ejemplo, un Estado miembro) o mediante compensación de otros importes que la Comisión debe al deudor. El Reglamento Financiero prevé otros procedimientos para garantizar la recogida de órdenes de ingreso pendientes, que son objeto de un seguimiento específico por el Contable de la Comisión.

En el marco de la gestión compartida, de conformidad con el Reglamento Financiero y los reglamentos sectoriales, los Estados miembros (y no la Comisión) son los principales responsables de fijar y recuperar de los beneficiarios, y de conformidad con las normas y los procedimientos nacionales, los importes indebidamente pagados. Para el FEAGA, los importes recuperados de los beneficiarios se restituirán a la Comisión, previa deducción del 20 % (de media) aplicada por los Estados miembros, que los contabilizan como ingresos. Por lo que respecta al Feader y a la política de cohesión, las recuperaciones tenidas en cuenta se deducen de la próxima solicitud de pago antes de que sea enviada a los servicios de la Comisión y, por lo tanto, el importe pertinente puede reutilizarse en el programa. Si un Estado miembro no efectúa la recuperación o no procede con diligencia, la Comisión puede decidir intervenir e imponerle una corrección financiera.

6.2.3. Mecanismos de prevención de la Comisión Europea

Además de los mecanismos correctores antes mencionados, la Comisión utiliza una serie de mecanismos preventivos destinados a proteger el presupuesto de la UE. En el marco de la gestión directa, las acciones preventivas incluyen controles realizados por los servicios responsables de la admisibilidad del gasto solicitado por los beneficiarios. Estos controles *ex-ante* se recogen de forma implícita en la gestión de los programas y procesos destinados a ofrecer garantías razonables en cuanto a la legalidad y la regularidad de los gastos pagados. Los servicios de la Comisión también pueden facilitar orientación, en particular sobre asuntos contractuales, con el fin de garantizar una gestión financiera buena y eficiente de la financiación y, por tanto, un menor riesgo de irregularidades.

En el régimen de gestión compartida (es decir, gastos de la política agrícola y de la política de cohesión), los Estados miembros son los principales responsables a lo largo del ciclo de vida del gasto a la hora de garantizar que los gastos desembolsados por el presupuesto de la UE son legales y regulares. También existen mecanismos preventivos a nivel de la Comisión en su papel de órgano de supervisión. La Comisión podrá, para los gastos de cohesión:

— **interrumpir** el plazo de pago durante un período máximo de seis meses para los programas 2007-2013 si:

- existen pruebas que sugieran deficiencias significativas en el funcionamiento de los sistemas de gestión y control del Estado miembro de que se trate, o
- los servicios de la Comisión tienen que efectuar verificaciones adicionales si se dispone de información de que el gasto consignado en una declaración de gastos certificada está ligado a una irregularidad grave que no ha sido corregida.

— **suspender** la totalidad o parte de un pago intermedio a un Estado miembro para los programas 2007-2013 en los tres casos siguientes:

- cuando existen pruebas de una deficiencia grave en el sistema de gestión y control del programa y el Estado miembro no ha adoptado las medidas correctivas necesarias, o
- el gasto consignado en una declaración de gastos certificada guarda relación con una irregularidad importante que no ha sido corregida, o
- se ha producido un incumplimiento grave por un Estado miembro de sus obligaciones de gestión y control.

Si el Estado miembro no adopta las medidas necesarias, la Comisión podrá decidir imponer una corrección financiera.

Interrupciones:

(millones EUR)

Fondo	Período de programación 2007-2013							
	Total casos abiertos a 31.12.2012		Nuevos casos de 2013		Casos cerrados durante 2013		Total casos abiertos a 31.12.2013	
	Número de casos	Importe	Número de casos	Importe	Número de casos	Importe	Número de casos	Importe
FEDER y Fondo de Cohesión	38	1 638	220	4 242	157	4 272	101	1 608
FSE	15	181	25	349	20	258	20	272
FEP	30	108	20	339	40	350	10	97
Total	83	1 927	265	4 930	217	4 880	131	1 977

Suspensiones:

En lo tocante al **FEDER** y al **Fondo de Cohesión**, y las 2 decisiones de suspensión aún en vigor a finales de 2012, en 2013 se tomó la decisión de levantar la suspensión para Alemania. La decisión de suspensión en relación con Italia, sin embargo, sigue estando en vigor a finales de 2013. Se han adoptado 4 nuevas decisiones de suspensión en 2013: 3 en relación con España, que aún se encontraban en vigor al final del ejercicio; 1 relacionada con Estonia, que se levantó antes de finalizar el ejercicio. Cabe señalar que se adoptaron 2 nuevas decisiones de suspensión en enero de 2014, ambas relativas a los programas ejecutados en España.

Por lo que se refiere al FSE, las 2 decisiones de suspensión adoptadas en 2012 estaban aún en vigor a finales de 2012. La suspensión se levantó en 2013 para la República Checa, pero se mantuvo en vigor en 2013 para Eslovaquia. Se han adoptado 11 decisiones de suspensión en 2013. Todas menos una (Alemania) estaban aún en curso al final del ejercicio (Bélgica, República Checa, España, Francia, Italia, Eslovaquia y el Reino Unido). Una decisión de suspensión adoptada en 2011 seguía en curso al final del ejercicio (Francia).

Por lo que se refiere al FEP, no se adoptaron decisiones de suspensión en 2013.

6.3. RECUPERACIÓN DE IMPORTES DE PREFINANCIACIÓN SIN UTILIZAR

	(millones EUR)	
	2013	2012
Agricultura:		
FEAGA	0	0
<i>Desarrollo rural</i>	0	0
Política de Cohesión:		
FEDER	68	38
<i>Fondo de Cohesión</i>	4	5
FSE	53	214
IFOP/FEP	7	0
FEOGA–Orientación	3	5
Políticas internas	208	207
Políticas externas	91	104
Administración	1	2
Total recuperaciones	435	575

Los importes que se indican más arriba se han deducido para obtener los importes de prefinanciación incluidos en las notas 2.6 y 2.10. Las recuperaciones de importes de prefinanciación no utilizados no deben confundirse con los gastos irregulares recuperados. Cuando los servicios de la Comisión identifican y recuperan dichos gastos en relación con importes de prefinanciación pagados, se incluyen en la corrección financiera ordinaria o en los procesos de recuperación anteriormente descritos.

7. MECANISMOS DE APOYO FINANCIERO

La presente nota pretende ofrecer un panorama completo de los actuales mecanismos de apoyo financiero existentes en la UE proporcionando información adicional a la indicada en la nota 2. La información incluida en la primera parte de esta nota (7.1) se refiere a actividades de empréstito y de préstamo de la UE gestionadas por la Comisión. La información que figura en la segunda parte de la presente nota (7.2) abarca los mecanismos de estabilidad financiera intergubernamentales fuera del marco del Tratado UE y, por lo tanto, sin incidencia en el presupuesto de la UE.

7.1. OPERACIONES DE EMPRÉSTITO Y DE PRÉSTAMO DE LA UE GESTIONADAS POR LA COMISIÓN

7.1.1. Operaciones de empréstito y de préstamo — Síntesis

Importes al valor contable

	(millones EUR)						
	AMF	Euratom	BDP	MEEF	CECA en liquidación	Total 31.12.2013	Total 31.12.2012
Préstamos (nota 2.4.2)	569	387	11 623	44 468	211	57 258	57 294

(millones EUR)

	AMF	Euratom	BDP	MEEF	CECA en liquidación	Total 31.12.2013	Total 31.12.2012
Empréstitos (nota 2.14)	569	387	11 623	44 468	190	57 237	57 267

Las cantidades mencionadas en el cuadro anterior se expresan al valor contable, mientras que los cuadros que figuran a continuación se presentan en valores nominales.

La UE está facultada por el Tratado UE para adoptar operaciones de empréstito a fin de movilizar los recursos financieros necesarios para cumplir sus mandatos específicos. La Comisión, en nombre de la UE, cuenta actualmente con tres importantes programas, MFA, asistencia a la BP y el MEEF, en los que puede conceder préstamos y financiarlos mediante la emisión de instrumentos de deuda en los mercados de capitales o con instituciones financieras:

Los puntos o características clave que cabe destacar para estos tres instrumentos son los siguientes:

- Los empréstitos de la UE quedan fuera de las operaciones presupuestarias. El capital necesario para financiar el préstamo en virtud de los anteriores programas de la UE se obtiene en los mercados de capitales o ante entidades financieras. La UE no puede pedir prestado para financiar sus gastos presupuestarios ordinarios o un déficit presupuestario.
- El tamaño de los empréstitos varía desde las colocaciones privadas por importe de hasta 500 millones EUR hasta grandes emisiones de bonos (al menos 1 000 millones EUR).
- Los fondos obtenidos se vuelven a prestar en condiciones similares al país beneficiario, es decir, ajustándose al mismo cupón, vencimiento e importe. Pese a esta característica, el servicio de la deuda, en lo que respecta a los instrumentos de financiación, es una obligación legal de la UE y esta velará por que todos los pagos correspondientes a los bonos se realicen puntualmente y plenamente. A tal efecto, los beneficiarios de la Balanza de Pagos tienen que proceder al depósito de los reembolsos 7 días antes de las fechas y los beneficiarios del MEEF 14 días antes, lo que concede a la Comisión suficiente tiempo para garantizar el desembolso puntual en todas las circunstancias.
- Para cada uno de los programas nacionales, las decisiones del Consejo y de la Comisión determinarán el importe global concedido, el número (máximo) de tramos que deban desembolsarse y el plazo (medio) máximo de vencimiento del préstamo. Posteriormente, la Comisión y el país beneficiario acordarán las condiciones del préstamo/financiación, incluidos sus tramos y plazos de desembolso. Además, excepto para el primer tramo, todos los tramos del préstamo dependen del cumplimiento de condiciones estrictas con unas condiciones acordadas similares a las de la ayuda prestada por el FMI en el contexto de una ayuda financiera conjunta de la UE y del FMI, que es otro factor que influye en el calendario de la financiación.
- Así pues, esto implica que el calendario y los plazos de vencimiento de las emisiones dependen de la actividad de préstamo conexas realizadas por la UE.
- La financiación es exclusivamente en euros y los márgenes de vencimiento oscilan entre 3 y 30 años.
- Los empréstitos de la UE constituyen obligaciones directas e incondicionales de la UE y están garantizados por los 28 Estados miembros de la UE. Los empréstitos realizados para financiar préstamos en favor de terceros países son garantizados por el Fondo de Garantía relativo a las acciones exteriores (véase la nota 2.4).
- En caso de impago de un Estado miembro beneficiario, el servicio de la deuda se extraerá del saldo de tesorería disponible de la Comisión, en la medida de lo posible. Si no fuera posible, la Comisión obtendrá los fondos necesarios de los Estados miembros. Los Estados miembros de la UE están legalmente obligados, según la legislación de la UE en materia de recursos propios (artículo 12 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000), a poner a disposición fondos suficientes para hacer frente a las obligaciones de la UE. Así pues, los inversores solo están expuestos al riesgo de crédito de la UE, no al del beneficiario de los préstamos financiados.
- Las condiciones similares que se aplican a las operaciones consecutivas de empréstito y préstamo garantizan que el presupuesto de la UE no tenga que asumir ningún riesgo de tipos de interés o de cambio.

Además, la entidad jurídica **Euratom** (representada por la Comisión) toma prestado dinero para prestarlo a los Estados y a terceros países con el fin de financiar proyectos relacionados con las instalaciones de energía. Por último, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (**CECA**) en liquidación, tras una reestructuración de las deudas de un deudor moroso, adquirió, en 2002 y 2007, pagarés del Banco Europeo de Inversiones (que tiene calificación AAA). En la fecha de balance, el valor contable de estos pagarés ascendió a 212 millones EUR.

A continuación se recogen más detalles sobre cada uno de estos instrumentos. Los tipos de interés efectivos (expresados en forma de intervalo) eran los siguientes:

Préstamos	31.12.2013	31.12.2012
Ayuda macrofinanciera (AM)	0,27 %/-4,54 %	0,298 %/-4,54 %
Euratom	0,34 %/-5,76 %	0,431 %/-5,76 %
Balanza de Pagos (BP)	2,375 %/-3,625 %	2,375 %/-3,625 %
Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF)	2,375 %/-3,750 %	2,375 %/-3,750 %
CECA en liquidación	5,2354 %/-5,8103 %	5,2354 %/-5,8103 %

Empréstitos	31.12.2013	31.12.2012
Ayuda macrofinanciera (AM)	0,27 %/-4,54 %	0,298 %/-4,54 %
Euratom	0,291 %/-5,6775 %	0,351 %/-5,6775 %
Balanza de Pagos (BP)	2,375 %/-3,625 %	2,375 %/-3,625 %
Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF)	2,375 %/-3,750 %	2,375 %/-3,750 %
CECA en liquidación	6,92 %/-9,78 %	6,92 %/-9,78 %

7.1.2. Balanza de pagos

Este mecanismo, un instrumento financiero basado en políticas, proporciona ayuda financiera a medio plazo a los Estados miembros de la UE. Hace posible la concesión de préstamos a Estados miembros que tengan dificultades en su Balanza de Pagos o movimientos de capital o que se enfrenten a amenazas graves en esos ámbitos. Solo aquellos Estados miembros que no han adoptado el euro pueden acogerse a él. El apoyo a la Balanza de Pagos de Letonia se ha concedido antes de la introducción del euro el 1 de enero de 2014. El importe total pendiente de los préstamos que pueden concederse con cargo al instrumento es de 50 000 millones EUR. Los empréstitos relativos a estos préstamos son garantizados por el presupuesto de la UE. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2013, el presupuesto está expuesto a un riesgo máximo posible de 11 623 millones EUR en relación con estos préstamos (por debajo de los 11 400 millones EUR, que constituye el valor nominal).

Valor nominal de la balanza de pagos

	(millones EUR)			
	Hungría	Letonia	Rumanía	Total
Total de préstamos concedidos	6 500	3 100	8 400	18 000
Desembolsado a 31.12.2011	5 500	2 900	5 000	13 400
Desembolsado en 2013	0	0	0	0
Préstamos desembolsados a 31.12.2013	5 500	2 900	5 000	13 400
Préstamos reembolsados a 31.12.2013	(2 000)	0	0	(2 000)
Importe pendiente a 31.12.2013	3 500	2 900	5 000	11 400
Importes no utilizados a 31.12.2013	0	0	0	0

Al final de la nota 7.1.3 se recoge un cuadro en el que se indica el calendario de reembolso de estos préstamos.

Entre noviembre de 2008 y finales de 2013 se concedió a Hungría, Letonia y Rumanía asistencia financiera por valor de 18 000 millones EUR, de los cuales 13 400 millones habían sido desembolsados a finales de 2013. Cabe señalar que el programa de ayuda a la Balanza de Pagos para Hungría finalizó en noviembre de 2010 (con 1 000 millones EUR sin utilizar) y un primer reembolso de 2 000 millones EUR fue recibido conforme a lo previsto en diciembre de 2011. El programa de ayuda a la Balanza de Pagos para Letonia finalizó en enero de 2012 (con 200 millones EUR sin utilizar) y en abril de 2014 se recibió un primer reembolso de 1 000 millones EUR conforme a lo previsto. El primer programa de ayuda a la Balanza de Pagos en favor de Rumanía expiró en mayo de 2012 con todo el importe concedido, es decir, 5 millones EUR, desembolsado. Dado que los diferentes programas de ayuda a la Balanza de Pagos han expirado, no se muestran los importes no utilizados en el cuadro anterior.

En febrero de 2011, Rumanía solicitó una ayuda financiera de carácter preventivo en el marco del mecanismo de ayuda a la Balanza de Pagos al objeto de respaldar el relanzamiento del crecimiento económico. El 12 de mayo de 2011, el Consejo decidió poner a disposición de Rumanía una ayuda financiera a la Balanza de Pagos con carácter preventivo de hasta 1 400 millones EUR (Decisión 2001/288/UE del Consejo) ⁽¹⁾, aunque esta expiró a finales de marzo de 2013 sin haber sido utilizada. A raíz de la segunda petición de ayuda de Rumanía con carácter preventivo, el Consejo decidió proporcionar una nueva ayuda financiera a la Balanza de Pagos con carácter igualmente preventivo de hasta 2 000 millones EUR, el 22 de octubre de 2013 (Decisión 2013/531/UE del Consejo) ⁽²⁾, que estará disponible para su activación hasta el 30 de septiembre de 2015. Si su activación es solicitada alguna vez, esta ayuda financiera se proporcionará en forma de un préstamo con un período de vencimiento medio máximo de ocho años.

7.1.3. Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera

Valor nominal MEEF

	(millones EUR)		
	Irlanda	Portugal	Total
Total de préstamos concedidos	22 500	26 000	48 500
Desembolsado a 31.12.2011	21 700	22 100	43 800
Desembolsado en 2013	0	0	0
Préstamos desembolsados a 31.12.13	21 700	22 100	43 800
Préstamos reembolsados a 31.12.13	0	0	0
Préstamos pendientes a 31.12.2013	21 700	22 100	43 800
Importes no utilizados a 31.12.13	800	3 900	4 700

Al final de la presente nota se recoge un cuadro en el que se indica el calendario de reembolso de estos préstamos.

El 11 de mayo de 2010, el Consejo aprobó el establecimiento de un MEEF para preservar la estabilidad financiera en Europa [Reglamento (UE) n° 407/2010 del Consejo] ⁽³⁾. El Mecanismo está basado en el artículo 122, apartado 2, del TFUE, y permite conceder ayuda financiera a un Estado miembro que se encuentre afectado, o gravemente amenazado, por una severa perturbación económica o financiera ocasionada por circunstancias excepcionales que no puede controlar. La ayuda puede revestir la forma de un préstamo o de una línea de crédito. La Comisión toma fondos prestados en los mercados de capitales o de entidades financieras en nombre de la UE y presta luego esos fondos al Estado miembro beneficiario. Para cada país beneficiario de un préstamo en el marco del MEEF, se lleva a cabo antes de cada tramo una evaluación trimestral sobre el cumplimiento de las condiciones de la póliza vinculada al préstamo.

Con arreglo a las conclusiones del Consejo ECOFIN de 9 de mayo de 2010, el instrumento no puede exceder de 60 000 millones EUR, pero el límite legal se establece en el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 407/2010, que restringe el importe pendiente de los préstamos o líneas de crédito al margen disponible dentro del límite máximo de los recursos propios. Los empréstitos relativos a préstamos desembolsados en el marco del MEEF son garantizados por el presupuesto de la UE y, por tanto, a 31 de diciembre de 2013, el presupuesto estaba expuesto a un riesgo máximo posible de 44 469 millones EUR en relación con estos préstamos (por encima de los 43 800 millones EUR, que es el valor nominal). Como los empréstitos en el marco del MEEF son garantizados por el presupuesto de la UE, el Parlamento Europeo examina el control llevado a cabo por la Comisión de las actividades y ejercicios del MEEF en el marco del procedimiento presupuestario y de aprobación de la gestión.

⁽¹⁾ DO L 132 de 19.5.2011, p. 15.

⁽²⁾ DO L 286 de 29.10.2013, p. 1.

⁽³⁾ DO L 118 de 12.5.2010, p. 1.

En diciembre de 2010 el Consejo decidió, mediante una Decisión de Ejecución, un préstamo a Irlanda de un máximo de 22 500 millones EUR y, en mayo de 2011, a Portugal, un préstamo de un máximo de 26 000 millones EUR. Las primeras decisiones de ejecución fijaron el interés con un margen que diera lugar a condiciones similares a las de la ayuda del FMI. Con la adopción de las Decisiones de Ejecución 2011/682/UE ⁽¹⁾ y 2011/683/UE ⁽²⁾ el Consejo ha eliminado el margen de interés con carácter retroactivo y ampliado el plazo de vencimiento medio máximo de 7,5 años a 12,5 años y el plazo de vencimiento para los distintos tramos hasta los 30 años. Con la adopción de las Decisiones de Ejecución 2013/313/UE ⁽³⁾ y 2013/323/UE ⁽⁴⁾, el Consejo amplió aún más el plazo medio máximo de vencimiento de los préstamos del MEEF a Irlanda y Portugal en 7 años hasta los 19,5 años. La ampliación del plazo facilita el perfil de amortización de la deuda de ambos países y reduce sus necesidades de refinanciación en el período posterior del programa.

El MEEF dejará de participar en nuevos programas de financiación o suscribirá nuevos acuerdos de préstamo, pero seguirá participando en la financiación de los programas en curso para Portugal e Irlanda (véase también la nota 7.2.2 a continuación). El 25 de marzo de 2014, se habían desembolsado 2 600 millones EUR en el marco del MEEF (800 millones EUR para Irlanda y 1 800 millones EUR para Portugal) con una fecha de reembolso de abril de 2024.

En el cuadro siguiente se ofrece una sinopsis de la programación del calendario de reembolso en valor nominal para los importes pendientes de los préstamos del MEEF y la BP en la fecha de la firma de las cuentas:

(miles de millones EUR)

Año	BP				MEEF			Total
	Hungría	Letonia	Rumanía	Total	Irlanda	Portugal	Total	
2014	2	1		3			0	3
2015		1,2	1,5	2,7	5		5	7,7
2016	1,5			1,5		4,75	4,75	6,25
2017			1,15	1,15			0	1,15
2018			1,35	1,35	3,9	0,6	4,5	5,85
2019		0,5	1	1,5			0	1,5
2021				0	3	6,75	9,75	9,75
2022				0		2,7	2,7	2,7
2024				0	0,8	1,8	2,6	2,6
2025		0,2		0,2			0	0,2
2026				0	2	2	4	4
2027				0	1	2	3	3
2028				0	2,3		2,3	2,3
2032				0	3		3	3
2038				0		1,8	1,8	1,8
2042				0	1,5	1,5	3	3
Total	3,5	2,9	5	11,4	22,5	23,9	46,4	57,8

7.1.4. AMF, EURATOM y CECA en liquidación

La ayuda macrofinanciera (MFA) es un instrumento financiero basado en políticas que presta apoyo (no vinculado y no asignado) a la Balanza de Pagos o al presupuesto de terceros países asociados cercanos geográficamente al territorio de la UE. Adopta la forma de subvenciones o préstamos a medio o largo plazo o una combinación apropiada de ambos instrumentos y generalmente completa la financiación proporcionada en el contexto de un programa de ajuste y reforma apoyado por el FMI. Estos préstamos son garantizados por el Fondo de Garantía (véase la nota 2.4).

⁽¹⁾ DO L 269 de 14.10.2011, p. 31.

⁽²⁾ DO L 269 de 14.10.2011, p. 32.

⁽³⁾ DO L 173 de 26.6.2013, p. 40.

⁽⁴⁾ DO L 175 de 27.6.2013, p. 47.

Euratom es una de las entidades jurídicas de la UE y está representada por la Comisión. Concede préstamos a los Estados miembros para financiar en ellos proyectos de inversión relacionados con la producción industrial de electricidad en centrales nucleares y con las instalaciones industriales del ciclo del combustible. Concede también préstamos a Estados no miembros con el fin de mejorar el nivel de seguridad y eficiencia de sus centrales nucleares e instalaciones del ciclo de combustible nuclear en servicio o en construcción. Se han recibido garantías de terceras partes por valor de 387 millones EUR (2012: 423 millones EUR) para cubrir esos préstamos.

Los **préstamos CECA** son concedidos por la CECA en liquidación a partir de empréstitos (212 millones EUR) de conformidad con los artículos 54 y 56 del Tratado CECA, así como tres títulos de deuda no cotizados emitidos por el BEI en sustitución de un deudor moroso. Estos títulos de deuda se mantendrán hasta su vencimiento definitivo (2017 y 2019) con el fin de cubrir el servicio de los empréstitos asociados. Las variaciones del valor contable corresponden a la variación de los intereses devengados más la amortización del ejercicio de las primas pagadas y los gastos de operación iniciales, calculados aplicando el método del tipo de interés efectivo.

7.2. MECANISMOS DE ESTABILIDAD FINANCIERA INTERGUBERNAMENTALES AL MARGEN DEL MARCO DEL TRATADO DE LA UE

7.2.1. *Fondo Europeo de Estabilidad Financiera*

El Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF) fue creado por los Estados miembros de la zona del euro con el mandato de salvaguardar la estabilidad financiera en Europa proporcionando ayuda financiera a los Estados miembros de la zona del euro. El FEEF es una empresa comercial luxemburguesa, propiedad de los Estados miembros de la zona del euro al margen del Tratado UE, por lo que no es un organismo de la UE, es totalmente independiente y no forma parte de las cuentas consolidadas de la UE. No está garantizado por el presupuesto de la UE. Por consiguiente, no tiene ningún impacto en las cuentas de la UE, aparte de posibles sanciones en relación con los ingresos que se describen a continuación. Con la entrada en vigor del MEE (véase más adelante), el FEEF dejó de aportar nuevos préstamos después del 1 de julio de 2013.

La Comisión es responsable de negociar las condiciones de la política asociadas a la ayuda financiera y el control del cumplimiento de esas condiciones. El Reglamento (UE) n° 1173/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾ permite la imposición de sanciones en forma de multas a los Estados miembros cuya moneda es el euro. Estas multas, que representan el 0,2 % del PIB del Estado miembro en el año anterior, pueden aplicarse en los casos en que un Estado miembro no haya tomado las medidas apropiadas para corregir un déficit presupuestario excesivo, o cuando haya habido manipulación de las estadísticas. Del mismo modo, el Reglamento (UE) n° 1174/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ sobre los desequilibrios macroeconómicos prevé una multa anual a un Estado miembro de la zona del euro del 0,1 % del PIB en el caso de que no haya adoptado las medidas correctivas o en caso de que no se haya presentado un plan de medidas correctivas. El Reglamento (UE) n° 1177/2011 del Consejo ⁽³⁾ actualizó el Reglamento (CE) n° 1467/97 del Consejo ⁽⁴⁾ relativo a la aceleración y clarificación de la aplicación del procedimiento de déficit excesivo. Dicho Reglamento también prevé la posibilidad de publicar las sanciones a los Estados miembros de la zona del euro (igual al 0,2 % del PIB además de un componente variable). Según los tres reglamentos, las multas recaudadas por la Comisión se transferirán al FEEF, o a su mecanismo sucesor. Las multas se consignarán en el presupuesto de la UE y serán posteriormente transferidas al FEEF. Esto significaría que estos importes aparecen por ello igualmente como ingresos y gastos presupuestarios, por lo que no tiene ningún impacto en el presupuesto general. Del mismo modo, la Directiva no tendría ningún impacto en el resultado económico de la UE presentado en los estados financieros.

7.2.2. *Mecanismo Europeo de Estabilidad*

El Consejo Europeo acordó el 17 de diciembre de 2010 la necesidad de que los Estados miembros de la zona del euro establezcan un mecanismo de estabilidad permanente: el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEE), una organización intergubernamental regida por el Derecho internacional público al margen del Tratado de la UE. El Tratado MEE fue firmado por los 17 Estados miembros de la zona del euro el 2 de febrero de 2012 e inició sus actividades en octubre de 2012. El MEE asume las tareas realizadas por el MEEF y el FEEF, convirtiéndose en el único mecanismo permanente para responder a las nuevas solicitudes de ayuda financiera a los Estados miembros de la zona del euro. Por consiguiente, el MEEF dejará de participar en nuevos programas de financiación y no suscribirá nuevos acuerdos de préstamo. La creación del MEE, por lo tanto, no tiene un impacto en los compromisos actuales en el marco del MEEF o del FEEF. Es preciso señalar también que el presupuesto de la UE no puede garantizar los empréstitos del MEE. Como este mecanismo tiene personalidad jurídica propia y es financiado directamente por los Estados miembros de la zona del euro, no es un organismo de la UE y no hay repercusión alguna sobre las cuentas o el presupuesto de la UE, aparte de las posibles sanciones en relación con los ingresos, como se describe a continuación.

⁽¹⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 1.

⁽²⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 8.

⁽³⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 33.

⁽⁴⁾ DO L 209 de 2.8.1997, p. 6.

Como se ha señalado anteriormente, las multas recaudadas en virtud de los Reglamentos (UE) n° 1173/2011, (UE) n° 1174/2011 y (UE) n° 1177/2011 podrán consignarse en el presupuesto de la UE y transferirse al MEE una vez que el FEEF ya no esté operativo. Por otra parte, el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza firmado por los 25 Estados miembros (excepto el Reino Unido y la República Checa) prevé multas coercitivas contra cualquiera de las «Partes contratantes», en caso de que el Estado miembro de que se trate no haya adoptado las medidas necesarias para resolver el incumplimiento del criterio de déficit. Las sanciones impuestas (que no pueden exceder del 0,1 % del PIB) se abonarán al MEE si se aplica a los Estados miembros de la zona del euro (y, por tanto, sin repercusiones en el resultado de la ejecución del presupuesto de la UE, como ocurre con el FEEF), o al presupuesto de la UE en el caso de los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro (véase el artículo 8, apartado 2, del Tratado). En este último caso, el importe de la multa supondrá un ingreso para el presupuesto de la UE y se reflejará como tal en sus cuentas.

8. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

En relación con la gestión del riesgo financiero de la UE, la siguiente información se refiere a:

- las actividades de préstamo y empréstito llevadas a cabo por la Comisión a través de: el MEEF, la BP, los préstamos macrofinancieros, las acciones de Euratom y la CECA en liquidación,
- las operaciones de tesorería llevadas a cabo por la Comisión para ejecutar el presupuesto de la UE, incluida la recepción de las multas, así como
- el Fondo de Garantía para las acciones exteriores.

8.1. TIPO DE RIESGO

El **riesgo de mercado** es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de tesorería futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios del mercado. Incorpora tanto el potencial de pérdidas como el potencial de beneficios. Comprende el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de tipo de interés y otros riesgos de precio (la UE no tiene otros riesgos de precio significativos).

- (1) El **riesgo de cambio** es el riesgo de que las operaciones o el valor de las inversiones de la UE se puedan ver afectadas por variaciones en los tipos de cambio. Surge de la variación del precio de una moneda en relación con otra.
- (2) El **riesgo de tipo de interés** es la posibilidad de que se reduzca el valor de un título, especialmente un bono, a consecuencia de un incremento en los tipos de interés. En general, cuanto mayores sean los tipos de interés, menores serán los precios de los bonos de tipo fijo, y viceversa.

El **riesgo de crédito** es el riesgo de pérdidas a causa bien del impago, por un deudor/prestatario, de un préstamo u otra línea de crédito (del principal, de los intereses o de ambos) o bien del incumplimiento de una obligación contractual. Los eventos de impagos incluyen el retraso de los reembolsos, la reestructuración de los reembolsos del prestatario y el concurso de acreedores.

El **riesgo de liquidez** es el riesgo que surge de la dificultad de vender un activo; por ejemplo, el riesgo de que un título o un activo determinado no pueda negociarse en el mercado con la rapidez necesaria para impedir una pérdida o cumplir una obligación.

8.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

Operaciones de empréstito y de préstamo

Las operaciones de préstamo y empréstito, así como la gestión de tesorería relacionada, son llevadas a cabo por la UE con arreglo a las Decisiones correspondientes del Consejo, si procede, y a las directrices internas. Se han elaborado manuales de procedimientos escritos que abarcan ámbitos específicos tales como empréstitos, préstamos y gestión de tesorería que son utilizados por las unidades operativas pertinentes. Por norma general, no se desarrollan actividades para compensar las variaciones de los tipos de interés o las divisas (actividades de «cobertura»), pues las operaciones de préstamo se financian mediante empréstitos «cruzados», de modo que no se generan posiciones abiertas en relación con los tipos de interés o las divisas. La aplicación del carácter «cruzado» se comprueba regularmente.

Por lo que se refiere a la CECA en liquidación, la Comisión Europea gestiona la liquidación del pasivo y no está previsto ningún nuevo préstamo o financiación correspondiente para la CECA en liquidación. Los nuevos empréstitos de la CECA se ciñen a la refinanciación con el objetivo de reducir el coste de los fondos. Por lo que respecta a las operaciones de tesorería, se aplican los principios de prudencia en la gestión, con objeto de limitar los riesgos financieros.

Tesoro Público

Las normas y principios para la gestión de las operaciones de tesorería de la Comisión se establecen en el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1150/2000 [modificado por los Reglamentos (CE, Euratom) n.º 2028/2004 ⁽¹⁾ y (CE, Euratom) n.º 105/2009 ⁽²⁾ del Consejo] y en el Reglamento Financiero y sus normas de desarrollo.

De conformidad con esas normas, son de aplicación los siguientes principios fundamentales:

- Los recursos propios son pagados por los Estados miembros en cuentas abiertas con ese fin en nombre de la Comisión con el Tesoro Público o el organismo designado por cada Estado miembro. La Comisión solo puede utilizar esas cuentas para cubrir sus necesidades de efectivo.
- Los recursos propios son pagados por los Estados miembros en sus monedas nacionales, mientras que los pagos de la Comisión se realizan fundamentalmente en euros.
- Las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Comisión no pueden quedar en descubierto. Esta restricción no se aplicará a la contabilidad de los recursos propios de la Comisión en caso de incumplimiento en relación con préstamos contratados o garantizados con arreglo a los reglamentos y decisiones del Consejo de la UE, y con determinadas condiciones en caso de que las necesidades de tesorería sean mayores que los activos de las cuentas.
- Los fondos depositados en cuentas bancarias denominadas en divisas distintas del euro se usan para efectuar pagos en dichas divisas o se convierten periódicamente en euros.

Además de las cuentas de recursos propios, la Comisión ha abierto otras cuentas bancarias, en bancos centrales y bancos comerciales, con el fin de efectuar pagos y recibir ingresos distintos de las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto.

Las operaciones de tesorería y de pago están muy automatizadas y utilizan sistemas informáticos modernos. Se aplican procedimientos específicos para garantizar la seguridad del sistema y asegurar la separación de funciones de conformidad con el Reglamento Financiero, las normas de control interno de la Comisión y los principios de auditoría.

Un conjunto escrito de directrices y procedimientos regulan la gestión de las operaciones de tesorería y de pago de la Comisión con el objetivo de limitar el riesgo operativo y financiero y de garantizar un nivel adecuado de control. Abarcan los distintos ámbitos de actividad (por ejemplo: ejecución de pagos y gestión del efectivo, previsión de los flujos de tesorería, continuidad de la actividad, etc.), y se controla periódicamente el cumplimiento de los procedimientos y las directrices. Además, se intercambia información entre la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros sobre la gestión del riesgo y las mejores exposiciones.

Multas

Multas cobradas provisionalmente: depósitos

Los importes recibidos antes de 2010 se mantienen en cuentas bancarias con bancos seleccionados específicamente para el depósito de las multas cobradas provisionalmente. La selección de los bancos se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos de licitación definidos en el Reglamento Financiero. La colocación de fondos con bancos específicos se determina mediante la política interna de gestión de riesgos por la que se definen los requisitos de calificación crediticia y el importe de los fondos que se podrían incluir en proporción al capital de la contraparte. Los riesgos financieros y operativos se definen y evalúan y se comprueba regularmente el cumplimiento de las directrices y procedimientos internos.

Multas cobradas provisionalmente: cartera BUFI

Las multas impuestas y cobradas provisionalmente desde 2010 en adelante se invierten en un fondo creado específicamente: BUFI. Los principales objetivos del Fondo son la reducción de los riesgos asociados a los mercados financieros y la igualdad de trato de todas las entidades sancionadas ofreciendo un rendimiento garantizado calculado de acuerdo con los mismos criterios. La gestión de activos para las multas cobradas provisionalmente la lleva a cabo la Comisión con arreglo a directrices internas en materia de gestión de activos. Se han elaborado manuales de procedimiento que abarcan ámbitos específicos como la gestión de la tesorería, que son utilizados por las unidades operativas pertinentes. Los riesgos financieros y operativos se definen y evalúan y se comprueba regularmente el cumplimiento de las directrices y procedimientos internos.

⁽¹⁾ DO L 352 de 27.11.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO L 36 de 5.2.2009, p. 1.

Los objetivos de las actividades de gestión de activos son invertir las multas provisionalmente abonadas a la Comisión de tal forma que:

- a) se garantice que los fondos estén fácilmente disponibles cuando se necesite, al tiempo que
- b) se procura obtener en circunstancias normales un rendimiento que por término medio equivalga, al menos, al patrón de referencia BUFI, menos los costes incurridos.

Las inversiones se ciñen, básicamente, a las siguientes categorías: depósitos a plazo en bancos centrales de la zona del euro, agencias de deuda soberana de la zona del euro, bancos de propiedad estatal o garantizados totalmente por el Estado, o instituciones supranacionales, y obligaciones, letras y certificados de depósito emitidos por entidades soberanas creando una exposición soberana directa de la zona del euro o emitidos por instituciones supranacionales.

Con el fin de cubrir los riesgos residuales de que la ejecución de BUFI pudiera temporalmente no alcanzar el rendimiento garantizado, puede crearse un margen de protección que no supere el 2 % del importe nominal total de las multas financiado mediante los beneficios obtenidos de las Inversiones BUFI que superen el importe del rendimiento garantizado. Este margen de protección garantiza un rendimiento garantizado a la empresa si la decisión por la que se impone la multa es anulada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Garantías bancarias

La Comisión mantiene importes elevados de garantías emitidas por entidades financieras relacionadas con las multas impuestas a las empresas que violan las normas de competencia de la UE (véase la nota 2.9.1). Estas garantías son ofrecidas por empresas multadas como alternativa a pagos provisionales. Las garantías se gestionan de conformidad con la política interna de gestión de riesgos. Los riesgos financieros y operativos se definen y evalúan y se comprueba regularmente el cumplimiento de las directrices y procedimientos internos.

Fondo de Garantía

Las normas y principios para la gestión de activos del Fondo de Garantía (véase la nota 2.4) se establecen en el Convenio celebrado entre la Comisión y el BEI el 25 de noviembre de 1994 y en las modificaciones posteriores de 17 y 23 de septiembre de 1996, 8 de mayo de 2002, 25 de febrero de 2008 y 9 de noviembre de 2010. El Fondo de Garantía opera únicamente en euros e invierte exclusivamente en esta moneda con objeto de evitar riesgos de tipo de cambio. La gestión de los activos se basa en las normas tradicionales de prudencia a las que se adhiere para las actividades financieras. Es necesario prestar especial atención a la reducción de los riesgos y a garantizar que los activos gestionados se puedan vender o transferir sin demoras significativas, teniendo en cuenta los compromisos cubiertos.

8.3. RIESGOS DE CAMBIO

Operaciones de empréstito y de préstamo

La mayoría de los activos y pasivos financieros están denominados en EUR, de modo que la UE no incurre al respecto en riesgo de tipo de cambio. Sin embargo, a través del instrumento financiero Euratom, la UE concede préstamos denominados en USD, los cuales se financian mediante empréstitos con una cantidad equivalente de USD (operación cruzada). En la fecha del balance, la UE no estaba expuesta a ningún riesgo de tipo de cambio en relación con Euratom. La CECA en liquidación tiene una pequeña exposición neta a las divisas equivalente a 1,33 millones EUR que procede de préstamos hipotecarios por valor equivalente a 0,19 millones EUR y saldos de cuenta corriente por valor equivalente a 1,14 millones EUR.

Tesoro Público

Los recursos propios pagados por los Estados miembros en divisas distintas del euro se mantienen en las cuentas de recursos propios, de conformidad con el Reglamento sobre recursos propios. Se convierten en euros cuando se necesitan para sufragar la ejecución de pagos. El citado Reglamento rige los procedimientos aplicados para la gestión de esos fondos. En un pequeño número de casos, estos fondos se utilizan directamente para pagos que se han de ejecutar en las mismas divisas.

La Comisión mantiene en bancos comerciales algunas cuentas en USD y CHF y en divisas de la UE distintas del euro, con el fin de efectuar pagos denominados en dichas monedas. Estas cuentas se dotan de fondos dependiendo del importe de los pagos que deban efectuarse, por lo que sus saldos no representan exposición al riesgo de tipo de cambio.

Cuando se reciben ingresos diversos (que no correspondan a recursos propios) en divisas distintas del euro, se transfieren a las cuentas de la Comisión en las mismas divisas, si necesitan cubrir la ejecución de los pagos, o se convierten en euros y se transfieren a otras cuentas en euros. Las cuentas de anticipos denominadas en divisas distintas del euro se dotan de fondos dependiendo de las necesidades de pago locales estimadas a corto plazo en las mismas divisas. Los saldos de estas cuentas se mantienen dentro de sus límites máximos respectivos.

Multas

Multas cobradas provisionalmente (depósitos y cartera BUFI) y garantías bancarias

Como todas las multas se imponen y abonan en EUR, no existe ningún riesgo de tipo de cambio.

Fondo de Garantía

Como los activos financieros están denominados en EUR no existe ningún riesgo de tipo de cambio.

8.4. RIESGO DE TIPOS DE INTERÉS

Operaciones de empréstito y de préstamo

Préstamos y empréstitos con tipos de interés variables

Dada la naturaleza de sus actividades de préstamo y empréstito, la UE tiene importantes activos y pasivos generadores de intereses. Los empréstitos de AMF y Euratom emitidos a tipos variables exponen a la UE al riesgo de tipos de interés. No obstante, los riesgos de tipos de interés que surgen de los empréstitos son compensados mediante préstamos en condiciones equivalentes (operaciones cruzadas). En la fecha de balance, la UE tenía préstamos (expresados en importes nominales) con tipos variables por valor de 583 millones EUR (2012: 697 millones), produciéndose una revaloración cada seis meses.

Préstamos y empréstitos con tipos de interés fijos

La UE tiene también préstamos de AMF y de Euratom con tipos fijos de interés por valor de 367 millones EUR en 2013 (2012: 271 millones EUR) y su plazo de vencimiento oscilaba entre uno y cinco años (55 millones EUR) o era mayor a cinco años (312 millones EUR). Más significativos son los once préstamos con tipo de interés fijo que tiene la UE en el marco del instrumento financiero de la BP, que asciende a 11 400 EUR en 2013 (2012: 11 400 millones EUR) y un plazo de vencimiento inferior a un año (3 000 millones EUR), de más de un año pero menos de cinco años (6 700 millones EUR) o a más de cinco años (1 700 millones EUR). En el marco del instrumento financiero del MEEF, la UE cuenta con 18 empréstitos con tipos de interés fijos por un total de 43 800 millones EUR en 2013 (2012: 43 800 millones EUR) y su plazo de vencimiento oscilaba entre uno y cinco años (14 200 millones EUR) o era mayor a cinco años (29 600 millones EUR).

Por la naturaleza de sus actividades, la CECA en liquidación está expuesta al riesgo de tipos de interés. Los riesgos de tipos de interés derivados de empréstitos son generalmente compensados por préstamos en condiciones equivalentes. En lo que respecta a las operaciones de gestión de activos, existen obligaciones con tipos de interés variable que representan el 8 % en la cartera de la CECA. A la fecha del balance, los bonos cupón cero representaban el 9 % de la cartera de obligaciones.

Tesoro Público

La tesorería de la Comisión no toma en préstamo cantidad alguna; por consiguiente, no está expuesta al riesgo de tipos de interés. Sin embargo, sí acumula intereses sobre los saldos que mantiene en sus diferentes cuentas bancarias. Por tanto, la Comisión ha establecido medidas para garantizar que los intereses devengados por sus cuentas bancarias reflejen regularmente los tipos de interés del mercado, así como su posible fluctuación.

Las cuentas abiertas en los Tesoros Públicos o en los Bancos Centrales de los Estados miembros a efectos de los ingresos por recursos propios no generan intereses y están exentas de comisiones. Por lo que respecta a todas las demás cuentas en Bancos Centrales Nacionales, la remuneración depende de las condiciones específicas ofrecidas por cada entidad; los tipos de interés aplicados son variables y se ajustan a las fluctuaciones del mercado.

Los saldos de un día para otro en las cuentas mantenidas en bancos comerciales generan intereses cada día. El tipo de interés se basa en los tipos variables del mercado, a los que se aplica un margen contractual (positivo o negativo). Por lo que respecta a la mayoría de las cuentas, el cálculo de los intereses está vinculado al tipo EONIA (índice medio del tipo del euro a un día) y se somete a ajustes para tener en cuenta cualquier fluctuación de este último. En otras cuentas, el cálculo de los intereses está vinculado al tipo marginal del BCE para sus principales operaciones de refinanciación. Así pues, no existe el riesgo de que la Comisión devengue intereses a tipos inferiores a los del mercado.

Multas

Multas cobradas provisionalmente (depósitos, cartera BUFI) y garantías bancarias

Depósitos y garantías bancarias no están expuestos a riesgos de tipos de interés. Los intereses generados por los depósitos reflejan los tipos de interés del mercado, así como su posible fluctuación. En la cartera BUFI no existen obligaciones con tipos de interés variable. El parámetro de la sensibilidad a los tipos de interés, la duración de la cartera, sigue muy de cerca la duración del índice BUFI. Por lo tanto, ningún efecto negativo sobre la valoración de los activos sería compensada por el lado del pasivo BUFI. Queda solo una exposición al riesgo de tipo de interés en el caso de que tales efectos negativos durante el período de vencimiento de la multa tenga como resultado un índice de rendimiento negativo global.

Fondo de Garantía

En el Fondo de Garantía, los títulos de deuda con tipo de interés variable están sometidos a las fluctuaciones de los tipos variables, mientras que el riesgo de los títulos de deuda con tipo fijo guarda relación con su valor razonable. Los bonos y obligaciones con tipo de interés fijo representan aproximadamente el 58 % de la cartera de inversiones en la fecha de balance (2012: 67 %).

8.5. RIESGO DE CRÉDITO

Operaciones de empréstito y de préstamo

La exposición al riesgo de crédito se gestiona, en primer lugar, obteniendo garantías del país en el caso de Euratom, después, a través del Fondo de Garantía (ayuda macrofinanciera y Euratom) y, a continuación, mediante la posibilidad de obtener los fondos necesarios de la contabilidad de los recursos propios de la Comisión con los Estados miembros y, en definitiva, a través del presupuesto de la UE. La legislación en materia de recursos propios establece el techo de los pagos en concepto de recursos propios al 1,23 % de la RNB de los Estados miembros y, durante 2013, se utilizó realmente el 1,06 % para financiar los créditos de pago. Así pues, a 31 de diciembre de 2013, se disponía de un margen del 0,17 % para cubrir estas garantías. El Fondo de Garantía para acciones exteriores se creó en 1994 para cubrir riesgos de incumplimiento relacionados con los empréstitos con los que se financian préstamos a países no pertenecientes a la UE. En todo caso, la exposición al riesgo de crédito es controlada a través de la posibilidad de recurrir a la contabilidad de los recursos propios de la Comisión con los Estados miembros que superen los activos de dicha contabilidad en caso de que un deudor sea incapaz de reembolsar íntegramente las cantidades adeudadas. Con este fin, la UE tiene derecho a exigir a todos los Estados miembros que garanticen el cumplimiento de la obligación jurídica de la UE con respecto a sus prestamistas.

En lo relativo a las operaciones de tesorería, deben aplicarse las directrices sobre la elección de las contrapartes. De acuerdo con ellas, la unidad operativa solo podrá efectuar operaciones con bancos admisibles que tengan suficientes límites de contraparte.

La exposición de la CECA al riesgo de crédito se gestiona analizando de forma periódica la capacidad de los prestatarios para responder a la obligación de reembolsar capital e intereses. La exposición al riesgo de crédito también se gestiona obteniendo garantías reales y garantías nacionales, de las empresas y personales. En lo relativo a las operaciones de tesorería, deben aplicarse las directrices sobre la elección de las contrapartes. La unidad operativa solo está autorizada a efectuar operaciones con bancos admisibles que tengan límites de contraparte suficientes.

Tesoro Público

La mayoría de los recursos de tesorería de la Comisión se mantienen, de conformidad con el Reglamento sobre recursos propios [Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000], en las cuentas abiertas por los Estados miembros para el pago de sus contribuciones (recursos propios). Todas estas cuentas se mantienen en los Tesoros Públicos o en los Bancos Centrales Nacionales de los Estados miembros. Estas instituciones conllevan el menor riesgo de crédito (o contraparte) para la Comisión, pues la exposición afecta a los Estados miembros correspondientes. En cuanto a los recursos de tesorería que la Comisión mantiene en bancos comerciales para sufragar la ejecución de pagos, la dotación de fondos de las cuentas pertinentes se va ordenando día a día y es gestionada automáticamente por el sistema de gestión de efectivo de tesorería. En cada una de las cuentas se mantiene el nivel mínimo de fondos, en proporción al promedio de los pagos diarios que se ejecutarán con cargo a ellas. Por ello, las cantidades mantenidas de un día para otro en estas cuentas son siempre muy bajas (entre 5 y 40 millones EUR por término medio, distribuidos entre más de 20 cuentas), por lo que la exposición de la Comisión al riesgo de crédito es limitada. Estas cantidades deben ponerse en relación con los saldos globales de tesorería, que oscilaron en 2013 entre 100 y 44 000 millones EUR, y con el importe total de los pagos ejecutados en 2013, que superó los 148 300 millones EUR.

Además, en la selección de los bancos comerciales se aplican directrices específicas para minimizar aún más el riesgo de contraparte al que está expuesta la Comisión:

- Todos los bancos comerciales se seleccionan mediante licitación. La calificación mínima de solvencia a corto plazo requerida para la admisión en los procedimientos de licitación es P-1 en el baremo de calificación de Moody's o equivalente (A-1 en el de S&P o F1 en el de Fitch). En circunstancias específicas debidamente justificadas, puede aceptarse un nivel más bajo.

- Las calificaciones de la solvencia de los bancos comerciales en los que la Comisión mantiene cuentas se revisan como mínimo mensualmente o, si procede, con mayor frecuencia. En el contexto de la crisis financiera se adoptaron medidas de supervisión intensificadas y revisiones diarias de las calificaciones de los bancos comerciales, las cuales se mantuvieron en vigor durante 2013.
- En las delegaciones que se encuentran fuera de la UE, las administraciones de anticipos se mantienen en bancos locales seleccionados mediante un procedimiento de licitación simplificado. Las exigencias de calificación dependen de la situación local y pueden variar significativamente de un país a otro. Con el fin de limitar la exposición al riesgo, los saldos en estas cuentas se mantienen a los niveles más bajos posibles (teniendo en cuenta las necesidades operativas), se dotan regularmente de fondos y los máximos aplicados se revisan anualmente.
- Los bancos comerciales admisibles para recibir depósitos sin garantías a plazo de la CECA deben tener una calificación crediticia a corto plazo mínima de P-1 en el baremo de Moody's o equivalente (A-1 en el de S&P o F1 en el de Fitch). En caso de que el banco destinatario disponga de suficientes activos de garantía para la Comisión (tripartito) de los depósitos garantizados, la calificación mínima a corto plazo se reduce a P-2 en el baremo de calificación de Moody o equivalente (A-2 en el de S&P o F2 en el de Fitch).

Multas

Multas cobradas provisionalmente: depósitos

Los bancos con depósitos para las multas cobradas provisionalmente antes de 2010 se seleccionan mediante licitación de conformidad con la política de gestión del riesgo que establece los requisitos de calificación crediticia y la cuantía de los fondos que se pueden depositar en proporción al capital de la contraparte.

Para los bancos comerciales seleccionados específicamente para el depósito de las multas cobradas provisionalmente (efecto restringido), se necesita como regla general una calificación mínima A a largo plazo (S&P o equivalente) en las tres principales agencias de calificación y una calificación mínima A-1 a corto plazo (S&P o equivalente). Se aplican medidas específicas en caso de que los bancos de este grupo hayan sido rebajados en su calificación. Además, el importe depositado en cada banco se limita a un porcentaje determinado de sus fondos propios, que varía dependiendo del nivel de calificación de cada institución. El cálculo de dichos límites también tiene en cuenta el importe de las garantías pendientes expedidas a la Comisión por la misma institución. El cumplimiento de los depósitos pendientes con los requisitos de la política es revisado periódicamente.

Multas cobradas provisionalmente: cartera BUFI

Para las inversiones de los importes de las multas cobradas provisionalmente la Comisión asume una exposición al riesgo de crédito, que es el riesgo de que una contraparte no pueda pagar íntegramente las cantidades a su vencimiento. La mayor concentración de exposición es hacia Francia y Alemania, pues cada uno de estos países representa, respectivamente, el 61 % y el 30 % del volumen total de la cartera.

Garantías bancarias

Significativas cantidades de las garantías emitidas por las entidades financieras también son ingresadas por la Comisión en relación con las multas impuestas a las empresas que violan las normas de competencia de la UE (véase la nota 2.9.1). Estas garantías son ofrecidas por empresas multadas como alternativa a pagos provisionales. La política de gestión de riesgos aplicada para la aceptación de tales garantías ha sido revisada en 2012 y se ha definido una nueva combinación de requisitos de calificación crediticia y porcentajes limitados para cada contraparte (proporcional a los fondos propios de la contraparte) a la luz del actual entorno financiero en la UE. Continúa garantizando una elevada calidad crediticia para la Comisión. El cumplimiento de las garantías pendientes con los requisitos de la política es revisado periódicamente.

Fondo de Garantía

De conformidad con el acuerdo celebrado entre la UE y el BEI relativo a la gestión del Fondo de Garantía, todas las inversiones interbancarias deben tener una calificación mínima de P-1 en el baremo de Moody's o equivalente. A 31 diciembre 2013 se habían realizado depósitos a plazo fijo (151 millones EUR) con tales contrapartes (2012: 242 millones EUR).

8.6. RIESGO DE LIQUIDEZ

Operaciones de empréstito y de préstamo

El riesgo de liquidez derivado de empréstitos es generalmente compensado por préstamos en condiciones equivalentes (operaciones cruzadas). En el caso de la AMF y de Euratom, el Fondo de Garantía sirve como reserva de liquidez (o red de seguridad) en caso de incumplimiento o mora en el pago por parte de los prestatarios. Por lo que respecta a la BP, el Reglamento (UE) n° 431/2009 del Consejo ⁽¹⁾ prevé un procedimiento que contempla un plazo suficiente para canalizar fondos a través de la contabilidad de los recursos propios de la Comisión con los Estados miembros. En el caso del MEEF, el Reglamento (UE) n° 407/2010, facilita un procedimiento similar.

Para la gestión de activos y pasivos de la CECA en liquidación, la Comisión gestiona las exigencias de liquidez basándose en las previsiones de desembolsos obtenidas a través de consultas con los servicios competentes de la Comisión.

Tesoro Público

Con arreglo a los principios del presupuesto de la UE, los recursos globales de efectivo para un ejercicio determinado deben ser siempre suficientes para poder ejecutar todos los pagos. De hecho, las contribuciones totales de los Estados miembros coinciden con el importe de los compromisos de pago para el ejercicio presupuestario. No obstante, dichas contribuciones se van recibiendo a lo largo del año, en doce plazos mensuales, mientras que los pagos están sujetos a una cierta estacionalidad. Además, de acuerdo con el Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 (Reglamento de Recursos Propios), las contribuciones de los Estados miembros a los presupuestos (rectificativos aprobados tras el décimo sexto día del mes (N) de que se trate, estarán solo disponibles en el mes N+2 mientras que los otros créditos de pago relacionadas con las mismas lo estarán inmediatamente. Para garantizar que los recursos de tesorería disponibles sean siempre suficientes para sufragar los pagos a ejecutar en cualquier mes dado, se han establecido procedimientos de previsión periódica de las necesidades de efectivo y, en caso necesario, hasta ciertos límites y en determinadas condiciones, se puede adelantar la petición de recursos propios o la financiación complementaria frente a los Estados miembros. La estacionalidad de las restricciones presupuestarias generales y de los gastos en los últimos años han dado lugar a la necesidad de un mayor seguimiento del ritmo de los pagos a lo largo del año. Además, en el contexto de las operaciones de tesorería diarias de la Comisión, herramientas automatizadas de gestión del efectivo garantizan que en cada una de las cuentas bancarias de la Comisión se disponga de liquidez suficiente cada día.

Fondo de Garantía

El Fondo es gestionado con arreglo al principio de que los activos deben tener un grado de liquidez y movilización suficiente en relación con los compromisos pertinentes. El Fondo debe mantener como mínimo 100 millones EUR en una cartera con un plazo de vencimiento inferior a doce meses a invertir en instrumentos monetarios. A 31 de diciembre de 2013, esas inversiones, incluido el efectivo, ascendían a 152 millones EUR. Además, un mínimo del 20 % del valor nominal del Fondo debe comprender instrumentos monetarios, bonos con tipo fijo con un plazo de vencimiento restante no superior a un año y bonos de tipo variable. A 31 de diciembre de 2013 este ratio se situaba en el 59 %.

9. INFORMACIÓN SOBRE LAS PARTES RELACIONADAS

9.1. PARTES RELACIONADAS

Las partes relacionadas de la Comisión son las entidades consolidadas de la UE y el personal directivo clave de estas entidades. Las transacciones entre estas entidades tienen lugar en el marco de las operaciones normales de la UE, de modo que, de conformidad con las normas contables de la UE, no se exige ninguna información específica en relación con tales transacciones.

9.2. DERECHOS DEL PERSONAL DIRECTIVO CLAVE

A efectos de la presentación de datos sobre las transacciones de las partes relacionadas concernientes al personal directivo clave de la UE, cabe dividir a dichas personas en cinco categorías:

Categoría 1: el Presidente del Consejo Europeo, el Presidente de la Comisión y el Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Categoría 2: el Vicepresidente de la Comisión y Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, y los demás Vicepresidentes de la Comisión.

Categoría 3: el Secretario General del Consejo, los miembros de la Comisión, los Jueces y Abogados Generales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Presidente y los Miembros del Tribunal General, el Presidente y los miembros del Tribunal de la Función Pública Europea, el Defensor del Pueblo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

⁽¹⁾ DO L 128 de 27.5.2009, p. 1.

Categoría 4: el Presidente y los Miembros del Tribunal de Cuentas.

Categoría 5: los altos funcionarios de las Instituciones y Agencias.

A continuación se recoge un resumen de sus derechos. Se puede encontrar más información en el Estatuto de los funcionarios, publicado en el sitio web Europa, que es el documento oficial que establece los derechos y las obligaciones de todos los funcionarios de la UE. Ninguno de los miembros del personal directivo clave ha recibido préstamos de la UE en condiciones preferentes.

DERECHOS PECUNIARIOS DEL PERSONAL DIRECTIVO CLAVE

(EUR)

Derecho (por empleado)	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Sueldo base (mensual)	25 352	22 964 - 23 882	18 371 - 20 667	19 840 - 21 126	11 681 - 18 371
Indemnización residencia/expatriación	15 %	15 %	15 %	15 %	0-4 %- 16 %
Prestaciones familiares:					
Hogar (% sueldo)	2 % + 170,52	2 % + 170,52	2 % + 170,52	2 % + 170,52	2 % + 170,52
Hijo a cargo	372,61	372,61	372,61	372,61	372,61
Preescolar	91,02	91,02	91,02	91,02	91,02
Educación, o	252,81	252,81	252,81	252,81	252,81
Educación fuera del lugar de trabajo	505,39	505,39	505,39	505,39	505,39
Indemnización por presidencia de tribunales	n.a.	n.a.	554,17 — 607,71	n.a.	n.a.
Indemnización de representación	1 418,07	911,38	554,17 — 607,71	n.a.	n.a.
Gastos de viaje anuales	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Transferencias al Estado miembro:					
Complemento de escolaridad ⁽¹⁾	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
% del sueldo ⁽¹⁾	5 %	5 %	5 %	5 %	5 %
% del sueldo sin cc	máx. 25 %	máx. 25 %	máx. 25 %	máx. 25 %	máx. 25 %
Gastos de representación	Reembolsado	Reembolsado	Reembolsado	n.a.	n.a.
Entrada en funciones:					
Gastos de instalación	50 703,52	45 927,10 - 47 764,18	36 741,68 - 41 334,40	39 681,02 - 42 252,94	Reembolsado
Gastos de viaje de la familia	Reembolsado	Reembolsado	Reembolsado	Reembolsado	Reembolsado
Gastos de mudanza	Reembolsado	Reembolsado	Reembolsado	Reembolsado	Reembolsado
Cese de funciones:					
Gastos de reinstalación	25 352	22 964 - 23 882	18 371 - 20 667	19 840 - 21 126	Reembolsado
Gastos de viaje de la familia	Reembolsado	Reembolsado	Reembolsado	Reembolsado	Reembolsado
Gastos de mudanza	Reembolsado	Reembolsado	Reembolsado	Reembolsado	Reembolsado
Transición (% sueldo) ⁽²⁾	40 % — 65 %	40 % — 65 %	40 % — 65 %	40 % — 65 %	n.a.

(EUR)

Derecho (por empleado)	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Seguro de enfermedad	Cubierto	Cubierto	Cubierto	Cubierto	Optativo
Pensión (% sueldo, antes de impuestos)	Máx. 70 %				
Deducciones:					
Impuesto sobre el sueldo	8 % — 45 %	8 % — 45 %	8 % — 45 %	8 % — 45 %	8 % — 45 %
Seguro médico (% sueldo)	1,7 %	1,7 %	1,7 %	1,7 %	1,7 %
Exacción especial sobre el sueldo	7 %	7 %	7 %	7 %	7 %
Contribución régimen pensiones	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	11,3 %
Número de personas al final del ejercicio	3	9	93	28	111

⁽¹⁾ Con aplicación del coeficiente corrector (cc).

⁽²⁾ Pagado durante los tres años siguientes al cese de funciones.

10. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE

En la fecha de transmisión de las presentes cuentas anuales, el Contable de la Comisión no constató ningún hecho importante que requiriese una descripción aparte en esta sección ni se le informó de que existiera ninguno. Las cuentas anuales y las notas correspondientes se elaboraron utilizando la última información disponible y así se refleja en la información presentada.

11. ALCANCE DE LA CONSOLIDACIÓN

11.1. ENTIDADES CONSOLIDADAS

A. ENTIDADES CONTROLADAS (52)

1. Instituciones y órganos consultivos (11)

Parlamento Europeo

Consejo Europeo

Comisión Europea

Comité de las Regiones

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Servicio Europeo de Acción Exterior

Supervisor Europeo de Protección de Datos

Comité Económico y Social Europeo

Defensor del Pueblo Europeo

Tribunal de Cuentas Europeo

Consejo de la Unión Europea

2. Agencias de la UE (39)

2.1. Agencias ejecutivas (6)

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural

Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo

Agencia Ejecutiva de Investigación

Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación

Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte

Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación

2.2. **Agencias descentralizadas (33)**

Agencia Europea de Seguridad Marítima

Agencia Europea de Medicamentos

Autoridad del GNSS Europeo

Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas

Energía de Fusión (Empresa Común Europea para ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión)

Eurojust

Instituto Europeo de la Igualdad de Género

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades

Agencia Europea de Medio Ambiente

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

Agencia Europea de Cooperación de los Reguladores de la Energía

Autoridad Bancaria Europea

Oficina Europea de Apoyo al Asilo

Oficina del Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas

Agencia Europea para la gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la UE

EU-LISA (Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia) ⁽¹⁾

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

Agencia Ferroviaria Europea

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales

Agencia Europea de Control de la Pesca

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías

Escuela Europea de Policía (CEPOL)

Oficina Europea de Policía (EUROPOL)

Agencia Europea de Seguridad Aérea

Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea

Autoridad Europea de Valores y Mercados

Fundación Europea de Formación

⁽¹⁾ Consolidada por primera vez en 2013.

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo

Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

3. Otras entidades controladas (2)

Comunidad Europea del Carbón y del Acero (en liquidación)

Instituto Europeo de Innovación y Tecnología

B. EMPRESAS CONJUNTAS (5)

Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER

Empresa Común SESAR

Empresa Común FCH

Empresa Común Galileo en liquidación

Empresa Común IMI

C. ENTIDADES ASOCIADAS (4)

Fondo Europeo de Inversiones

Empresa Común Clean Sky

Empresa Común ARTEMIS

Empresa Común ENIAC

11.2. ENTIDADES NO CONSOLIDADAS

Aunque la UE gestiona los activos de las entidades mencionadas más adelante, estas no cumplen los requisitos para ser consolidadas, por lo que no se incluyen en las cuentas de la UE.

11.2.1. El Fondo Europeo de Desarrollo

El Fondo Europeo de Desarrollo (FED) es el principal instrumento para proporcionar ayuda de la UE a la cooperación al desarrollo en los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y en los Países y Territorios de Ultramar (PTU). El Tratado de Roma de 1957 dispuso su creación con objeto de conceder asistencia técnica y financiera, inicialmente a los países africanos con los que algunos Estados miembros mantenían vínculos históricos.

El FED no se financia con cargo al presupuesto de la UE, sino mediante contribuciones directas de los Estados miembros basadas en un acuerdo interno entre los representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo. La Comisión y el BEI gestionan los recursos del FED. Cada FED se suele celebrar para un período de alrededor de cinco años. Desde la celebración del primer convenio de asociación, en 1964, los ciclos de programación del FED han seguido generalmente los ciclos de los acuerdos o convenios de asociación.

El FED se rige por su propio Reglamento Financiero (DO L 78 de 19.3.2008), que establece la presentación de sus propios estados financieros de forma independiente a los de la UE. La gestión de los recursos y las cuentas anuales del FED está sujeta al control exterior del Tribunal de Cuentas Europeo y del Parlamento Europeo. A título informativo, a continuación se muestra el balance y estado de resultados financieros del 8º, 9º y 10º FED:

BALANCE 8º, 9º y 10º FED

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Activo no corriente	424	438
Activo corriente	2 129	2 094
Total activo	2 553	2 532

(millones EUR)

	31.12.2013	31.12.2012
Pasivo no corriente	(25)	(40)
Pasivo corriente	(1 214)	(1 057)
Total pasivo	(1 239)	(1 097)
Activo neto	1 313	1 435
FONDOS Y RESERVAS		
Capital solicitado	32 529	29 579
Otras reservas	2 252	2 252
Resultados económicos prorrogados de ejercicios anteriores	(30 396)	(27 374)
Resultado económico del ejercicio	(3 072)	(3 023)
Activo neto	1 313	1 435

ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS — 8º, 9º Y 10º FED

(millones EUR)

	2013	2012
Ingresos de funcionamiento	123	124
Gastos de funcionamiento	(3 027)	(3 017)
Gastos administrativos	(167)	(107)
Déficit de actividades de funcionamiento	(3 072)	(3 001)
Actividades financieras	0	(22)
Resultado económico del ejercicio	(3 072)	(3 023)

11.2.2. El régimen de seguro de enfermedad

El régimen de seguro de enfermedad es el sistema que ofrece seguro médico al personal de los diversos organismos de la UE. Los fondos del régimen son de su propiedad y no son controlados por la UE, aunque sus activos financieros son gestionados por la Comisión. El régimen se financia mediante las contribuciones de sus miembros (personal) y de los empleadores (instituciones, agencias y organismos). Los excedentes permanecen en el régimen.

El régimen consta de cuatro entidades independientes: el régimen principal cubre al personal de las instituciones y de las agencias de la UE, y los tres regímenes más pequeños cubren al personal del Instituto de la Universidad Europea, las Escuelas Europeas y el personal que trabaja fuera de la UE, como es el caso del personal de las delegaciones de la UE. Los activos totales del régimen a 31 de diciembre de 2013 totalizan 291 millones EUR (2012: 296 millones EUR).

11.2.3. Fondo de Garantía del Participante

Algunas prefinanciaciones abonadas en el marco del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (7PM) están cubiertas efectivamente por un Fondo de Garantía del Participante (FGP); el importe de las prefinanciaciones desembolsadas en 2013 fue de 4 500 millones EUR (2012: 4 000 millones EUR). Este fondo es una entidad distinta de la Comisión Europea y no está consolidado en estas cuentas.

El FGP es un instrumento de interés recíproco creado para cubrir los riesgos financieros en los que han incurrido la UE y los participantes durante la ejecución de las acciones indirectas del 7PM, y su capital e intereses constituyen una garantía de cumplimiento. Todos los participantes en acciones indirectas que adoptan la forma de una subvención aportan el 5 % de la contribución total que reciben de la UE al capital del FGP a lo largo de la duración de la acción. Como tales, los participantes son los propietarios del FGP, y la UE (representada por la Comisión) actúa como su agente ejecutivo. Al término de una acción indirecta, los participantes recuperan íntegramente su contribución al capital, excepto cuando el FGP incurre en pérdidas por impagos de beneficiarios (en cuyo caso los participantes recuperan, como mínimo, el 80 % de su contribución). Así pues, el FGP garantiza el interés financiero tanto de la UE como de los participantes.

A 31 de diciembre de 2013, el valor total de los activos del FGP ascendía a 1 658 millones EUR (2012: 1 452 millones EUR). Los fondos del FGP son de su propiedad y no son controlados por la UE, y sus activos financieros son gestionados por el BEI.

INFORMES AGREGADOS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y NOTAS EXPLICATIVAS ⁽¹⁾

ÍNDICE

	<i>Página</i>
ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS	91
1. RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE	93
1.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE	93
1.2. CONCILIACIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO CON EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ..	93
1.3. ESTADO DE COMPARACIÓN ENTRE IMPORTES PRESUPUESTADOS Y EFECTIVOS	94
2. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LA UE	100
2.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS	100
3. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LA UE	104
3.1. DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DE CRÉDITOS DE COMPROMISO Y DE PAGO POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO	104
3.2. EJECUCIÓN DE CRÉDITOS DE COMPROMISO POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO	105
3.3. EJECUCIÓN DE CRÉDITOS DE PAGO POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO	106
3.4. EVOLUCIÓN DE COMPROMISOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO ...	107
3.5. DESGLOSE DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR EJERCICIO DE ORIGEN POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO	107
3.6. DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO Y DE PAGO POR POLÍTICA	108
3.7. EJECUCIÓN DE CRÉDITOS DE COMPROMISO POR POLÍTICA	110
3.8. EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PAGO POR POLÍTICAS	112
3.9. EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR POLÍTICA	114
3.10. DESGLOSE DE COMPROMISOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR EJERCICIO DE ORIGEN POR POLÍTICA ...	116
4. INSTITUCIONES Y AGENCIAS	120
4.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS POR INSTITUCIÓN	120
4.2. EJECUCIÓN DE CRÉDITOS DE COMPROMISO Y DE PAGO POR INSTITUCIÓN	121
4.3. INGRESOS DE LAS AGENCIAS: PREVISIONES PRESUPUESTARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO E IMPORTES RECIBIDOS	123
4.4. CRÉDITOS DE COMPROMISO Y DE PAGO POR AGENCIA	124
4.5. RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, INCLUIDAS AGENCIAS	127

⁽¹⁾ Las cifras se han redondeado a millones EUR, de modo que, en ocasiones, algunos datos financieros incluidos en los cuadros que se recogen a continuación pueden no cuadrar.

ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Las cuentas presupuestarias se llevan con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y sus normas de desarrollo. El presupuesto general, instrumento principal de la política financiera de la UE, es el acto que cada año prevé y autoriza los ingresos y gastos de la UE.

Cada año, la Comisión calcula los ingresos y gastos de todas las instituciones para el ejercicio y elabora un proyecto de presupuesto que envía a la Autoridad Presupuestaria. Sobre la base de dicho proyecto de presupuesto, el Consejo elabora su posición, que es posteriormente objeto de negociaciones entre las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria. El presidente del Parlamento declara que el proyecto conjunto ha quedado definitivamente aprobado, y convierte así al presupuesto en presupuesto de obligado cumplimiento. La competencia de ejecución presupuestaria corresponde principalmente a la Comisión.

La **estructura presupuestaria** consiste, en el caso de la Comisión, en los créditos administrativos y operativos. Las demás instituciones solo disponen de créditos administrativos. Además, el presupuesto distingue entre dos tipos de créditos: créditos no disociados y créditos disociados. Los créditos no disociados se destinan a la cobertura financiera de operaciones de carácter anual (que responden al principio de anualidad). Los créditos disociados se establecieron para conciliar el principio de anualidad y la necesidad de gestionar operaciones plurianuales. Se destinan principalmente a cubrir operaciones plurianuales. Los créditos disociados se dividen en créditos de compromiso y créditos de pago:

- **créditos de compromiso:** cubren el coste total de las obligaciones jurídicas contraídas durante el ejercicio en curso por acciones cuya realización abarca más de un ejercicio; sin embargo, los compromisos presupuestarios para acciones que sobrepasen un ejercicio financiero podrán desglosarse en tramos anuales cuando así lo prevea el acto de base,
- **créditos de pago:** cubren los gastos resultantes de la ejecución de los compromisos contraídos durante el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores.

Procedencia de los créditos

Los créditos proceden principalmente del presupuesto de la Unión del ejercicio en curso. Existen, no obstante, otros tipos de créditos que se derivan de las disposiciones del Reglamento Financiero. Proceden de ejercicios anteriores o de fuentes exteriores.

- Los **créditos presupuestarios iniciales** adoptados para el año en curso pueden completarse mediante transferencias entre líneas y los presupuestos rectificativos.
- Completan también el presupuesto actual los **créditos prorrogados** del ejercicio anterior o reconstituidos. Son los siguientes:
 - i) créditos de pago no disociados que podrían ser prorrogados automáticamente para un solo ejercicio financiero,
 - ii) créditos prorrogados mediante decisión de las instituciones en uno de los dos siguientes casos: si las fases preparatorias han sido completadas o si la base jurídica se ha adoptado con retraso, y
 - iii) reconstitución de créditos a raíz de liberaciones: se trata de créditos de compromiso relativos a los Fondos Estructurales que se consignan de nuevo después de haber sido liberados. Esta nueva consignación tiene lugar excepcionalmente, en caso de error de la Comisión o si el importe resulta indispensable para la realización de un programa.
- **Ingresos afectados**, compuestos por:
 - i) devoluciones de sumas correspondientes a ingresos afectados a la línea presupuestaria que incurrió en el gasto inicial, que pueden prorrogarse sin límite,
 - ii) créditos AELC: el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo prevé una participación financiera de sus miembros en determinadas actividades del presupuesto de la UE. Las correspondientes líneas presupuestarias y los importes previstos se publican en el anexo III del presupuesto de la UE. Estas líneas se incrementan con las aportaciones de la AELC. Los créditos no utilizados al final del ejercicio se anulan y se reembolsan a los países del EEE;
 - iii) ingresos de terceros/otros países que han celebrado acuerdos con la UE en los que se prevé una participación financiera en las actividades de la UE. Las cantidades recibidas se consideran ingresos procedentes de terceros, afectándose a las líneas presupuestarias correspondientes (a menudo en el ámbito de la investigación) y pueden prorrogarse ilimitadamente,

- iv) trabajos para terceros: en el marco de sus actividades de investigación, los centros de investigación de la UE pueden efectuar trabajos por cuenta de organismos exteriores. Al igual que los ingresos procedentes de terceros, los derivados de la realización de trabajos para terceros se consignan en líneas presupuestarias específicas, gozando de una prórroga ilimitada, y
- v) Créditos reconstituidos mediante el reembolso de anticipos: se trata de fondos de la UE reembolsados por los beneficiarios, los cuales pueden ser prorrogados sin ningún límite.

Composición de los créditos disponibles

- Presupuesto inicial = créditos aprobados en diciembre del año N-1,
- Créditos presupuestarios definitivos = créditos presupuestarios iniciales aprobados + créditos presupuestos rectificativos + transferencias + créditos adicionales,
- Créditos suplementarios = ingresos afectados (véase anteriormente) + créditos prorrogados del ejercicio presupuestario anterior o reconstituidos a raíz de liberaciones de créditos.

Cálculo del resultado de la ejecución presupuestaria

Los recursos propios se contabilizan sobre la base de los importes que se acreditan, durante el ejercicio, en las cuentas abiertas a nombre de la Comisión por las Administraciones de los Estados miembros. Los ingresos incluyen también, en caso de superávit, el resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior. Los demás ingresos se contabilizan sobre la base de los importes efectivamente recibidos durante el ejercicio.

Para calcular el resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio, se incluyen en los gastos los pagos correspondientes a créditos del ejercicio, a los cuales se añaden los créditos del mismo ejercicio prorrogados al ejercicio siguiente. Los pagos efectuados con cargo a créditos del ejercicio son aquellos que el Contable ejecuta a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio. En cuanto al FEAG, los pagos que se tienen en cuenta en el resultado de la ejecución presupuestaria son los efectuados por los Estados miembros entre el 16 de octubre de N-1 y el 15 de octubre de N, siempre que el compromiso y ordenación de los mismos hubieran sido comunicados al Contable a más tardar el 31 de enero de N+1. Los gastos del FEAGA pueden estar sujetos a una decisión de conformidad como consecuencia de controles efectuados en los Estados miembros.

El resultado de la ejecución presupuestaria comprende dos elementos: el resultado de la UE y el resultado de la participación de los países de la AELC miembros del EEE. De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n.º 1150/2000 sobre recursos propios, este resultado está constituido por la diferencia entre:

- los ingresos totales recaudados durante el ejercicio, y
- el importe de los pagos efectuados con cargo a los créditos del ejercicio, más el importe de los créditos del mismo ejercicio prorrogados al ejercicio siguiente.
- A esta diferencia se suma o se resta:
 - el saldo neto resultante de las anulaciones de créditos de pago prorrogados de ejercicios anteriores y de los posibles rebasamientos, en pagos, debidos a las fluctuaciones de los tipos de cambio del euro, de los créditos no disociados prorrogados del ejercicio anterior, así como
 - el saldo resultante de los beneficios y pérdidas por diferencias de tipo de cambio registradas durante el ejercicio.

Los créditos prorrogados del ejercicio anterior relativos a participaciones de terceros y a trabajos para terceros, que por su naturaleza no se anulan nunca, figuran entre los créditos suplementarios del ejercicio. Esto explica la diferencia entre los créditos prorrogados del ejercicio anterior, recogidos en los estados de la ejecución presupuestaria de 2013, y los prorrogados al ejercicio siguiente, recogidos en los estados sobre la ejecución presupuestaria de 2012. Los créditos de pago reutilizados y los créditos reconstituidos a raíz de devoluciones de anticipos no se utilizan para calcular el resultado de la ejecución presupuestaria.

Los créditos de pago transferidos incluyen: créditos prorrogados automáticamente y créditos prorrogados mediante decisión. La cancelación de créditos de pago no utilizados prorrogados del ejercicio anterior muestra las cancelaciones en relación con los créditos prorrogados automáticamente y mediante decisión. Se incluye asimismo la disminución de los créditos de ingresos afectados y prorrogados al ejercicio siguiente en comparación con 2012.

1. RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE

1.1 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE

(millones EUR)

	2013	2012
Ingresos del ejercicio	149 504	139 541
Pagos con cargo a créditos del ejercicio actual	(147 567)	(137 738)
Créditos de pago prorrogados al ejercicio N + 1	(1 329)	(936)
Cancelación de créditos de pago no utilizados prorrogados del ejercicio N-1	437	92
Diferencias de cambio del ejercicio	(42)	60
Resultado de la ejecución presupuestaria ⁽¹⁾	1 002	1 019

⁽¹⁾ De los cuales, el resultado de la EFTA asciende a (4) millones EUR en 2013 y (4) millones EUR en 2012.

El resultado de la ejecución presupuestaria es devuelto a los Estados miembros el ejercicio siguiente deduciéndolo de las cantidades que deben pagar en ese ejercicio.

1.2 CONCILIACIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO CON EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

(millones EUR)

	2013	2012
RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO	(4 365)	(5 329)
Ingresos		
Títulos de crédito constatados en el ejercicio actual pero aún no recaudados	(2 071)	(2 000)
Títulos de crédito constatados en ejercicios anteriores y recaudados en el ejercicio actual	3 357	4 582
Ingresos devengados (netos)	(134)	(38)
Gastos		
Gastos devengados (netos)	3 216	(1 544)
Gastos del ejercicio anterior pagados en el presente ejercicio	(1 123)	(2 695)
Prefinanciación efecto neto	(902)	820
Créditos de pago prorrogados al siguiente ejercicio	(1 528)	(4 666)
Pagos realizados con cargo a créditos prorrogados y cancelación de créditos de pago no utilizados	1 538	4 768
Variaciones en las provisiones	4 136	7 805
Otros	(1 028)	(670)
Resultado económico Agencias y CECA	(93)	(15)
RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO	1 002	1 019

El resultado económico anual se calcula basándose en los principios de la contabilidad de ejercicio. El resultado de la ejecución presupuestaria se basa, no obstante, en normas contables de caja modificadas, de conformidad con el Reglamento Financiero. Dado que tanto el resultado económico como el resultado de la ejecución presupuestaria son el resultado de las mismas transacciones subyacentes, resulta útil asegurarse de que sean conciliables.

En 2013, los gastos anticipados relativos a los instrumentos de ingeniería financiera y los regímenes de ayuda (véanse 2.6.2 y 2.10.2) han sido incluidos en la categoría «Prefinanciación efecto neto» por primera vez. La misma reclasificación se ha utilizado para las cifras comparativas recogidas anteriormente.

Partidas conciliadas — Ingresos

Los ingresos presupuestarios efectivos de un ejercicio presupuestario corresponden a los ingresos derivados de los títulos de crédito constatados durante el ejercicio y a las cantidades percibidas de títulos de crédito de ejercicios anteriores. Por lo tanto, **los títulos de crédito devengados en el ejercicio actual pero aún no recaudados** deben deducirse del resultado económico a efectos de conciliación, ya que no forman parte de los ingresos presupuestarios. Por el contrario, **los títulos de crédito constatados en ejercicios anteriores y recaudados en el presente ejercicio** deben añadirse al resultado económico a efectos de conciliación.

Los **ingresos devengados netos** consisten principalmente en ingresos devengados en concepto de derechos agrícolas, recursos propios e intereses y dividendos. Solo se tiene en cuenta el efecto neto, es decir, los ingresos devengados para el presente ejercicio menos la anulación de ingresos devengados del ejercicio anterior.

Partidas conciliadas — Gastos

Los **gastos devengados netos** consisten principalmente en devengos realizados con motivo del cierre de ejercicio, es decir, los gastos admisibles contraídos por beneficiarios de fondos de la UE aún no comunicados a la Comisión. Aunque los gastos devengados no se consideran gastos presupuestarios, los pagos realizados en el **presente ejercicio relacionados con facturas registradas en ejercicios anteriores** forman parte de los gastos presupuestarios del ejercicio en curso.

El **efecto neto de la prefinanciación** es la combinación de 1) las nuevas cantidades de prefinanciación pagadas en el presente ejercicio y consignadas como gastos presupuestarios del ejercicio y 2) la liquidación de la prefinanciación pagada en el presente ejercicio o ejercicios anteriores mediante la aceptación de costes subvencionables. Estos últimos representan un gasto en términos de devengo pero no en las cuentas presupuestarias puesto que el pago de la prefinanciación inicial ya se había considerado como gasto presupuestario en el momento de su pago.

Además de los pagos realizados con cargo a los créditos del ejercicio, también deben tenerse en cuenta los créditos para ese ejercicio que **se traspasan al siguiente** al calcular el resultado presupuestario para el ejercicio [de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000]. Lo mismo es aplicable a los pagos presupuestarios realizados en el presente ejercicio **de prórrogas y de la cancelación de créditos de pago no utilizados**.

La **variación en las provisiones** se refiere a estimaciones de final de ejercicio realizadas en las cuentas relacionadas con el devengo (principalmente, prestaciones a los empleados) que no afectan a las cuentas presupuestarias. **Otras cantidades objeto de conciliación** comprenden diversos elementos tales como amortización de activos, adquisiciones de activos, pagos de arrendamientos de capital y participaciones financieras para los cuales difieren el tratamiento contable y el presupuestario.

1.3 ESTADO DE COMPARACIÓN ENTRE IMPORTES PRESUPUESTADOS Y EFECTIVOS

1.3.1. Ingresos

(millones EUR)

	Presupuesto inicial	Presupuesto final	Ingresos reales
1. Recursos propios	131 288	140 326	140 100
<i>de los cuales derechos de aduana</i>	18 632	14 857	15 164
<i>de los cuales IVA</i>	15 030	14 680	14 542
<i>de los cuales PIB</i>	97 503	110 823	110 032
3. Excedentes, saldos y ajustes	0	1 057	698
4. Ingresos procedentes de personas vinculadas a las instituciones y a otros organismos de la Unión	1 278	1 278	1 199
5. Ingresos procedentes del funcionamiento administrativo de las instituciones	54	54	611
6. Contribuciones y restituciones relativas a acuerdos y programas de la Unión	60	60	3 898

(millones EUR)

	Presupuesto inicial	Presupuesto final	Ingresos reales
7. Intereses de demora y multas	123	1 642	2 973
8. Operaciones de empréstito y préstamo	4	4	2
9. Ingresos diversos	30	30	24
Total	132 837	144 451	149 504

1.3.2. Gastos por rúbrica del marco financiero

(millones EUR)

	Presupuesto inicial	Presupuesto final ⁽¹⁾	Pagos realizados
1. Crecimiento sostenible	59 085	73 528	71 238
1.1. Competitividad para el crecimiento y el empleo	11 886	16 290	14 307
1.2. Cohesión para el crecimiento y el empleo	47 199	57 238	56 931
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	57 484	60 404	59 524
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1 515	2 197	1 883
4. La Unión Europea como actor mundial	6 323	7 200	7 055
5. Administración	8 430	10 056	8 693
6. Compensaciones	0	75	75
Total	132 837	153 461	148 469

⁽¹⁾ Incluidos los presupuestos rectificativos, los créditos prorrogados y los ingresos afectados.

1.3.3. Gastos por política

(millones EUR)

	Presupuesto inicial	Presupuesto final ⁽¹⁾	Pagos realizados
01 Asuntos económicos y financieros	428	411	397
02 Empresa	1 162	1 587	1 456
03 Competencia	92	107	93
04 Empleo y asuntos sociales	10 429	14 286	14 107
05 Agricultura y desarrollo rural	56 344	59 234	58 339
06 Movilidad y transporte	984	1 120	1 059
07 Medio ambiente y acción por el clima	391	438	406
08 Investigación	4 808	6 556	5 771
09 Redes de comunicaciones, contenidos y tecnología	1 389	2 024	1 826
10 Investigación directa	411	959	496
11 Asuntos marítimos y pesca	794	831	820
12 Mercado interior	103	127	116

(millones EUR)

	Presupuesto inicial	Presupuesto final ⁽¹⁾	Pagos realizados
13 Política regional	37 434	43 960	43 494
14 Fiscalidad y unión aduanera	112	140	129
15 Educación y cultura	2 373	3 301	3 052
16 Comunicación	253	273	252
17 Salud y protección de los consumidores	593	622	599
18 Asuntos de interior	799	1 053	1 035
19 Relaciones exteriores	3 089	3 354	3 295
20 Comercio	102	112	104
21 Desarrollo y relaciones con los Estados ACP	1 207	1 377	1 345
22 Ampliación	832	933	920
23 Ayuda humanitaria	829	1 278	1 249
24 Lucha contra el fraude	73	83	73
25 Coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	194	221	193
26 Administración de la Comisión	1 013	1 318	1 082
27 Presupuestos	67	146	135
28 Auditoría	12	13	12
29 Estadísticas	115	147	126
30 Pensiones y otros gastos conexos	1 399	1 401	1 397
31 Servicios lingüísticos	397	506	436
32 Energía	814	838	758
33 Justicia	184	208	195
40 Reservas	80	0	0
90 Otras instituciones	3 527	4 497	3 703
Total	132 837	153 461	148 469

⁽¹⁾ Incluidos los presupuestos rectificativos, los créditos prorrogados y los ingresos afectados.

1.3.4. Compromisos por rúbrica del marco financiero

(millones EUR)

	Presupuesto inicial	Presupuesto final ⁽¹⁾	Compromisos
1. Crecimiento sostenible	70 630	75 054	72 682
1.1. Cohesión para el crecimiento y el empleo	16 121	19 191	17 723
1.2. Cohesión para el crecimiento y el empleo	54 509	55 863	54 959
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	60 149	62 540	61 463
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	2 106	2 846	2 777

(millones EUR)

	Presupuesto inicial	Presupuesto final ⁽¹⁾	Compromisos
4. La Unión Europea como actor mundial	9 583	10 015	9 793
5. Administración	8 430	9 281	8 870
6. Compensaciones	0	75	75
Total	150 898	159 810	155 659

⁽¹⁾ Incluidos los presupuestos rectificativos, los créditos prorrogados y los ingresos afectados.

1.3.5. *Compromisos por política*

(millones EUR)

	Presupuesto inicial	Presupuesto final ⁽¹⁾	Compromisos
01 Asuntos económicos y financieros	556	527	517
02 Empresa	1 154	1 269	1 241
03 Competencia	92	99	94
04 Empleo y asuntos sociales	12 004	12 823	12 131
05 Agricultura y desarrollo rural	58 852	61 226	60 167
06 Movilidad y transporte	1 741	1 843	1 807
07 Medio ambiente y acción por el clima	498	518	506
08 Investigación	6 878	8 130	7 915
09 Redes de comunicaciones, contenidos y tecnología	1 805	2 131	2 085
10 Investigación directa	424	1 000	518
11 Asuntos marítimos y pesca	1 024	1 043	997
12 Mercado interior	106	123	117
13 Política regional	43 389	44 464	44 170
14 Fiscalidad y unión aduanera	145	151	147
15 Educación y cultura	2 813	3 433	3 303
16 Comunicación	266	275	269
17 Salud y protección de los consumidores	634	648	635
18 Asuntos de interior	1 296	1 444	1 420
19 Relaciones exteriores	5 001	5 088	5 023
20 Comercio	107	111	108
21 Desarrollo y relaciones con los Estados ACP	1 572	1 701	1 664
22 Ampliación	1 062	1 152	1 147
23 Ayuda humanitaria	917	1 360	1 339
24 Lucha contra el fraude	79	79	79
25 Coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	193	205	194
26 Administración de la Comisión	1 030	1 184	1 119

(millones EUR)

	Presupuesto inicial	Presupuesto final ⁽¹⁾	Compromisos
27 Presupuestos	67	138	134
28 Auditoría	12	13	12
29 Estadísticas	134	144	134
30 Pensiones y otros gastos conexos	1 399	1 401	1 397
31 Servicios lingüísticos	397	482	435
32 Energía	738	818	782
33 Justicia	218	235	225
40 Reservas	764	528	0
90 Otras instituciones	3 527	4 023	3 830
Total	150 898	159 810	155 659

⁽¹⁾ Incluidos los presupuestos rectificativos, los créditos prorrogados y los ingresos afectados.

En el presupuesto de la UE adoptado inicialmente, firmado por el Presidente del Parlamento Europeo el 12 diciembre 2012, el importe de los créditos de pago era de 132 837 millones EUR y el importe que debe ser financiado mediante recursos propios ascendía a 131 288 millones EUR. Las estimaciones de ingresos y gastos en el presupuesto inicial están sujetas a ajustes durante el ejercicio presupuestario, presentándose estas modificaciones en presupuestos rectificativos. Los ajustes en los recursos propios basados en la RNB garantizan que los ingresos presupuestados coincidan exactamente con los gastos presupuestados. De conformidad con el principio de equilibrio, los ingresos y los gastos presupuestarios (créditos de pago) deben estar equilibrados.

Ingresos:

A lo largo de 2013 se adoptaron nueve presupuestos rectificativos. Teniéndolos en cuenta, los ingresos finales totales del presupuesto de 2013 ascienden a 144 451 millones EUR. Esto se financió con recursos propios que totalizaban 140 326 millones EUR (es decir 9 038 millones EUR más de los inicialmente previstos) y el resto mediante otros ingresos. La creciente necesidad de financiación de los créditos de pago ha quedado cubierta, principalmente, mediante la solicitud del recurso basado en la RNB consignado en los presupuestos rectificativos n° 2 y n° 8/2013.

La nota rectificativa al presupuesto rectificativo n° 6/2013 incluye multas a las empresas por un total de 1 614 millones EUR, conocidas en el momento en el que se elaboró el proyecto de presupuesto rectificativo n° 6/2013. A más tardar el 31 de diciembre de 2013, otras multas pasaron a ser definitivas, bien después de una sentencia definitiva o bien porque la empresa no interpuso recurso contra las nuevas decisiones relativas a las multas.

Ingresos, contribuciones y restituciones en el marco de los acuerdos y programas de la Unión ascienden a un importe total de 3 888 millones EUR. Los principales importes se refieren al FEAGA y al Feader (y, en particular, la liquidación de cuentas y las irregularidades), la participación de terceros países en los programas de investigación y otras contribuciones y restituciones a programas/actividades de la Unión. Una parte sustancial de este importe total procede de ingresos afectados, que, por lo general, dan lugar a la consignación de créditos suplementarios en el lado de los gastos.

En cuanto al resultado de los recursos propios, la recaudación de los recursos propios tradicionales coincidió prácticamente con las cantidades previstas. Debido, en particular, a que las estimaciones presupuestarias se modificaron al tiempo que se elaboraba el presupuesto rectificativo n° 6/2013 (disminuyeron en 1 871 millones EUR de conformidad con las nuevas previsiones macroeconómicas de la primavera de 2013), se modificaron de nuevo en la nota rectificativa de modo que el presupuesto rectificativo tuviese en cuenta el nivel efectivo de recaudación. Por lo que, una vez más, se redujo en 2 062 millones EUR.

Los pagos definitivos del IVA y de la RNB de los Estados miembros también se correspondieron prácticamente con la estimación presupuestaria definitiva. Las diferencias entre las cantidades previstas y las realmente pagadas se explican por las diferencias entre los tipos del euro utilizados a efectos presupuestarios y los tipos en vigor en el momento en que los Estados miembros que no forman parte de la UEM hicieron efectivamente sus pagos.

Gastos:

El año 2013 fue el último año del período de programación 2007-2013. El presupuesto inicial para todas las instituciones fijaba los créditos de compromiso en 150 898 millones EUR, lo que representa un incremento del 1,7 % en comparación con el presupuesto 2012 final. Esto supone una reducción de 160 millones EUR en comparación con el proyecto de presupuesto de la Comisión, y deja un margen de 2 450 millones EUR por debajo del techo del marco financiero plurianual.

Los créditos de pago se fijaron finalmente en 132 837 millones EUR, tras una reducción de 4 960 millones EUR en el proyecto de presupuesto de 2013. Esto supuso una disminución del 2,2 % en comparación con el presupuesto final de 2012. El nivel inicial de créditos de pago en 2013 correspondía al 0,99 % de la RNB de la Unión y deja un margen de 11 240 millones EUR por debajo del techo del marco financiero.

Por lo que respecta a los compromisos, los créditos del presupuesto final y por tanto los objetivos políticos fijados (99,7 % excluidas las reservas no movilizadas) se cumplieron. Los ajustes más notables mediante los presupuestos rectificativos durante el ejercicio se referían a los importes necesarios para incorporar la adhesión de Croacia (655 millones EUR), la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (415 millones EUR), el gasto impredecible por su propia naturaleza y los compromisos adicionales en el marco de la Subrúbrica 1b para Francia, Italia y España (150 millones EUR), derivados de un acuerdo por el Consejo Europeo para incrementar su asignación con cargo a los Fondos Estructurales. La ejecución total de 151 080 millones EUR dejó 1 011 millones EUR sin utilizar. Tras la prórroga a 2014, un importe de 833 millones EUR se extingue. Sin embargo, la mayoría de estos son reservas no utilizadas: 464 millones EUR para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, 64 millones EUR para la Reserva de Ayuda de Emergencia y 43 millones EUR de la Reserva para acuerdos internacionales de pesca.

El aumento en el total inicial de créditos de pago presupuestados, introducido a través de presupuestos rectificativos ascendió a 11 600 millones EUR. Ante la fuerte presión ejercida por las solicitudes de pago y la acumulación de créditos pendientes de 2012, la Autoridad Presupuestaria aprobó un aumento de 11 200 millones EUR en créditos de pago en dos etapas (presupuestos rectificativos n° 2/2013 y n° 8/2013). De este modo, el nivel de los créditos de pago al del techo del marco financiero, contribuyendo así a reducir el crecimiento de los compromisos pendientes de liquidación (RAL).

Las necesidades de pago del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea fueron cubiertas por los 15 millones EUR de nuevos créditos en el presupuesto rectificativo n° 5/2013 y mediante una reasignación de 250 millones EUR a través del presupuesto rectificativo n° 9/2013 de algunas líneas presupuestarias que la Comisión había propuesto en el marco de la transferencia global. Los 150 millones EUR restantes en créditos de pago se consignaron en el presupuesto de 2014.

La ejecución total de los créditos de pago en el presupuesto final fue de 142 883 millones EUR, esto es, el 98,9 %. Se trata de 8 000 millones EUR más que en 2012, pero también 7 000 millones EUR más que el techo del marco financiero para 2014. Sin embargo, los retrasos en el tratamiento de las solicitudes de pago pendientes a final del ejercicio, aumentó de nuevo a 26 200 millones EUR. Si se tiene en cuenta la prórroga de créditos de pago a 2014, queda anulado un total de 238 millones EUR.

Más de la mitad de los créditos anulados de la Comisión se deben a la negativa del Consejo a transferir los créditos relacionados con el ajuste salarial. Con cargo a los créditos de pago prorrogados de 2012, se anuló un importe de 97 millones EUR.

En el informe de la Comisión sobre la gestión presupuestaria y financiera 2013 (parte A: análisis general del presupuesto; parte B: análisis de cada rúbrica del Marco Financiero Plurianual) se presenta un análisis más detallado de los ajustes presupuestarios, su contexto pertinente, justificación e impacto.

2. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LA UE
2.1 RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(millones EUR)

Título	Créditos de ingreso		Títulos de crédito constatados			Ingresos		Ingresos como % del presupuesto	Pendiente	
	Inicial	Final	Ejercicio en curso	Prorrogados	Total	A partir de títulos de crédito del ejercicio actual	A partir de títulos de crédito prorrogados			
								Total		
1. Recursos propios	131 288	140 326	140 102	45	140 147	140 097	3	140 100	99,84 %	47
3. Excedentes, saldos y ajustes	0	1 057	698	0	698	698	0	698	65,99 %	0
4. Ingresos procedentes de personas vinculadas a las instituciones y a otros organismos de la UE	1 278	1 278	1 206	5	1 211	1 194	5	1 199	93,83 %	12
5. Ingresos procedentes de operaciones administrativas de las instituciones	54	54	604	29	632	587	24	611	1 133,46 %	21
6. Contribuciones y devoluciones con respecto a acuerdos y programas comunitarios	60	60	3 601	525	4 126	3 500	398	3 898	6 496,27 %	228
7. Intereses de demora y multas	123	1 642	2 631	10 774	13 406	634	2 338	2 973	181,05 %	10 433
8. Operaciones de empréstito y préstamo	4	4	35	222	257	2	0	2	49,77 %	255
9. Ingresos diversos	30	30	25	9	34	22	2	24	79,42 %	10
Total	132 837	144 451	148 901	11 609	160 510	146 733	2 771	149 504	103,50 %	11 006

Detalle título 1: Recursos propios

Capítulo	Créditos de ingreso		Títulos de crédito constatados			Ingresos			Ingresos como % del presupuesto	Pendiente
	Inicial	Final	Ejercicio en curso	Prorrogados	Total	A partir de títulos de crédito del ejercicio actual	A partir de títulos de crédito prorrogados	Total		
11. Cotizaciones sobre el azúcar	123	(35)	202	0	202	202	0	202	(582,66)%	0
12. Derechos de aduana	18 632	14 857	15 166	45	15 211	15 161	3	15 164	102,06 %	47
13. IVA	15 030	14 680	14 542	0	14 542	14 542	0	14 542	99,06 %	0
14. RNB	97 503	110 823	110 032	0	110 032	110 032	0	110 032	99,29 %	0
15. Corrección de los desequilibrios presupuestarios	0	0	166	0	166	166	0	166	0,00 %	0
16. Reducción de las contribuciones basadas en la RNB de NL, S	0	0	(6)	0	(6)	(6)	0	(6)	0,00 %	0
Total	131 288	140 326	140 102	45	140 147	140 097	3	140 100	99,84 %	47

Detalle título 3: Excedentes, saldos y ajustes

Capítulo	Créditos de ingreso		Títulos de crédito constatados			Ingresos			Ingresos como % del presupuesto	Pendiente
	Inicial	Final	Ejercicio en curso	Prorrogados	Total	A partir de títulos de crédito del ejercicio actual	A partir de títulos de crédito prorrogados	Total		
30. Excedente del ejercicio anterior	0	1 057	1 054	0	1 054	1 054	0	1 054	99,65 %	0
31. Saldos IVA	0	0	(522)	0	(522)	(522)	0	(522)	0,00 %	0
32. Saldos RNB	0	0	162	0	162	162	0	162	0,00 %	0
34. Ajuste por la no participación en la política de JAI	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00 %	0
35. Corrección/ajustes Reino Unido	0	0	4	0	4	4	0	4	0,00 %	0
Total	0	1 057	698	0	698	698	0	698	65,99 %	0

2.1.1. *Ingresos en concepto de recursos propios*

La gran mayoría de los ingresos procede de recursos propios. Así se establece en el artículo 311 del Tratado de Funcionamiento de la UE, que dispone que: «Sin perjuicio del concurso de otros ingresos, el presupuesto será financiado íntegramente con cargo a los recursos propios». La mayor parte de los gastos presupuestarios se financia con recursos propios. Los otros ingresos solo representan una pequeña parte del total de la financiación.

Los recursos propios pueden dividirse en las siguientes categorías:

- 1) Los recursos propios tradicionales comprenden los derechos de aduana y las cotizaciones sobre el azúcar. Se cobran a los operadores económicos y son recaudados por los Estados miembros en nombre de la UE. Sin embargo, los Estados miembros retienen el 25 % como compensación por sus gastos de recaudación. Los derechos de aduana se recaudan sobre las importaciones de productos procedentes de terceros países, utilizando los tipos de gravamen del arancel aduanero común. Las cotizaciones sobre el azúcar son pagadas por los productores para financiar las restituciones por su exportación. Los recursos propios tradicionales generalmente suponen alrededor del 13 % de los ingresos en concepto de recursos propios.
- 2) Los recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido (IVA) se recaudan sobre las bases del IVA de los Estados miembros, armonizadas con este fin con arreglo a las normas de la UE. Se recauda el mismo porcentaje sobre la base armonizada de cada Estado miembro. Aunque se recauda el mismo porcentaje sobre la base armonizada de cada Estado miembro, la base del IVA a tener en cuenta está limitada al 50 % de la RNB de cada Estado miembro. Los recursos basados en el IVA generalmente suponen alrededor del 12 % de los ingresos por recursos propios.
- 3) Los recursos basados en la renta nacional bruta (RNB) se utilizan para equilibrar ingresos y gastos presupuestarios, es decir, para financiar la parte del presupuesto no cubierta por otras fuentes de ingresos. Se recauda el mismo porcentaje sobre la RNB de cada uno de los Estados miembros, establecido de conformidad con las normas de la UE. Los recursos basados en la RNB generalmente suponen alrededor del 75 % de los ingresos por recursos propios.

La asignación de recursos propios se hace de conformidad con las normas establecidas en la Decisión 2007/436/CE, Euratom del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de la UE ⁽¹⁾ (DRP 2007).

2.1.2. *Recursos propios tradicionales*

Recursos propios tradicionales: Todo importe de recursos propios tradicionales constatado debe anotarse en alguna de las contabilidades de las autoridades competentes.

- En la cuenta ordinaria prevista en el artículo 6, apartado 3, letra a), del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000, todas las cantidades cobradas o garantizadas.
- En la cuenta separada prevista en el artículo 6, apartado 3, letra b), del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000, todas las cantidades pendientes de cobro o no garantizadas; los importes garantizados, pero impugnados, pueden también asentarse en esta contabilidad.

Los Estados miembros transmiten a la Comisión un estado trimestral de la contabilidad separada, en el que se recoge:

- el saldo por recaudar en el trimestre anterior,
- los derechos constatados en el trimestre en cuestión,
- las rectificaciones contables (correcciones, anulaciones) en el trimestre en cuestión,
- los importes admitidos en pérdida [que no podrán ponerse a disposición de conformidad con el artículo 17, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000],
- los importes recuperados durante el trimestre en cuestión,
- el saldo por recuperar al final del trimestre en cuestión.

Los recursos propios tradicionales deben ingresarse en la cuenta de la Comisión en el Tesoro Público o el organismo designado por el Estado miembro antes del primer día laborable siguiente al decimoveno día del segundo mes posterior al mes durante el que se constató (o se recuperó, en el caso de la contabilidad separada) el título de crédito. Los Estados miembros retienen, en concepto de gastos de recaudación, un 25 % de los recursos propios tradicionales. Los títulos de crédito contingentes sobre recursos propios se ajustan en función de la probabilidad de su recuperación.

⁽¹⁾ DO L 163 de 23.6.2007, p. 17.

2.1.3. *Recursos basados en el IVA y en la RNB*

Los recursos propios procedentes del IVA se obtienen mediante la aplicación de un tipo uniforme, en todos los Estados miembros, a la base armonizada del IVA, que se determina con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.1.b) de la DRP 2007. Se ha fijado un tipo uniforme del 0,3 %, excepto para el período 2007-2013, en el que se aplicará un tipo del 0,225 % en el caso de Austria, un tipo del 0,15 % en el caso de Alemania y un tipo del 0,10 % por lo que respecta a Suecia y los Países Bajos. La base del IVA está limitada al 50 % de la RNB para todos los Estados miembros.

El recurso basado en la RNB es variable y tiene como objetivo proporcionar los ingresos necesarios para financiar, en un determinado ejercicio, los gastos que rebasen el importe percibido en concepto de recursos propios tradicionales, IVA e ingresos varios. Los ingresos proceden de la aplicación de un tipo uniforme a la suma de las RNB de todos los Estados miembros. Los recursos IVA y RNB se calculan basándose en las previsiones de las bases IVA y RNB establecidas al elaborar el anteproyecto de presupuesto. Estas previsiones se revisan posteriormente, de modo que las cifras se actualizan durante el ejercicio presupuestario mediante un presupuesto rectificativo.

Los datos reales relativos a las bases IVA y RNB de un ejercicio dado se conocen durante el ejercicio siguiente. La Comisión calcula las diferencias entre los importes que adeudan los Estados miembros en función de las bases reales y los importes efectivamente abonados en función de las previsiones (revisadas). Esos saldos IVA y RNB, positivos o negativos, de un ejercicio dado son reclamados por la Comisión a los Estados miembros, a más tardar el primer día laborable del mes de diciembre del ejercicio siguiente. Pueden aplicarse correcciones a las bases reales IVA y RNB durante los cuatro años siguientes, a menos que se notifique una reserva. Los saldos calculados anteriormente son objeto de adaptación, reclamándose la diferencia al mismo tiempo que los saldos IVA y RNB del ejercicio anterior.

Al controlar las declaraciones del IVA y los datos relativos a la RNB, la Comisión puede notificar reservas a los Estados miembros sobre determinados puntos que pueden repercutir en sus contribuciones de recursos propios. Estos puntos, por ejemplo, pueden resultar de la ausencia de datos aceptables, o de la necesidad de desarrollar una metodología adecuada. Las reservas han de ser consideradas como reclamaciones potenciales a los Estados miembros por importes indeterminados, ya que su impacto financiero no puede calcularse con exactitud. Cuando se puede determinar la cantidad exacta, los recursos correspondientes del IVA y de la RNB son solicitados con respecto a los saldos del IVA y de la RNB o mediante solicitudes de fondos individuales.

2.1.4. *Corrección relativa al Reino Unido*

Este mecanismo reduce los pagos en concepto de recursos propios del Reino Unido proporcionalmente a su «desequilibrio presupuestario» y aumenta en la misma proporción los pagos en concepto de recursos propios de los demás Estados miembros. El mecanismo de corrección de los desequilibrios presupuestarios en favor del Reino Unido fue instituido por el Consejo Europeo de Fontainebleau (junio de 1984) y por la consiguiente Decisión sobre los Recursos Propios de 7 de mayo de 1985 con el objetivo de reducir el desequilibrio presupuestario del Reino Unido mediante una reducción de sus pagos a la UE. Alemania, Austria, Suecia y los Países Bajos participan en menor medida en la financiación de la corrección (se limitan a financiar una cuarta parte de su contribución normal).

2.1.5. *Reducción bruta*

El Consejo Europeo de 15 y 16 de diciembre de 2005 concluyó que los Países Bajos y Suecia se beneficiarán de reducciones brutas en sus contribuciones anuales basadas en la RNB durante el período 2007-2013. Por lo tanto, este mecanismo de compensación estipula que los Países Bajos disfrutarán de una reducción bruta en su contribución anual RNB de 605 millones EUR y, Suecia, de una reducción bruta en su contribución anual RNB de 150 millones EUR, ambas a precios de 2004.

3. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LA UE
3.1 DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DE CRÉDITOS DE COMPROMISO Y DE PAGO POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO

	(millones EUR)											
	Créditos de compromiso					Créditos de pago						
Rúbrica del marco financiero	Créditos adoptados	Modificaciones (Transferencias y PR)	Prorrogados	Ingresos afectados	Total adicional	Total autorizado	Créditos adoptados	Modificaciones (Transferencias y PR)	Prorrogados	Ingresos afectados	Total adicional	Total autorizado
	1	2	3	4	5=3+4	6=1+2+5	7	8	9	10	11=9+10	12=7+8+11
1 Crecimiento sostenible	70 630	620	28	3 777	3 805	75 054	59 085	10 037	157	4 250	4 407	73 528
2 Conservación y gestión de los recursos naturales	60 149	(4)	2	2 393	2 395	62 540	57 484	552	36	2 332	2 368	60 404
3 Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	2 106	507	0	233	233	2 846	1 515	450	9	224	232	2 197
4 La Unión Europea como actor mundial	9 583	(4)	2	433	435	10 015	6 323	500	30	346	377	7 200
5 Administración	8 431	0	0	851	851	9 281	8 430	(1)	767	859	1 627	10 056
6 Compensaciones	0	75	0	0	0	75	0	75	0	0	0	75
Total	150 898	1 193	31	7 687	7 719	159 810	132 837	11 614	999	8 011	9 010	153 461

3.2 EJECUCIÓN DE CRÉDITOS DE COMPROMISO POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO

Rúbrica del marco financiero	(millones EUR)														
	Créditos de compromiso autorizados				Compromisos contraídos				Créditos prorrogados				Créditos anulados		
	1	2	3	4	Total	%	Ingresos afectados	Prorrogados mediante decisión	Total	%	De créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados	Total	%
					5=2+3+4	6=5/1	7	8	9=7+8	10=9/1	11	12	13	14=11+12+13	15=14/1
1 Crecimiento sostenible	75 054	70 585	28	2 069	72 682	96,84 %	1 708	169	1 877	2,50 %	495	0	0	495	0,66 %
2 Conservación y gestión de los recursos naturales	62 540	60 080	2	1 381	61 463	98,28 %	1 012	1	1 013	1,62 %	64	0	0	64	0,10 %
3 Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	2 846	2 606	0	171	2 777	97,59 %	62	2	64	2,26 %	4	0	0	4	0,15 %
4 La Unión Europea como actor mundial	10 015	9 500	2	291	9 793	97,78 %	142	6	149	1,48 %	74	0	0	74	0,73 %
5 Administración	9 281	8 234	0	636	8 870	95,57 %	215	0	215	2,32 %	196	0	0	196	2,11 %
6 Compensaciones	75	75	0	0	75	100,00 %	0	0	0	0,00 %	0	0	0	0	0,00 %
Total	159 810	151 080	31	4 548	155 659	97,40 %	3 140	178	3 318	2,08 %	833	0	0	833	0,52 %

3.3 EJECUCIÓN DE CRÉDITOS DE PAGO POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO

Rúbrica del marco financiero		(millones EUR)													
		Pagos realizados					Créditos prorrogados					Créditos anulados			
Pago Créditos autorizados	De créditos del ejercicio	De prórrogas	De ingresos afectados	Total	%	De prórrogas automáticas	Prorrogados mediante decisión	Ingresos afectados	Total	%	De créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados	Total	%
1	2	3	4	5=2+3+4	6=5/1	7	8	9	10=7+8+9	11=10/1	12	13	14	15=12+13+14	16=15.1
1 Crecimiento sostenible	68 804	138	2 296	71 238	96,89%	135	165	1 954	2 254	3,06%	18	18	0	37	0,05%
2 Conservación y gestión de los recursos naturales	57 980	32	1 512	59 524	98,54%	34	2	820	856	1,42%	20	4	0	24	0,04%
3 Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1 703	8	173	1 883	85,71%	9	251	51	311	14,15%	2	1	0	3	0,15%
4 La Unión Europea como actor mundial	6 786	26	243	7 055	97,99%	34	1	103	138	1,92%	2	5	0	7	0,09%
5 Administración	10 056	699	460	8 693	86,44%	699	0	399	1 098	10,92%	196	68	0	265	2,63%
6 Compensaciones	75	0	0	75	100,00%	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%
Total	153 461	142 883	4 684	148 469	96,75%	911	419	3 327	4 657	3,03%	238	97	0	335	0,22%

3.4 EVOLUCIÓN DE COMPROMISOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO

Rúbrica del marco financiero	Compromisos pendientes al cierre del ejercicio anterior						Compromisos del ejercicio					Total compromisos pendientes a final de ejercicio
	Compromisos prorrogados del ejercicio anterior	Liberación de compromisos (nuevas evaluaciones/cancelaciones)	Pagos	Compromisos pendientes a final del ejercicio	Compromisos contraídos durante el ejercicio	Pagos	Anulación de compromisos que no pueden ser prorrogados	Compromisos pendientes a final del ejercicio	Total compromisos pendientes a final de ejercicio			
1 Crecimiento sostenible	166 271	(1 019)	(63 822)	101 430	72 682	(7 416)	(3)	65 263	166 693			
2 Conservación y gestión de los recursos naturales	26 886	(396)	(13 444)	13 045	61 463	(46 080)	0	15 383	28 428			
3 Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	2 316	(133)	(628)	1 555	2 777	(1 255)	0	1 522	3 077			
4 La Unión Europea como actor mundial	21 429	(852)	(5 002)	15 575	9 793	(2 053)	(2)	7 738	23 313			
5 Administración	909	(191)	(715)	3	8 870	(7 978)	4	896	899			
6 Compensaciones	0	0	0	0	75	(75)	0	0	0			
Total	217 810	(2 590)	(83 611)	131 609	155 659	(64 858)	(1)	90 801	222 410			

3.5 DESGLOSE DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR EJERCICIO DE ORIGEN POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO

Rúbrica del marco financiero	<2007	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
2 Conservación y gestión de los recursos naturales	479	46	95	139	219	2 571	9 496	15 383	28 428
3 Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	6	16	50	144	214	398	728	1 522	3 077
4 La Unión Europea como actor mundial	956	415	823	1 237	2 375	3 845	5 923	7 738	23 313
5 Administración	0	0	0	0	0	1	139	759	899
Total	5 537	815	1 827	5 280	14 920	35 214	68 153	90 664	222 410

3.6 DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO Y DE PAGO POR POLÍTICA

(millones EUR)

	Créditos de compromiso										Créditos de pago					
	Créditos adoptados	Modificaciones (transferencias/PR)	Prorrogados	Ingresos afectados	Total adicional	Total autorizado	Créditos adoptados	Modificaciones (transferencias/PR)	Prorrogados	Ingresos afectados	Total adicional	Total autorizado				
	1	2	3	4	5=3+4	6=1+2+5	7	8	9	10	11=9+10	12=7+8+11				
Política																
01 Asuntos económicos y financieros	556	(60)	0	31	31	527	428	(52)	6	29	35	411				
02 Empresa	1 154	(16)	0	131	131	1 269	1 162	214	19	192	211	1 587				
03 Competencia	92	1	0	6	6	99	92	1	8	6	13	107				
04 Empleo y asunto sociales	12 004	276	24	518	542	12 823	10 429	3 303	38	517	555	14 286				
05 Agricultura y desarrollo rural	58 852	(33)	2	2 406	2 407	61 226	56 344	512	27	2 351	2 378	59 234				
06 Movilidad y transporte	1 741	0	0	102	102	1 843	984	18	6	112	118	1 120				
07 Medio ambiente y acción por el clima	498	(1)	0	21	21	518	391	9	18	19	37	438				
08 Investigación	6 878	(4)	0	1 256	1 256	8 130	4 808	174	26	1 548	1 573	6 556				
09 Tecnología y contenido de redes compartido	1 805	6	0	320	321	2 131	1 389	167	14	454	468	2 024				
10 Investigación directa	424	0	0	576	576	1 000	411	8	48	491	539	959				
11 Asuntos marítimos y pesca	1 024	15	0	4	4	1 043	794	30	3	4	7	831				
12 Mercado interior	106	0	0	16	16	123	103	2	6	17	22	127				
13 Política regional	43 389	780	3	292	295	44 464	37 434	6 222	12	292	304	43 960				
14 Fiscalidad y unión aduanera	145	1	0	6	6	151	112	16	7	5	12	140				
15 Educación y Cultura	2 813	15	0	604	604	3 433	2 373	254	13	661	674	3 301				
16 Comunicación	266	1	0	8	8	275	253	(2)	14	8	23	273				
17 Salud y protección de los consumidores	634	(14)	0	28	28	648	593	(5)	11	23	34	622				
18 Asuntos de interior	1 296	60	0	88	88	1 444	799	174	5	75	80	1 053				
19 Relaciones exteriores	5 001	(125)	0	212	212	5 088	3 089	118	13	134	147	3 354				
20 Comercio	107	0	0	3	4	111	102	2	4	3	7	112				
21 Desarrollo y relaciones con los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP)	1 572	1	2	127	129	1 701	1 207	23	11	136	147	1 377				

Política	Créditos de compromiso						Créditos de pago					
	Créditos adoptados	Modificaciones (transferencias/PR)	Prorrogados	Ingresos afectados	Total adicional	Total autorizado	Créditos adoptados	Modificaciones (transferencias/PR)	Prorrogados	Ingresos afectados	Total adicional	Total autorizado
	1	2	3	4	5=3+4	6=1+2+5	7	8	9	10	11=9+10	12=7+8+11
22 Ampliación	1 062	54	0	35	35	1 152	832	76	8	17	25	933
23 Ayuda humanitaria	917	411	0	32	32	1 360	829	410	7	32	39	1 278
24 Lucha contra el fraude	79	0	0	0	0	79	73	0	10	0	10	83
25 Coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	193	0	0	11	11	205	194	0	16	11	27	221
26 Administración de la Comisión	1 030	(2)	0	156	156	1 184	1 013	14	133	158	290	1 318
27 Presupuestos	67	63	0	7	7	138	67	63	8	7	16	146
28 Auditoría	12	0	0	1	1	13	12	0	1	1	1	13
29 Estadísticas	134	(1)	0	11	11	144	115	7	6	19	24	147
30 Pensiones y otros gastos conexos	1 399	0	0	1	1	1 401	1 399	0	0	1	1	1 401
31 Servicios lingüísticos	397	0	0	86	86	482	397	0	24	86	109	506
32 Energía	738	1	0	80	80	818	814	(70)	6	88	93	838
33 Justicia	218	1	0	16	16	235	184	4	4	15	19	208
40 Reservas	764	(236)	0	0	0	528	80	(80)	0	0	0	0
90 Otras instituciones	3 527	0	0	496	496	4 023	3 527	0	468	502	970	4 497
Total	150 898	1 193	31	7 687	7 719	159 810	132 837	11 614	999	8 011	9 010	153 461

3.7 EJECUCIÓN DE CRÉDITOS DE COMPROMISO POR POLÍTICA

Política	(millones EUR)																				
	Créditos comprometidos autorizados					Compromisos contraídos					Créditos prorrogados					Créditos anulados					
	De créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados	Total	%	Ingresos afectados	Total	Prórrogas, decisión	Total	%	De créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados	Total	%	De créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados	Total	%	
	1	2	3	4	5=2+3+4	6=5/1	7	8	9=7+8	10=9/1	11	12	13	14=11+12+13	15=14/1						
01 Asuntos económicos y financieros	527	488	0	29	517	98,09 %	2	0	2	0,44 %	8	0	0	8	1,47 %						
02 Empresa	1 269	1 135	0	105	1 241	97,77 %	26	0	26	2,03 %	2	0	0	2	0,19 %						
03 Competencia	99	91	0	3	94	94,88 %	3	0	3	2,62 %	2	0	0	2	2,50 %						
04 Empleo y asunto sociales	12 823	12 097	24	10	12 131	94,61 %	509	168	677	5,28 %	14	0	0	14	0,11 %						
05 Agricultura y desarrollo rural	61 226	58 797	2	1 368	60 167	98,27 %	1 038	0	1 038	1,69 %	21	0	0	21	0,03 %						
06 Movilidad y transporte	1 843	1 734	0	73	1 807	98,03 %	30	0	30	1,61 %	7	0	0	7	0,36 %						
07 Medio ambiente y acción por el clima	518	495	0	11	506	97,67 %	10	0	10	1,88 %	2	0	0	2	0,45 %						
08 Investigación	8 130	6 874	0	1 041	7 915	97,35 %	215	0	215	2,64 %	0	0	0	0	0,01 %						
09 Redes de comunicaciones, contenidos y tecnología	2 131	1 810	0	276	2 085	97,84 %	45	0	45	2,10 %	1	0	0	1	0,06 %						
10 Investigación directa	1 000	424	0	94	518	51,79 %	482	0	482	48,21 %	0	0	0	0	0,00 %						
11 Asuntos marítimos y pesca	1 043	995	0	1	997	95,55 %	2	0	2	0,20 %	44	0	0	44	4,25 %						
12 Mercado interior	123	104	0	13	117	95,22 %	4	0	4	3,10 %	2	0	0	2	1,69 %						
13 Política regional	44 464	44 162	3	5	44 170	99,34 %	287	0	287	0,65 %	7	0	0	7	0,02 %						
14 Fiscalidad y unión aduanera	151	144	0	3	147	97,21 %	3	0	3	1,81 %	1	0	0	1	0,97 %						
15 Educación y Cultura	3 433	2 826	0	477	3 303	96,20 %	127	0	127	3,71 %	3	0	0	3	0,09 %						
16 Comunicación	275	264	0	5	269	98,10 %	3	0	3	1,08 %	2	0	0	2	0,82 %						
17 Salud y protección de los consumidores	648	614	0	20	635	97,88 %	8	1	9	1,35 %	5	0	0	5	0,77 %						
18 Asuntos de interior	1 444	1 352	0	68	1 420	98,31 %	20	2	22	1,50 %	3	0	0	3	0,19 %						
19 Relaciones exteriores	5 088	4 869	0	153	5 023	98,71 %	58	5	64	1,25 %	2	0	0	2	0,04 %						
20 Comercio	111	105	0	2	108	96,66 %	2	0	2	1,40 %	2	0	0	2	1,94 %						

Política	Créditos com- misio créditos autori- zados	Compromisos contraídos				Créditos prorrogados			Créditos anulados						
		De crédi- tos del ejercicio	De prórro- gas	Ingresos afectados	Total	%	Ingresos afectados	Prórro- gas, deci- sión	Total	%	De crédi- tos del ejercicio	De prórro- gas	Ingresos afectados	Total	%
	1	2	3	4	5=2+3+4	6=5/1	7	8	9=7+8	10=9/1	11	12	13	14=11+ 12+13	15=14/1
21 Desarrollo y relaciones con los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP)	1 701	1 564	2	99	1 664	97,82 %	28	1	29	1,71 %	8	0	0	8	0,46 %
22 Ampliación	1 152	1 115	0	31	1 147	99,53 %	4	0	4	0,35 %	1	0	0	1	0,13 %
23 Ayuda humanitaria	1 360	1 326	0	12	1 339	98,42 %	20	0	20	1,46 %	2	0	0	2	0,11 %
24 Lucha contra el fraude	79	79	0	0	79	99,81 %	0	0	0	0,04 %	0	0	0	0	0,15 %
25 Coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	205	188	0	6	194	94,96 %	5	0	5	2,45 %	5	0	0	5	2,59 %
26 Administración de la Comisión	1 184	1 028	0	91	1 119	94,50 %	64	0	65	5,46 %	0	0	0	0	0,03 %
27 Presupuestos	138	129	0	4	134	96,82 %	3	0	3	2,23 %	1	0	0	1	0,95 %
28 Auditoría	13	11	0	0	12	93,31 %	0	0	1	4,03 %	0	0	0	0	2,66 %
29 Estadísticas	144	126	0	8	134	93,14 %	3	0	3	2,37 %	6	0	0	6	4,49 %
30 Pensiones y otros gastos conexos	1 401	1 397	0	0	1 397	99,74 %	1	0	1	0,10 %	2	0	0	2	0,16 %
31 Servicios lingüísticos	482	387	0	48	435	90,08 %	38	0	38	7,84 %	10	0	0	10	2,08 %
32 Energía	818	734	0	48	782	95,66 %	31	0	31	3,82 %	4	0	0	4	0,52 %
33 Justicia	235	216	0	8	225	95,71 %	8	0	8	3,23 %	2	0	0	2	1,06 %
40 Reservas	528	0	0	0	0	0,00 %	0	0	0	0,00 %	528	0	0	528	100,00 %
90 Otras instituciones	4 023	3 396	0	434	3 830	95,21 %	62	0	62	1,53 %	131	0	0	131	3,26 %
Total	159 810	151 080	31	4 548	155 659	97,40 %	3 140	178	3 318	2,08 %	833	0	0	833	0,52 %

3.8 EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PAGO POR POLÍTICAS

Política	Pago Créditos autoriza- dos	Pagos realizados						Créditos prorrogados						Créditos anulados			
		De crédi- tos del ejercicio	De pró- rrogas afectados	Total	%	De pró- rrogas au- tomáticas	Prorroga- dos me- diante de- cision	Ingresos afectados	Total	%	De crédi- tos del ejercicio	De pró- rrogas	Ingresos afectados	Total	%		
		2	3	4	5=2+3+4	6=5/1	7	8	9	10=7+8 +9	11=10/1	12	13	14	15=12 +13+14	16=15/1	
01 Asuntos económicos y financieros	411	366	6	26	397	96,68%	8	3	11	2,60%	2	1	0	3	0,72%		
02 Empresa	1 587	1 359	17	80	1 456	91,76%	14	0	111	7,91%	3	2	0	5	0,33%		
03 Competencia	107	84	7	2	93	87,19%	7	0	3	10	9,61%	2	1	0	3	3,20%	
04 Empleo y asuntos sociales	14 286	13 672	36	399	14 107	98,74%	14	36	117	1,18%	9	2	0	11	0,08%		
05 Agricultura y desarrollo rural	59 234	56 815	23	1 501	58 339	98,49%	21	0	850	1,47%	20	4	0	24	0,04%		
06 Movilidad y transporte	1 120	990	5	64	1 059	94,58%	6	0	48	4,86%	5	1	0	6	0,56%		
07 Medio ambiente y acción por el clima	438	377	17	12	406	92,71%	21	0	7	28	6,41%	3	1	0	4	0,89%	
08 Investigación	6 556	4 958	23	790	5 771	88,02%	24	0	758	11,92%	0	3	0	3	0,05%		
09 Redes de comunicaciones, conteni- dos y tecnología	2 024	1 539	13	273	1 826	90,21%	15	0	181	9,69%	1	1	0	2	0,10%		
10 Investigación directa	959	366	41	89	496	51,68%	54	0	402	47,57%	0	7	0	7	0,75%		
11 Asuntos marítimos y pesca	831	816	3	1	820	98,71%	3	1	2	7	0,87%	3	1	0	4	0,42%	
12 Mercado interior	127	97	5	13	116	90,79%	6	0	3	9	7,08%	2	1	0	3	2,13%	
13 Política regional	43 960	43 262	10	222	43 494	98,94%	12	380	70	461	1,05%	2	2	0	4	0,01%	
14 Fiscalidad y unión aduanera	140	120	7	3	129	92,07%	7	0	3	9	6,71%	1	0	0	2	1,22%	
15 Educación y Cultura	3 301	2 614	12	426	3 052	92,45%	11	0	235	7,47%	2	1	0	3	0,08%		
16 Comunicación	273	234	14	5	252	92,32%	14	0	4	17	6,34%	3	1	0	4	1,34%	
17 Salud y protección de los consumi- dores	622	574	10	15	599	96,32%	12	0	8	19	3,09%	3	1	0	4	0,59%	
18 Asuntos de interior	1 053	966	5	64	1 035	98,33%	4	0	11	15	1,41%	2	1	0	3	0,26%	
19 Relaciones exteriores	3 354	3 189	11	94	3 295	98,23%	17	0	39	56	1,68%	1	2	0	3	0,09%	
20 Comercio	112	99	4	2	104	93,10%	3	0	2	5	4,67%	2	0	0	2	2,23%	

(millones EUR)

(millones EUR)

Política	Pago Créditos autoriza- dos	Pagos realizados				Créditos prorrogados				Créditos anulados						
		De crédi- tos del ejercicio	De pró- rrogas	Ingresos afectados	Total	%	De pró- rrogas au- tomáticas	Prorroga- dos me- dian- te de- cisión	Ingresos afectados	Total	%	De crédi- tos del ejercicio	De pró- rrogas	Ingresos afectados	Total	%
	1	2	3	4	5=2+3+4	6=5/1	7	8	9	10=7+8 +9	11=10/1	12	13	14	15=12 +13+14	16=15/1
21 Desarrollo y relaciones con los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP)	1 377	1 212	9	124	1 345	97,67%	11	0	12	24	1,71%	7	2	0	8	0,61%
22 Ampliación	933	901	6	12	920	98,56%	5	0	5	10	1,07%	2	2	0	3	0,37%
23 Ayuda humanitaria	1 278	1 230	7	12	1 249	97,74%	8	0	20	28	2,17%	1	0	0	1	0,09%
24 Lucha contra el fraude	83	65	8	0	73	87,45%	9	0	0	9	10,39%	0	2	0	2	2,16%
25 Coordinación de las políticas y asesoramiento jurídico	221	175	13	5	193	87,38%	14	0	6	20	9,04%	5	3	0	8	3,57%
26 Administración de la Comisión	1 318	894	125	64	1 082	82,08%	134	0	94	227	17,26%	1	8	0	9	0,67%
27 Presupuestos	146	124	8	3	135	91,97%	6	0	4	10	6,75%	1	1	0	2	1,29%
28 Auditoría	13	11	0	0	12	89,13%	0	0	0	1	8,05%	0	0	0	0	2,82%
29 Estadísticas	147	115	5	7	126	85,55%	6	0	12	18	12,02%	2	1	0	4	2,43%
30 Pensiones y otros gastos conexos	1 401	1 397	0	0	1 397	99,74%	0	0	1	1	0,10%	2	0	0	2	0,16%
31 Servicios lingüísticos	506	371	22	44	436	86,22%	16	0	42	58	11,42%	10	2	0	12	2,36%
32 Energía	838	734	5	20	758	90,53%	5	0	68	73	8,76%	5	1	0	6	0,71%
33 Justicia	208	183	3	9	195	93,62%	4	0	6	10	4,62%	2	1	0	4	1,75%
40 Reservas	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%
90 Otras instituciones	4 497	2 975	425	303	3 703	82,35%	421	0	199	620	13,79%	131	43	0	174	3,86%
Total	153 461	142 883	902	4 684	148 469	96,75%	911	419	3 327	4 657	3,03%	238	97	0	335	0,22%

3.9 EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR POLÍTICA

(millones EUR)

Política	Compromisos pendientes al cierre del ejercicio anterior				Compromisos del ejercicio				
	Compromisos prorrogados del ejercicio anterior	Liberación de compromisos/nuevas evaluaciones/cancelaciones	Pagos	Compromisos pendientes a final del ejercicio	Compromisos contratados durante el ejercicio	Pagos	Anulación de compromisos que no pueden ser prorrogados	Compromisos pendientes a final del ejercicio	Total compromisos pendientes a final de ejercicio
01 Asuntos económicos y financieros	623	(3)	(142)	478	517	(256)	0	261	739
02 Empresa	2 090	(20)	(963)	1 107	1 241	(493)	0	748	1 855
03 Competencia	8	(1)	(7)	0	94	(86)	0	8	8
04 Empleo y asunto sociales	29 668	(133)	(13 541)	15 994	12 131	(566)	0	11 565	27 559
05 Agricultura y desarrollo rural	23 847	(320)	(12 377)	11 150	60 167	(45 962)	0	14 205	25 354
06 Movilidad y transporte	3 317	(64)	(885)	2 368	1 807	(174)	0	1 633	4 001
07 Medio ambiente y acción por el clima	1 002	(12)	(268)	723	506	(138)	0	368	1 090
08 Investigación	10 781	(92)	(3 109)	7 579	7 915	(2 661)	(2)	5 252	12 831
09 Redes de comunicaciones, contenidos y tecnología	2 594	(31)	(952)	1 611	2 085	(874)	0	1 211	2 822
10 Investigación directa	199	(20)	(121)	59	518	(375)	0	143	202
11 Asuntos marítimos y pesca	2 290	(107)	(633)	1 551	997	(188)	0	809	2 360
12 Mercado interior	21	(2)	(16)	4	117	(100)	0	17	21
13 Política regional	112 307	(811)	(42 832)	68 664	44 170	(662)	0	43 508	112 172
14 Fiscalidad y unión aduanera	93	(5)	(59)	29	147	(70)	0	77	106
15 Educación y Cultura	2 194	(57)	(938)	1 199	3 303	(2 114)	0	1 188	2 387
16 Comunicación	119	(10)	(84)	25	269	(168)	0	101	126
17 Salud y protección de los consumidores	642	(62)	(293)	288	635	(306)	0	328	616
18 Asuntos de interior	1 677	(69)	(331)	1 277	1 420	(704)	0	715	1 992
19 Relaciones exteriores	11 342	(352)	(2 421)	8 569	5 023	(874)	0	4 149	12 718
20 Comercio	18	(1)	(11)	6	108	(93)	0	15	21
21 Desarrollo y relaciones con los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP)	3 453	(103)	(905)	2 444	1 664	(439)	0	1 225	3 669
22 Ampliación	3 039	(58)	(763)	2 218	1 147	(157)	(1)	988	3 206

Política	Compromisos pendientes al cierre del ejercicio anterior						Compromisos del ejercicio					Total compromisos pendientes a final de ejercicio
	Compromisos prorrogados del ejercicio anterior	Liberación de compromisos/nuevas evaluaciones/cancelaciones	Pagos	Compromisos pendientes a final del ejercicio	Compromisos contratados durante el ejercicio	Pagos	Anulación de compromisos que no pueden ser prorrogados	Compromisos pendientes a final del ejercicio	Compromisos pendientes a final de ejercicio	Total compromisos pendientes a final de ejercicio		
23 Ayuda humanitaria	831	(3)	(555)	273	1 339	(694)	0	645	918			
24 Lucha contra el fraude	35	(3)	(18)	14	79	(55)	0	25	38			
25 Coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	17	(3)	(14)	0	194	(179)	0	15	15			
26 Administración de la Comisión	174	(10)	(153)	11	1 119	(929)	0	190	201			
27 Presupuestos	8	(1)	(8)	0	134	(127)	0	7	7			
28 Auditoría	1	0	0	0	12	(11)	0	1	1			
29 Estadísticas	114	(9)	(48)	57	134	(78)	0	55	113			
30 Pensiones y otros gastos conexos	0	0	0	0	1 397	(1 397)	0	0	0			
31 Servicios lingüísticos	24	(2)	(22)	0	435	(415)	0	20	20			
32 Energía	4 517	(40)	(639)	3 838	782	(119)	0	664	4 502			
33 Justicia	179	(25)	(79)	75	225	(116)	0	109	184			
90 Otras instituciones	588	(163)	(425)	0	3 830	(3 278)	5	557	557			
Total	217 810	(2 590)	(83 611)	131 609	155 659	(64 858)	(1)	90 801	222 410			

(millones EUR)

3.10 DESGLOSE DE COMPROMISOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR EJERCICIO DE ORIGEN POR POLÍTICA

Política	(millones EUR)										
	<2007	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total		
01 Asuntos económicos y financieros	32	10	0	0	73	184	180	261	739		
02 Empresa	4	14	23	55	135	364	513	748	1 855		
03 Competencia	0	0	0	0	0	0	0	8	8		
04 Empleo y asuntos sociales	673	57	7	246	924	4 862	9 225	11 565	27 559		
05 Agricultura y desarrollo rural	196			2	144	2 079	8 729	14 205	25 354		
06 Movilidad y transporte	21	103	48	211	375	707	903	1 633	4 001		
07 Medio ambiente y acción por el clima	8	45	65	105	133	170	197	368	1 090		
08 Investigación	102	85	209	397	1 003	2 069	3 714	5 252	12 831		
09 Redes de comunicaciones, contenidos y tecnología	7	15	30	115	188	394	863	1 211	2 822		
10 Investigación directa	3	1	9	5	5	8	27	143	202		
11 Asuntos marítimos y pesca	275	1	3	10	44	490	728	809	2 360		
12 Mercado interior	0	0	0	0	1		3	17	21		
13 Política regional	3 583	9	421	1 560	7 925	19 331	35 836	43 508	112 172		
14 Fiscalidad y unión aduanera	0	0	0	0		7	22	77	106		
15 Educación y Cultura	1	33	54	81	138	332	560	1 188	2 387		
16 Comunicación	0	0		0	1	3	19	101	126		
17 Salud y protección de los consumidores	4	1	30	29	52	65	108	328	616		
18 Asuntos de interior	0	14	41	128	183	340	570	715	1 992		
19 Relaciones exteriores	335	318	573	822	1 257	1 971	3 293	4 149	12 718		
20 Comercio	0	0		0		2	4	15	21		
21 Desarrollo y relaciones con los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP)	92	41	118	227	352	609	1 005	1 225	3 669		
22 Ampliación	137	45	125	172	369	600	770	988	3 206		
23 Ayuda humanitaria	1	1	9	14	28	37	182	645	918		

Política	(millones EUR)									
	<2007	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total	
24 Lucha contra el fraude	0	1	1	1	2	3	6	25	38	
25 Coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	0	0	0	0	0	0	0	15	15	
26 Administración de la Comisión	0	0	0	0	0	11	190	201	201	
27 Presupuestos	0	0	0	0	0	0	0	7	7	
28 Auditoría	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
29 Estadísticas	2	0	0	1	6	18	31	55	113	
30 Pensiones y otros gastos conexos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
31 Servicios lingüísticos	0	0	0	0	0	0	0	20	20	
32 Energía	61	21	62	1 095	1 576	549	475	664	4 502	
33 Justicia	0	0	2	5	7	18	43	109	184	
90 Otras instituciones	0	0	0	0	0	0	137	420	557	
Total	5 537	815	1 827	5 280	14 920	35 214	68 153	90 664	222 410	

MARCO FINANCIERO 2007-2013

(millones EUR)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
1. Crecimiento sostenible	53 979	57 653	61 696	63 555	63 974	67 614	70 644	439 115
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	55 143	59 193	56 333	59 955	59 888	60 810	61 289	412 611
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1 273	1 362	1 518	1 693	1 889	2 105	2 407	12 247
4. La Unión Europea como actor mundial	6 578	7 002	7 440	7 893	8 430	8 997	9 595	55 935
5. Administración	7 039	7 380	7 525	7 882	8 091	8 523	8 492	54 932
6. Compensaciones	445	207	210	0	0	0	75	937
Créditos de compromiso:	124 457	132 797	134 722	140 978	142 272	148 049	152 502	975 777
Total créditos de pago:	122 190	129 681	120 445	134 289	133 700	141 360	144 285	925 950

Esta sección describe las principales categorías de gastos de la UE, clasificadas por rúbrica del Marco Financiero 2007-2013. El ejercicio 2013 fue el séptimo cubierto por dicho marco financiero 2007-2013. El techo de créditos de compromiso para 2013 asciende a 152 502 millones EUR, lo que equivale al 1,15 % de la RNB. El techo total correspondiente de los créditos de pago asciende a 144 285 millones EUR, lo que representa un 1,08 % de la RNB. El cuadro anterior muestra la perspectiva financiera a precios corrientes.

Rúbrica 1 — Crecimiento sostenible

Esta rúbrica incluye dos componentes independientes pero interconectados:

- 1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo, que abarca gastos en investigación e innovación, educación y formación, redes transeuropeas, política social, mercado interior y políticas complementarias.
- 1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo, concebido para aumentar la convergencia de los Estados miembros y regiones menos desarrollados, con el fin de complementar la estrategia de la UE para el desarrollo sostenible fuera de las regiones menos prósperas y de apoyar la cooperación interregional.

Rúbrica 2 — Conservación y gestión de los recursos naturales

La rúbrica 2 incluye las políticas agrícola y pesquera comunes, el desarrollo rural y las medidas medioambientales, en particular Natura 2000. El importe destinado a la Política Agrícola Común refleja el acuerdo alcanzado durante el Consejo Europeo de octubre de 2002.

Rúbrica 3 — Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia

La rúbrica 3 (Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia) refleja la importancia creciente que se atribuye a determinados ámbitos en los que se han asignado tareas específicas a la UE: justicia e interior, protección de fronteras, política de inmigración y asilo, sanidad pública y protección de los consumidores, cultura, juventud, información y diálogo con los ciudadanos. Consta de dos componentes:

- 3a. Libertad, seguridad y justicia
- 3b. Ciudadanía

Rúbrica 4 — La Unión Europea como actor mundial

La rúbrica 4 abarca toda la acción exterior, incluidos los instrumentos de preadhesión. Aunque la Comisión había propuesto integrar el Fondo Europeo de Desarrollo en el marco financiero, el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo decidieron dejarlo fuera.

Rúbrica 5 — Administración

Esta rúbrica cubre los gastos de administración de todas las instituciones, las pensiones y las Escuelas Europeas. Con excepción de la Comisión, las instituciones solo tienen este tipo de gastos, pero las agencias y otros organismos tienen tanto gastos administrativos como operativos.

Rúbrica 6 — Compensaciones

Con arreglo al acuerdo político según el cual los nuevos Estados miembros no deben ser contribuyentes netos al presupuesto en el período inmediatamente posterior a su adhesión, se estableció una compensación en esta rúbrica. Este importe se puso a su disposición en forma de transferencias con el fin de equilibrar sus ingresos y contribuciones presupuestarios.

POLÍTICAS

Como parte de su utilización de la gestión por actividades (GA), la Comisión aplica la presupuestación por actividades (PA) en sus procesos de planificación y gestión. La PA implica una estructura presupuestaria en la que los títulos presupuestarios corresponden a políticas y los capítulos presupuestarios a actividades. Con la PA se pretende proporcionar un marco claro para hacer realidad los objetivos políticos de la Comisión, ya sean de orden legislativo, financiero u otros medios de política pública. Estructurando el trabajo de la Comisión en actividades se obtiene una imagen nítida de las iniciativas de la Comisión y, simultáneamente, se establece un marco común para fijar prioridades. Durante el procedimiento presupuestario se asignan recursos a las prioridades, utilizando las actividades como componentes básicos a efectos presupuestarios. El objetivo de la PA es incrementar la eficiencia y la eficacia en el uso de recursos en la Comisión estableciendo dicho vínculo entre las actividades y los recursos asignados a ellas.

Una política puede definirse como una agrupación homogénea de actividades que constituyen partes del trabajo de la Comisión y resultan pertinentes para el proceso de toma de decisiones. En general, cada política corresponde a una Dirección General, y abarca un promedio de seis o siete actividades individuales. Estas políticas son predominantemente operativas, puesto que con sus actividades básicas se pretende beneficiar a terceros, y cada una tiene sus ámbitos de actividad respectivos. El presupuesto operativo se completa con los gastos administrativos necesarios para cada política.

4. INSTITUCIONES Y AGENCIAS

4.1 RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS POR INSTITUCIÓN

Institución	Créditos de ingreso		Títulos de crédito constatados			Ingresos			Ingresos como % del presupuesto	Pendiente
	Inicial	Final	Ejercicio en curso	Prorrogados	Total	A partir de títulos de crédito del ejercicio actual	A partir de títulos de crédito prorrogados	Total		
Parlamento Europeo	143	143	157	25	182	155	4	158	110,55 %	24
Consejo Europeo y Consejo	57	57	77	11	88	70	10	81	142,17 %	7
Comisión	132 514	144 128	148 268	11 573	159 841	146 110	2 756	148 866	103,29 %	10 975
Tribunal de Justicia	45	45	43	0	43	42	0	42	94,44 %	1
Tribunal de Cuentas	20	20	17	0	17	17	0	17	85,85 %	0
Comité Económico y Social	11	11	14	0	14	14	0	14	132,16 %	0
Comité de las Regiones	8	8	10	0	10	9	0	9	119,48 %	0
Defensor del Pueblo Europeo	1	1	1	0	1	1	0	1	90,89 %	0
Supervisor Europeo de Protección de Datos	1	1	1	0	1	1	0	1	70,20 %	0
Servicio Europeo de Acción Exterior	37	37	313	0	313	313	0	313	840,31 %	0
Total	132 837	144 451	148 901	11 609	160 510	146 733	2 771	149 504	103,50 %	11 006

Los informes consolidados sobre la ejecución del presupuesto general de la UE incluyen, como en ejercicios anteriores, la ejecución del presupuesto de todas las instituciones, puesto que en el presupuesto de la UE se establece un presupuesto separado para cada institución. Las Agencias no tienen un presupuesto separado dentro del presupuesto de la UE; se financian parcialmente mediante una subvención presupuestaria de la Comisión.

En lo que respecta al SEAE, hay que señalar que, además de su propio presupuesto, también recibe contribuciones de la Comisión de 210 millones EUR (2012: 212 millones EUR) y el FED por importe de 59 millones EUR (2012: 53 millones EUR). Estos créditos presupuestarios se ponen a disposición del SEAE (como ingresos afectados), con el fin de financiar principalmente los costes del personal de la Comisión que trabaja en las delegaciones de la UE, ya que estas delegaciones son gestionadas administrativamente por el SEAE.

4.2 EJECUCIÓN DE CRÉDITOS DE COMPROMISO Y DE PAGO POR INSTITUCIÓN

Créditos de compromiso

Institución	(millones EUR)														
	Compromisos contraídos					Créditos prorrogados					Créditos anulados				
	Créditos de compromiso autorizados	De créditos del ejercicio	De prórrogas	De ingresos afectados	Total	%	De ingresos afectados	Prorrogados mediante decisión	Total	%	De créditos del ejercicio presupuestario	De prórrogas	Ingresos afectados	Total	%
1	2	3	4	5=2+3+4	6=5/1	7	8	9=7+8	10=9/1	11	12	13	14=11+12+13	15=14/1	
Parlamento Europeo	1 883	1 736	0	1 857	98,6%	12	0	12	0,6%	15	0	0	15	0,8%	
Consejo Europeo y Consejo	605	464	0	507	83,8%	27	0	27	4,4%	71	0	0	71	11,8%	
Comisión	155 788	147 684	31	151 829	97,5%	3 078	178	3 256	2,1%	702	0	0	702	0,5%	
Tribunal de Justicia	357	342	0	343	96,1%	1	0	1	0,2%	13	0	0	13	3,6%	
Tribunal de Cuentas	143	132	0	132	92,2%	0	0	0	0,2%	11	0	0	11	7,6%	
Comité Económico y Social	134	122	0	126	93,9%	1	0	1	0,4%	8	0	0	8	5,7%	
Comité de las Regiones	90	85	0	87	97,1%	0	0	0	0,0%	3	0	0	3	2,9%	
Defensor del Pueblo	10	10	0	10	98,2%	0	0	0	0,0%	0	0	0	0	1,8%	
Supervisor Europeo de Protección de Datos	8	7	0	7	95,1%	0	0	0	0,0%	0	0	0	0	4,9%	
Servicio Europeo de Acción Exterior	793	498	0	761	96,0%	21	0	21	2,7%	10	0	0	10	1,3%	
Total	159 810	151 080	31	155 659	97,4%	3 140	178	3 318	2,1%	833	0	0	833	0,5%	

Créditos de pago

(millones EUR)

Institución	Créditos de pago autorizados	Pagos realizados				Créditos prorrogados				Créditos anulados						
		De créditos del ejercicio	De prórrogas	De ingresos afectados	Total	%	De prórrogas automáticas	Prorrogados mediante decisión	De ingresos afectados	Total	%	De créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados	Total	%
	1	2	3	4	5=2+3+4	6=5/1	7	8	9	10=7+8+9	11=10/1	12	13	14	15=12+13+14	16=15/1
Parlamento Europeo	2 189	1 458	286	25	1 770	80,9%	278	0	107	385	17,6%	15	19	0	34	1,5%
Consejo Europeo y Consejo	651	416	39	41	496	76,3%	48	0	28	76	11,7%	71	7	0	78	12,0%
Comisión	148 964	139 908	477	4 381	144 766	97,2%	490	419	3 128	4 037	2,7%	107	54	0	161	0,1%
Tribunal de Justicia	375	326	15	1	342	91,2%	16	0	1	17	4,5%	13	3	0	16	4,2%
Tribunal de Cuentas	156	121	11	0	132	84,7%	11	0	0	11	7,3%	11	2	0	12	8,0%
Comité Económico y Social	142	114	7	3	125	87,7%	8	0	1	9	6,2%	8	1	0	9	6,1%
Comité de las Regiones	98	78	7	2	87	88,9%	7	0	0	7	7,2%	3	1	0	4	3,8%
Defensor del Pueblo	10	9	1	0	10	91,9%	1	0	0	1	6,0%	0	0	0	0	2,1%
Supervisor Europeo de Protección de Datos	9	6	0	0	7	81,5%	1	0	0	1	9,3%	0	0	0	1	9,3%
Servicio Europeo de Acción Exterior	868	446	59	229	735	84,7%	52	0	61	113	13,0%	10	9	0	20	2,3%
Total	153 461	142 883	902	4 684	148 469	96,7%	911	419	3 327	4 657	3,0%	238	97	0	335	0,2%

4.3 INGRESOS DE LAS AGENCIAS: PREVISIONES PRESUPUESTARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO E IMPORTES RECIBIDOS

(millones EUR)

Agencia	Previsiones de ingresos presupuestarios	Títulos de crédito constatados	Importes recibidos	Pendientes	Política de Financiación de la Comisión
Agencia Europea de Cooperación de los Reguladores de la Energía	12	12	12	0	06
Oficina Europea de Apoyo al Asilo	11	10	10	0	18
Agencia Europea de Seguridad Aérea	151	125	125	0	06
Frontex	94	92	92	0	18
Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional	19	18	18	0	15
Escuela Europea de Policía	8	9	9	0	18
Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas	99	98	98	0	02
Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades	58	59	59	0	17
Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías	16	16	16	0	18
Autoridad Bancaria Europea	26	26	26	0	12
Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación	19	18	18	0	12
Agencia Europea de Medio Ambiente	49	63	63	0	07
Oficina Europea de Policía	83	83	83	0	18
Autoridad Europea de Valores y Mercados	28	30	30	0	12
Agencia Comunitaria de Control de la Pesca	9	9	9	0	11
Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	76	76	76	0	17
Instituto Europeo de la Igualdad de Género	7	8	8	0	04
Autoridad de Supervisión del GNSS Europeo	14	54	54	0	06
Fusión para la Energía	432	432	432	0	08
Eurojust	32	32	32	0	18
EU. LISA	34	19	19	0	18
Agencia Europea de Seguridad Marítima	57	58	56	2	06
Oficina de Armonización del Mercado Interior	418	189	189	0	12
Agencia Europea de Medicamentos	252	269	240	29	02
Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información	10	10	9	0	09
Oficina de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas	4	4	4	0	09
Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea	22	22	22	0	18

(millones EUR)

Agencia	Previsiones de ingresos presupuestarios	Títulos de crédito constatados	Importes recibidos	Pendientes	Política de Financiación de la Comisión
Agencia Ferroviaria Europea	26	26	26	0	06
Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	15	16	16	0	04
Instituto Europeo de Innovación y Tecnología	99	97	97	0	15
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea	52	54	50	4	15
Fundación Europea de Formación	20	22	22	0	15
Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales	14	13	13	0	17
Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo	21	21	21	0	04
Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural	51	52	52	0	15
Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación	16	16	16	0	06
Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación	40	40	40	0	08
Agencia Ejecutiva de Investigación	47	47	47	0	08
Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo	7	7	7	0	17
Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte	10	10	10	0	06
Total	2 457	2 260	2 224	37	

(millones EUR)

Tipo de ingresos	Previsiones de ingresos presupuestarios	Títulos de crédito constatados	Importes recibidos	Pendiente
Subvención de la Comisión	1 349	1 370	1 370	1
Ingresos procedentes de honorarios	569	591	564	27
Otros ingresos	539	299	290	9
Total	2 457	2 260	2 224	37

4.4 CRÉDITOS DE COMPROMISO Y DE PAGO POR AGENCIA

(millones EUR)

Agencia	Créditos de compromiso			Créditos de pago		
	Créditos	Compromisos contraídos	Prorrogados	Créditos	Pagos realizados	Prorrogados
Agencia Europea de Cooperación de los Reguladores de la Energía	12	12	0	14	8	5

(millones EUR)

Agencia	Créditos de compromiso			Créditos de pago		
	Créditos	Compromi- sos contra- idos	Prorrogados	Créditos	Pagos reali- zados	Prorrogados
Oficina Europea de Apoyo al Asilo	12	10	0	12	11	1
Agencia Europea de Seguridad Aérea	169	135	32	180	125	52
Frontex	95	92	0	116	79	32
Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional	20	20	0	21	19	2
Escuela Europea de Policía	9	8	0	10	9	1
Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas	108	106	0	123	106	14
Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades	59	54	0	70	53	11
Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías	17	16	0	17	16	1
Autoridad Bancaria Europea	26	23	0	33	25	4
Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación	19	18	0	22	16	5
Agencia Europea de Medio Ambiente	72	54	17	76	47	27
Oficina Europea de Policía	84	82	0	100	87	10
Autoridad Europea de Valores y Mercados	28	26	0	32	24	6
Agencia Comunitaria de Control de la Pesca	9	9	0	11	9	1
Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	79	78	0	85	77	7
Instituto Europeo de la Igualdad de Género	8	7	0	10	8	2
Autoridad de Supervisión del GNSS Europeo	94	81	13	75	26	49
Fusión para la Energía	1 297	1 297	0	439	393	23
Eurojust	34	33	0	37	32	5
EU.LISA	61	61	0	38	19	7
Agencia Europea de Seguridad Marítima	62	59	2	59	53	3
Oficina de Armonización del Mercado Interior	418	209	0	37	201	38
Agencia Europea de Medicamentos	252	243	0	292	249	33
Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información	10	9	1	10	9	1
Oficina de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas	4	3	0	4	3	0

(millones EUR)

Agencia	Créditos de compromiso			Créditos de pago		
	Créditos	Compromisos contraídos	Prorrogados	Créditos	Pagos realizados	Prorrogados
Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea	22	22	0	26	20	7
Agencia Ferroviaria Europea	26	25	0	28	25	2
Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	17	15	2	21	14	6
Instituto Europeo de Innovación y Tecnología	142	138	1	106	102	2
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea	52	44	0	56	44	3
Fundación Europea de Formación	22	22	0	23	21	2
Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales	16	14	0	15	13	0
Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo	21	21	0	25	20	5
Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural	51	50	0	58	50	5
Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación	16	16	0	18	15	1
Consejo Europeo de Investigación Agencia ejecutiva	40	39	0	42	39	2
Agencia Ejecutiva de Investigación	47	46	0	50	46	3
Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo	7	7	0	8	7	1
Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte	10	10	0	11	10	1
Total	3 546	3 215	70	2 410	2 130	381

(millones EUR)

Tipo de gasto	Créditos de compromiso			Créditos de pago		
	Créditos	Compromisos contraídos	Prorrogados	Créditos	Pagos realizados	Prorrogados
Plantilla de personal	875	844	1	796	838	16
Gastos administrativos	350	343	1	351	335	83
Gastos operativos	2 322	2 028	68	1 262	957	282
Total	3 546	3 215	70	2 410	2 130	381

4.5 RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, INCLUIDAS AGENCIAS

(millones EUR)

	UE	AGENCIAS	Eliminación de subvenciones a agencias	TOTAL
Ingresos del ejercicio	149 504	2 224	(1 370)	150 358
Pagos con cargo a créditos del ejercicio actual	(147 567)	(1 909)	1 370	(148 106)
Créditos de pago prorrogados al ejercicio N + 1	(1 329)	(381)	0	(1 710)
Cancelación de créditos sin utilizar prorrogados del ejercicio N-1	437	107	0	543
Diferencias de cambio del ejercicio	(42)	0	0	(42)
Total	1 002	41	0	1 043

Para proporcionar todos los datos presupuestarios pertinentes de las agencias, la parte presupuestaria de las cuentas anuales consolidadas incluye informes separados sobre la ejecución de los presupuestos individuales de las agencias tradicionales consolidadas.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD PRESENTADA POR EL TRIBUNAL AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO — INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

(2014/C 403/02)

I. De conformidad con las disposiciones del artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el Tribunal ha fiscalizado:

- a) las cuentas consolidadas de la Unión Europea, que comprenden los estados financieros consolidados ⁽¹⁾ y los estados agregados sobre la ejecución presupuestaria ⁽²⁾ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2013, aprobados por la Comisión el 30 de julio de 2014;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

Responsabilidades de la dirección

II. En virtud de los artículos 310 a 325 del TFUE, así como del Reglamento Financiero, la dirección es responsable de la preparación y la presentación de las cuentas consolidadas de la Unión Europea basadas en las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. Esta responsabilidad consiste en crear, aplicar y mantener un sistema de control interno propicio a la preparación y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error. La dirección debe también garantizar que las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros son conformes a las normas por las que se rigen. La Comisión es responsable en última instancia de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas de la Unión Europea (artículo 317 del TFUE).

Responsabilidades del auditor

III. El Tribunal presentará al Parlamento Europeo y al Consejo, basándose en la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores. Estas normas exigen que el Tribunal planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que las cuentas consolidadas de la Unión Europea estén exentas de incorrecciones materiales y de que las operaciones subyacentes a dichas cuentas sean legales y regulares.

IV. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas, y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Del criterio profesional del auditor depende la selección de estos procedimientos, así como su valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas o de que las operaciones subyacentes incumplan de manera significativa los requisitos previstos en el marco jurídico de la Unión Europea, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, se tiene en cuenta el control interno que incide en la preparación y la presentación fiel de las cuentas, así como los sistemas de control y supervisión aplicados para garantizar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas, del carácter razonable de las estimaciones contables y de la presentación general de las cuentas consolidadas.

⁽¹⁾ Los estados financieros consolidados comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas (como la información financiera por segmentos).

⁽²⁾ Los estados agregados de la ejecución presupuestaria incluyen los estados agregados de la ejecución presupuestaria y las notas explicativas.

V. En el ámbito de los ingresos, la fiscalización que el Tribunal realiza de los recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido y en la renta nacional bruta toma como punto de partida los agregados macroeconómicos pertinentes sobre los que se calculan dichos recursos propios, y prosigue con la evaluación de los sistemas establecidos por la Comisión para procesar los datos hasta la recepción de las contribuciones de los Estados miembros y su inclusión en las cuentas consolidadas. En cuanto a los recursos propios tradicionales, el Tribunal examina las cuentas de las autoridades aduaneras y analiza el flujo de derechos hasta que los importes son contabilizados en las cuentas y recibidos por la Comisión.

VI. En el caso de los gastos, el Tribunal examina las operaciones de pagos cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. El examen abarca todas las categorías de pagos (incluidos los de adquisición de activos), con exclusión de los anticipos, en el momento en que se efectúan. Los pagos de anticipos se examinan cuando el receptor de los fondos justifica su utilización adecuada y la institución u organismo acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

VII. El Tribunal considera que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada en apoyo de las opiniones que se exponen a continuación.

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

VIII. En opinión del Tribunal, las cuentas consolidadas de la Unión Europea del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Unión a 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y las normas contables para el sector público internacionalmente aceptadas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

IX. En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2013 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Compromisos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los compromisos subyacentes a las cuentas

X. En opinión del Tribunal, los compromisos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2013 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Fundamento de la opinión desfavorable sobre la legalidad y la regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

XI. Todos los grupos de políticas que abarcan gastos operativos están significativamente afectados por errores. El Tribunal estima que el porcentaje de error más probable en los pagos contabilizados como gastos subyacentes a las cuentas es del 4,7 %. Los sistemas de control y supervisión examinados eran parcialmente eficaces para garantizar la legalidad y la regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas.

Opinión desfavorable sobre la legalidad y la regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

XII. En opinión del Tribunal, debido a la importancia de los hechos descritos en el párrafo de fundamento de la opinión desfavorable sobre la legalidad y la regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 están significativamente afectados por errores.

4 de septiembre de 2014

Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA

Presidente

Tribunal de Cuentas Europeo

12, rue Alcide De Gasperi, 1615 Luxemburgo, LUXEMBURGO

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES